

INFORME FINAL EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE DISEÑO Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA
SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS
Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

ONG CONTRALORÍA CIUDADANA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ASM	Aspecto Susceptible de Mejora
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CG	Criterios Generales para la Administración y el Ejercicio de los Recursos del FASP
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Criterios Generales	Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018 (Anexo 2 del Acuerdo 15/XLIII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública)
Dependencia Coordinadora	El SNSP, para el FASP.
DGP	Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
DGVS	Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
FASP/ Fondo	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MML	Metodología de Marco Lógico
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAE	Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2017
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018
Pp	Programa Presupuestario
PNSP	Programa Nacional de Seguridad Pública 2014 - 2018
PPN	Programa con Prioridad Nacional
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Términos de Referencia/ TdR	Términos de Referencia para la Evaluación Estratégica de Diseño y Orientación a Resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en el marco del PAE 2017
UNDOC	Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME FINAL

Evaluación estratégica de diseño y orientación a resultados

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP

- En el presente documento se describen los principales resultados obtenidos de la **evaluación estratégica y orientación a resultados** realizada al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) realizada en los meses de octubre a diciembre de 2018.
- La evaluación se realizó mediante un ejercicio sistemático de acopio, valoración y análisis de la documentación más relevante sobre el Fondo, con el fin de contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del mismo en siete temáticas principales, que conforman los Módulos de este estudio, a saber: **1)** Justificación y diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención; **2)** Matriz de Indicadores para Resultados; **3)** Consistencia entre los elementos del diseño; **4)** Alineación del Fondo a la planeación nacional y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible; **5)** Mecanismos de coordinación; **6)** Complementariedades y coincidencias; y **7)** Calidad de información.
- El **objetivo general** de la evaluación consistió así en “analizar y valorar el diseño y la orientación a resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Fondo) para la identificación de áreas de mejora y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.”
- Para ello, la evaluación consistió de 46 preguntas en total, para las siete temáticas, las cuales fueron resueltas por el Equipo Evaluador conforme a lo establecido en los *Términos de Referencia* elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con tal finalidad. Al respecto, se obtuvieron los **siguientes resultados principales**:
 - De las 22 preguntas con respuesta binaria (Sí/No) se obtuvieron 49 de 88 puntos posibles (55.68%), con un nivel promedio de respuesta equivalente a 2.51 de 4 puntos. La valoración por puntos permite distinguir los temas con un desempeño más notable; por ejemplo, en los rubros “**5)** Mecanismos de Coordinación” y “**7)** Calidad de la información” se tuvo un nivel promedio de respuesta de 4 de los cuatro puntos posibles, destacando como las principales áreas de fortaleza del Fondo. El Equipo Evaluador estuvo en condiciones de reseñar en este documento los diferentes esquemas que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) ha desarrollado mediante sus diferentes Unidades Administrativas para tener una oportuna comunicación, seguimiento y control del desempeño del Fondo, cuya operación se realiza principalmente por parte de las entidades federativas. Con esta finalidad, el SESNSP ha generado diferentes herramientas de información que incluyen desde sistemas de seguimiento y reporte hasta mecanismos de transparencia que gestionan los datos relevantes sobre la operación del Fondo. En esta virtud, estos son los temas mejor valorados cuantitativamente al aplicar la metodología de evaluación. La categoría “**6)** Complementariedades y coincidencias”, cabe mencionar, no implica valoración cuantitativa de sus preguntas y su contenido es más bien descriptivo de las relaciones y sinergias que el Fondo establece con otras acciones públicas, incluyendo otros Fondos y Programas Presupuestarios.
 - Por otra parte, las secciones “**2)** Matriz de Indicadores para Resultados” y “**3)** Consistencia entre los elementos del diseño” tuvieron un nivel promedio de respuesta equivalente a 1.80 y 1.25 de cuatro puntos posibles, respectivamente. En estos temas se encuentra la oportunidad de fortalecer el desempeño del Fondo mediante la optimización de su Matriz de Indicadores para Resultados de manera que refleje fehacientemente la problemática y los objetivos centrales que atiende el Fondo, así como la diversidad de bienes y servicios que éste provee para su área de enfoque (las entidades federativas). Asimismo, existen áreas de oportunidad para el desarrollo de herramientas de planeación estratégica específicas para el Fondo que, entre otros, incluyan mecanismos para recuperar la opinión de los ejecutores locales en la operación del FASP.
 - Por lo que hace al tema “**1)** Justificación y diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención”, se observó

que existe la oportunidad de que el Fondo desarrolle un documento diagnóstico en el cual se aporten datos concretos para entender la problemática que éste atiende; en particular, un acercamiento de tipo geográfico que haga posible justificar las estrategias de distribución y focalización de recursos que actualmente aplica el FASP.

- En lo referente al tema “4) Alineación del Fondo a la planeación nacional y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible” se observó una adecuada alineación del Fondo a la planeación nacional del desarrollo, así como los vínculos de su estrategia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible definidos por la Organización de las Naciones Unidas, lo cual representa fortalezas para asegurar su adecuado desempeño.
- Las conclusiones generales que se mencionan con anterioridad se complementan a su vez con los resultados obtenidos de las 24 preguntas abiertas del cuestionario, que hacen un total de 46 preguntas atendidas por el Equipo Evaluador, así como 11 Anexos que detallan algunos de los hallazgos. Las respuestas valoradas sin referencia cuantitativa favorecen un análisis más detallado y la presentación, en sus respuestas, de diferentes razonamientos y evidencias obtenidas por parte del evaluador a partir del ofrecimiento de información por parte del SESNSP.
- En este sentido, es que se formularon algunas recomendaciones específicas para fortalecer los temas con áreas de oportunidad detectadas. La metodología favorece, en este caso, la generación de propuestas que, basadas en la experiencia del Equipo Evaluador, generen estrategias para atender (por ejemplo) elementos altamente prioritarios como el diagnóstico de las condiciones de la problemática en las entidades federativas y la identificación de sus áreas de oportunidad en la gestión del FASP.
- El conjunto de conclusiones cualitativas y cuantitativas hizo posible identificar las diferentes fortalezas, áreas de oportunidad, debilidades y/o amenazas del Fondo. Las principales **fortalezas u oportunidades** se detectaron en torno a los siguientes aspectos:
 - Existen documentos normativos del Fondo que permiten conocer sus objetivos, modelo de operación, así como las fórmulas para la distribución de recursos para el logro de sus objetivos.
 - Existe una adecuada alineación del Fondo con la planeación nacional de desarrollo y los ODS.
 - La configuración institucional y normativa vigente contribuye al cumplimiento de objetivos locales mediante una coordinación eficaz entre la Federación (mediante el SESNSP) y las entidades federativas.
 - El Fondo cuenta con mecanismos para su transparencia, que favorecen la rendición de cuentas hacia el área de enfoque y la ciudadanía en general.
 - Se detectaron mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación externa que permiten el monitoreo y valoración de los resultados del FASP en el orden federal y estatal. En particular, existen mecanismos para el seguimiento puntual de la aplicación de los recursos del FASP, una vez transferidos a las entidades federativas.
 - El Fondo complementa la operación de otros Programas Presupuestarios a cargo del SESNSP, aprovechando la capacidad instalada, por lo que agrega valor a su gestión. Asimismo, crea sinergias operativas en torno a los objetivos programáticos de fortalecimiento de las instituciones locales de seguridad pública.
 - En el curso de los años y conforme al desarrollo de sus capacidades institucionales, el FASP cuenta con información que permite: monitorear su desempeño oportunamente; realizar el seguimiento de los recursos, las áreas de enfoque atendidas, las acciones emprendidas y el cumplimiento de la normatividad como resultado de esta operación.
- Por su parte, las **debilidades y amenazas** se concentran en los siguientes aspectos principales:

- Hace falta de un documento diagnóstico que describa con claridad y de forma robusta las causas, efectos y características de la problemática a la que atiende el Fondo.
- La Matriz de Indicadores para Resultados no es robusta en su lógica vertical (no refleja las aportaciones del FASP en términos de bienes y servicios- es decir, sus Componentes- así como la forma de lograrlos, es decir, sus Actividades) o en su lógica horizontal (pues se carece de indicadores claros, relevantes y adecuados).
- El Fondo carece de herramientas de planeación estratégica propias como un *Plan Estratégico* o un *Plan Anual de Trabajo* propio que impriman consideraciones basadas en horizontes temporales respecto de los alcances y retos que enfrenta.
- No se recupera ni se sistematiza de manera formal la experiencia de los ejecutores del Fondo en las entidades federativas, con lo cual se pierde la oportunidad de optimizar procesos y estandarizar soluciones y estrategias de mejora para todos los operadores.

En suma, se identificaron 17 fortalezas o áreas de oportunidad y 13 debilidades o amenazas. Los temas con mayor número de fortalezas y oportunidades identificadas fueron “**5)** Mecanismos de Coordinación” y “**7)** Calidad de la información”, con cuatro cada uno; y, a su vez, los temas “**2)** Matriz de Indicadores para Resultados” y “**3)** Consistencia entre los elementos del diseño” fueron en los que más debilidades o amenazas se encontraron: con cinco cada uno.

En estos resultados se reflexiona para concluir que, de la misma manera en que el Fondo ha avanzado consistentemente en la mejora de sus elementos estratégicos a lo largo de los años, aún enfrenta retos que se renuevan constantemente con relación a la modificación de la normatividad programática que le rige, sus herramientas de planeación estratégica, así como en la optimización de las relaciones entre la instancia coordinadora federal y los operadores en los gobiernos de las entidades federativas. No obstante, es posible afirmar (en términos del objetivo central de la evaluación) que el FASP ha desarrollado diferentes capacidades institucionales tendientes a garantizar un adecuado proceso de operación de la aplicación de los recursos que lo conforman, a efecto de atender mediante estas ministraciones a un importante reto del Estado Mexicano en términos del fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas.



ÍNDICE

	Página
Glosario de términos	2
Resumen ejecutivo	3
Introducción	9
Desarrollo de la evaluación	12
Módulo I. Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención	13
Módulo II. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	20
Módulo III. Consistencia entre los elementos del diseño	33
Módulo IV. Alineación del Fondo a la Planeación Nacional y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible	45
Módulo V. Mecanismos de coordinación	49
Módulo VI. Complementariedades y coincidencias	58
Módulo VII. Calidad de la información	62
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	68
Conclusiones	77
Bibliografía	83
Anexos	87
Anexo 1. “Indicadores”	88
Anexo 2. “Metas del Fondo”	90
Anexo 3. “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”	91
Anexo 4. “Evolución de cobertura”	104
Anexo 5. “Diagramas de flujo de la coordinación del Fondo”	105
Anexo 6. “Complementariedades y coincidencias entre programas federales”	111
Anexo 7. “Valor agregado de los Programas presupuestarios al Fondo”	113
Anexo 8. “Sinergias con Fondos de Aportaciones Federales, políticas públicas o Programas presupuestarios federales”	115
Anexo 9. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”	117
Anexo 10. “Valoración final del Fondo”	125
Anexo 11. “Ficha técnica con los datos generales de la evaluación”	128



INTRODUCCIÓN

INFORME FINAL

Evaluación estratégica de diseño y orientación a resultados

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP

En el presente documento se describen los principales resultados obtenidos de la **evaluación estratégica de diseño y orientación a resultados** realizada al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), atendiendo a la metodología establecida en los *Términos de Referencia* emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y conforme a lo establecido por el *Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2017*.

La evaluación consistió entonces de un ejercicio sistemático de acopio, valoración y análisis de la documentación e información más relevante sobre el Fondo, con el fin de contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del FASP, respecto de siete temáticas principales: **1)** Justificación y diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención ; **2)** Matriz de Indicadores para Resultados; **3)** Consistencia entre los elementos del diseño; **4)** Alineación del Fondo a la planeación nacional y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible; **5)** Mecanismos de coordinación; **6)** Complementariedades y coincidencias; y **7)** Calidad de información. Esto, en tanto que el **objetivo principal de la evaluación** fue “analizar y valorar el diseño y la orientación a resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Fondo) para la identificación de áreas de mejora y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.” El cual, a su vez, se precisó a partir de nueve **objetivos específicos**, correspondientes, cada uno y respectivamente, a las temáticas mencionadas, a saber:

- 1) Analizar y valorar el diseño del Fondo.
- 2) Analizar y valorar la lógica horizontal y vertical de la(s) MIR vigente(s) del Fondo.
- 3) Analizar y valorar la consistencia entre los distintos elementos que integran el diseño del Fondo.
- 4) Analizar y valorar la alineación y contribución del Fondo al programa sectorial correspondiente, así como a políticas u objetivos de mayor alcance.
- 5) Analizar y valorar los mecanismos de coordinación entre las unidades administrativas federales, así como entre éstas y las instancias de las entidades federativas, con relación al logro de los objetivos del Fondo.
- 6) Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp de la Administración Pública Federal (APF), incluyendo otros FAF.
- 7) Analizar y valorar la calidad de la información de seguimiento o monitoreo de las acciones y proyectos impulsados por el Fondo, o de los componentes que otorga, en cada entidad federativa, así como del avance en la consecución de los objetivos del Fondo.
- 8) Evidenciar desde un enfoque externo los aspectos más destacados del diseño y la orientación a resultados del ejercicio de los recursos del Fondo.
- 9) Analizar y valorar de manera integral la pertinencia del diseño del Fondo, así como su orientación a resultados.

Para el logro de estos objetivos específicos y del objetivo general de la evaluación, ésta consistió, por tanto, de un cuestionario con 46 preguntas, divididas conforme a las temáticas previamente descritas; las cuales fueron respondidas de la siguiente manera: 22 mediante respuesta binaria (Sí/No) y 24 con respuestas abiertas. El método de análisis empleado para dar respuesta a ambas preguntas fue el trabajo de gabinete, complementado con entrevistas semi estructuradas a los funcionarios públicos encargados de la operación del Fondo cuando alguna temática de la evaluación así lo requirió. Asimismo, es de señalar que el resultado obtenido por pregunta se encuentra debidamente justificado, con base en argumentos elaborados y sustentados en la información recabada. Dicha justificación está, incluso, enriquecida con una recomendación para la mejora del Fondo relacionada con un aspecto específico revisado en la pregunta, cuando así resultó necesario. En el caso de las preguntas con respuesta binaria “Sí”, conviene precisar que se asignó un *nivel de respuesta* cuantitativo, con valores posibles de 1 a 4 (donde el uno es el más bajo posible y el cuatro el más alto), en función de los criterios establecidos para cada nivel por la metodología correspondiente.

Los resultados obtenidos de este ejercicio de valoración, permitieron después una identificación más clara de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del FASP conforme a la metodología de evaluación empleada, las cuales se incluyen al final de este Informe, junto con las conclusiones y recomendaciones emitidas por el Equipo Evaluador para el fortalecimiento del Fondo. En ese sentido, conviene apuntar, por último, que con el alcance de esta evaluación el evaluador espera ofrecer a los responsables del FASP información útil para fortalecer y enriquecer la arquitectura del Fondo en términos de su diseño, gestión y orientación a resultados, a fin de que pueda atender de mejor manera la problemática para la cual fue creado. Al tiempo que, por supuesto, se propicia la transparencia y rendición de cuentas sobre las acciones emprendidas en el marco de éste.



DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

INFORME FINAL

Evaluación estratégica de diseño y orientación a resultados

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP

Módulo I. Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención

1. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Fondo está identificado en un documento y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características:

- a) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida o atendida de acuerdo con la MML;
- b) Contiene la definición de la población o área de enfoque objetivo;
- c) Se actualiza periódicamente;
- d) Es relevante o prioritario para su atención por el Estado mexicano?

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 4: “El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

En el documento “FASP 2019” proporcionado por la Dirección General de Planeación (DGP) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP) el problema o necesidad que busca resolver o atender el FASP se expresa de dos maneras, en el cuadro “Estructura Analítica del FASP 2019” y en el “Árbol de Problemas”, de la siguiente manera:

Estructura analítica FASP 2019	Árbol de Problemas
Problema Población: Entidades federativas Descripción del problema: Con necesidades de fortalecimiento en capacidades de seguridad pública	Problema: “Escaso fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública en las entidades federativas”

Fuente: Documento “FASP 2019”, DGP-SENSP, noviembre de 2018.

Como se observa, en ambas definiciones aparece el área de enfoque objetivo (aunque definida como “población” en el primer caso), que consiste en las entidades federativas de la República (inciso b) de la pregunta), por lo que se acredita esta característica requerida. En la primera definición, asimismo, se formula el problema como un hecho negativo susceptible de ser revertido (“necesidades de fortalecimiento en capacidades de seguridad pública”), la cual puede atenderse mediante las acciones del Fondo), acreditando con ello la característica solicitada en el inciso a) de la pregunta.

De acuerdo con los Términos de Referencia para la realización de este documento, en esta pregunta debe analizarse si la definición del problema, en referencia a la población objetivo, considera las diferencias que experimentan sobre el particular hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad de género. En el caso particular del Fondo que se analiza, el área de enfoque (las entidades federativas) no presenta estas características, por lo que no se considera viable realizar este análisis. En su caso, el Equipo Evaluador estima que se podría definir a la ciudadanía en las áreas de enfoque como destinataria final (población secundaria) de las acciones de seguridad pública y, en este contexto, sí procedería la realización de un análisis con perspectiva de equidad de género. Por ahora, sin embargo, no se realiza este análisis adicional.

El documento citado párrafos arriba se presenta anualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de actualizar los contenidos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo, por lo que se considera que ésta actualiza periódicamente, de manera anual (inciso c) de la pregunta).

La seguridad pública es un mandato constitucional del Estado mexicano como una función a cargo de los gobiernos en sus tres órdenes: federal, estatal y municipal (artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Mediante esta función gubernamental se crea el espacio de garantía de los derechos humanos (relacionados con la dignidad de las personas) comenzando por la vida y la integridad física, la salvaguarda de la propiedad y el patrimonio e incluso en relación con el resto de los derechos civiles y políticos

(como la libertad de expresión, de asociación y reunión, de trabajo, etcétera). En este sentido, se recoge esta función bajo la necesidad de articular un Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículo 7 de la Ley General en la materia) y se operacionaliza mediante herramientas de política pública como el FASP (instituido, por su parte, en la Ley de Coordinación Fiscal). En este contexto, el fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública de las entidades federativas resulta un problema relevante y prioritario para el Estado mexicano, pues forma parte del piso mínimo de garantías que éste otorga a sus habitantes en relación con sus derechos fundamentales, por lo cual se considera que se acredita el inciso d) de la pregunta. De esta manera, se acreditan las cuatro características solicitadas por la pregunta y se asigna el nivel de respuesta 4 a este reactivo.

Desde el punto de vista del Equipo Evaluador, por último, la descripción del problema en el “Árbol de Problemas” no es adecuada, pues hace referencia al “escaso fortalecimiento”, es decir a una carencia o ausencia de algo, lo cual no es compatible con la estructura que debe seguir la definición de un problema conforme a la MML. En este sentido, en lo sucesivo, se tomará en cuenta la definición de la “Estructura Analítica” como objeto de análisis pues esta brinda mejores definiciones en términos de la MML.

➔ **Recomendación**

Actualizar la definición del problema en el “Árbol de Problemas” (“Escaso fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública en las entidades federativas”) para hacerla coincidir con la de la “Estructura Analítica” (“Entidades federativas con necesidades de fortalecimiento en capacidades de seguridad pública”), puesto que resulta más adecuada conforme a lo establecido por la MML: define un hecho negativo susceptible de ser revertido e incorpora a la población objetivo en su definición.

2. ¿El diagnóstico del problema o necesidad que pretende resolver o atender el Fondo describe de manera específica y robusta los siguientes elementos:

- a) Las causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la MML;
- b) La caracterización y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo;
- c) Periodo de revisión y actualización para conocer la evolución del problema o necesidad;
- d) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad;
- e) La magnitud de la problemática en términos de recursos necesarios para la atención del problema o necesidad definido en un período de tiempo determinado;
- f) La magnitud de la problemática en términos de distribución geográfica en un período determinado?

➔ **Respuesta**

No.

➔ **Justificación**

En primer término, se debe mencionar que el Fondo no cuenta con un documento específico denominado “diagnóstico” de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (oficio número 315-A-3938, de fecha 16 de noviembre de 2018¹) y la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la Secretaría de Gobernación (oficio número OM/DGPYP/4537/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018). Corresponde, entonces, valorar si la información disponible del Fondo permite responder a la pregunta, a través de la incorporación de los diferentes elementos existentes en sus documentos normativos, institucionales o de operación.

En este sentido, el Equipo Evaluador tuvo al alcance el documento “FASP 2019” antes citado, en el cual aparecen en la sección “Estructura Analítica”, junto con la problemática, algunas de sus causas y menciones a la magnitud de la problemática. Es este el único documento con el que se puede atender a la pregunta, con los siguientes resultados:

a) Las causas, efectos y características del problema o necesidad no se encuentran estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente. Aunque el documento menciona las causas y en el “Árbol de Problemas” se puede observar como efecto principal “Altos niveles de incidencia delictiva”, no existe un mayor desarrollo que analice las relaciones entre causas y efectos en torno a la problemática principal que prevé atender el Fondo. Se esperaría, en este caso, contar con una argumentación suficiente que permitiera conocer de qué manera surgen las necesidades en materia de profesionalización, infraestructura, sistemas de emergencia y sistemas de información con datos empíricos que permitan conocer la situación a nivel nacional sobre de estos temas, así como de qué manera se relacionan con la incidencia delictiva. Tampoco existen referencias académicas o a cualquier otra experiencia de política pública en otro país o por parte de un organismo internacional que permita tener mayor conocimiento sobre el tema. Por tanto, se considera que no se acredita la característica solicitada en el inciso a) de la pregunta.

b) El área de enfoque (las entidades federativas) sólo se encuentra mencionada y aunque por su naturaleza está cuantificada (32 entidades federativas) no se encuentra caracterizada, a saber: no se puede conocer de qué manera las necesidades de fortalecimiento de capacidades son diferentes entre las 32 entidades federativas del país, de forma que se comprenda esta dimensión de la problemática central que atendería el Fondo. En este sentido, no se puede acreditar la característica del inciso b) de la pregunta.

¹ Al efecto, el Act. César J. Campa Campos determinó en el mencionado oficio que el FASP “se crea por mandato de Ley y es en el ‘DECRETO por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal’, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998 (...) Asimismo, se informa que en esta Unidad Administrativa no se cuenta con diagnósticos posteriores [o] estudios que se hayan realizado al Fondo”.

c) Toda vez que no existe como tal un documento “diagnóstico” del Fondo, no se cuenta con un período de revisión y actualización para conocer la evolución del problema o necesidad que éste atiende; por tanto, no se puede acreditar la característica del inciso c) de la pregunta.

d) Si bien el área de enfoque hace referencia a las 32 entidades federativas de la República (y así está establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública), la función de seguridad pública requiere, en términos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE²), como una referencia formal en la materia, de una caracterización precisa de las regiones que en el ámbito subnacional representan espacios de acción prioritaria para el Estado. La simple mención de las entidades federativas no permite conocer, en consecuencia, la ubicación territorial de dichas áreas prioritarias, por lo que no se estima que se cumpla con la característica solicitada en el inciso d) de la pregunta.

e) No existe, en los documentos analizados, una definición de la magnitud de la problemática en términos de recursos necesarios para la atención del problema o necesidad definido en un período de tiempo determinado, por lo que no es posible acreditar la característica solicitada en el inciso e) de la pregunta.

f) Conforme a lo anteriormente explicado, no se describe la problemática en términos de distribución geográfica en un período de tiempo definido, por lo que no se puede acreditar la característica sugerida en el inciso e) de la pregunta.

En suma, los documentos normativos, institucionales o de operación del Fondo resultan insuficientes para dar cuenta de los aspectos que deberían formar parte de un documento “diagnóstico” del mismo, por lo que corresponde responder “No” a la pregunta.

➔ Recomendación

Elaborar un documento diagnóstico del Fondo que cuente, al menos, con las siguientes características: a) la descripción robusta de las causas, efectos y características del problema que atiende, estructuradas conforme a lo establecido en la MML; b) la caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque del Fondo y la definición de su estrategia de cobertura; c) establecer un período para su revisión y actualización; d) desarrollar la magnitud de la problemática a la que atiende el Fondo en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) la justificación del modelo de intervención y operación del Fondo, así como la argumentación de la pertinencia de su esquema de transferencias y el diseño de la fórmula de distribución como medios para lograr el objetivo previsto por la Ley para el FASP en relación con la problemática a la cual se dirige.

² OCDE, Strengthening evidence based Policy making on security and justice in Mexico, Washington D.C., OCDE Publishing, 2013

3. ¿El diagnóstico o alguno de los documentos normativos, institucionales o de operación del Fondo contienen...

- a) La definición de sus objetivos;
- b) La justificación del modelo de intervención o de operación del Fondo, haciendo énfasis en:
- c) La pertinencia de la transferencia de recursos a las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales para el logro de objetivos;
- d) La pertinencia de las fórmulas de distribución para el logro de objetivos?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

Para esta pregunta se procede nuevamente al análisis del conjunto de los documentos normativos, institucionales y de operación del Fondo, toda vez que no existe un documento “diagnóstico” del mismo, como se asentó en la pregunta anterior. En este sentido, el objetivo del Fondo se describe en su “Árbol de Objetivos” de la siguiente manera: “Fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública en las entidades federativas”. Esto, con arreglo a cuatro medios, que tienen que ver con las mejoras en capacidades: a) de desarrollo, profesionalización y certificación policial; b) en infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial; c) en la operación del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas y d) en la operación del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. Esto, asimismo, está relacionado con los destinos de gasto que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el Fondo en su artículo 45, de manera consistente. Conforme a lo anterior, se acredita el inciso a) que solicita la pregunta.

Para atender a la justificación del modelo de intervención y de operación del Fondo y sus características (incisos b), c) y d) que solicita la pregunta) se realizará una valoración a partir de la experiencia y conocimiento en la temática del Equipo Evaluador, toda vez que no existe en alguno de los documentos analizados una justificación de dicho modelo el cual, sin embargo, se encuentra claramente definido (especialmente en los Criterios Generales y Criterios de Distribución del FASP que se emiten anualmente para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal). Es decir, aunque no existe la justificación requerida por el inciso b) de la pregunta, es viable describirla desde el punto de vista del Equipo Evaluador analizando los documentos normativos vigentes del Fondo.

En primer lugar, se reflexiona en cuanto a la mecánica operativa del Fondo, descrita en sus Criterios Generales. En éstos se establece que (artículo 7) los Ejes Estratégicos y los Programas con Prioridad Nacional autorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) son la base para que cada entidad federativa asigne los recursos del Financiamiento Conjunto, observando los destinos del gasto autorizados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. Es importante mencionar que el CNSP (artículos 10 y 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública) es la instancia superior de coordinación y definición de la política pública nacional de seguridad pública y está integrado por autoridades del orden federal y local, coordinadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP). Es decir, el objetivo que persigue el CNSP se relaciona con el establecimiento de metas y estándares a nivel nacional que aseguren un rumbo consistente de la política pública coordinada en la materia, de acuerdo con el mandato constitucional y legal. Esto se expresa, entonces, en los Acuerdos del CNSP que se toman forma principalmente como Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y sus Subprogramas (PPN).

Este ordenamiento de la política pública nacional, sin embargo, no es enteramente restrictivo para las entidades federativas que toman parte del Fondo, pues en su mecánica operativa éste cuenta con el instrumento conocido como de “concertación” (artículos 8 al 11 de los Criterios Generales) mediante el cual las entidades federativas tienen la oportunidad de generar objetivos, metas, alcances y montos requeridos en la forma de proyectos de inversión que deberán estar alineados a la política pública nacional expresada en los Ejes Estratégicos y PPN. Es decir, mediante la “concertación” las entidades federativas ajustan sus necesidades específicas en cuanto al fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad pública con adecuación a las

decisiones nacionales del CNSP de manera que se asegure la pertinencia de la transferencia de recursos a las entidades federativas para el logro de objetivos concretos, conforme lo sugiere el inciso c) de la pregunta. Estos objetivos se encuentran claramente alineados en las cuatro diferentes dimensiones: a) en cuanto al objetivo del Fondo, conforme a su “Árbol de Objetivos”; b) en relación a los destinos del gasto determinados por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo; c) en relación con los acuerdos del CNSP expresados en PPN que orientan la política pública nacional en materia de seguridad pública y d) en cuanto a las necesidades y logros específicos expresados por las entidades federativas mediante los proyectos de inversión que se presentan en el momento de la “concertación”, como se describe en los Criterios Generales para la Administración de los Recursos del FASP.

A la luz de este modelo de intervención, la pertinencia de la generación de las fórmulas de distribución del Fondo debe analizarse precisamente mediante los “Criterios de Distribución” que se publican anualmente en el Diario Oficial de la Federación para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos “Criterios de Distribución” son el resultado de diferentes acciones emprendidas por el SESNSP para optimizar la distribución de los recursos, *motu proprio* o a instancia de ejercicios de auditoría y evaluación externa a lo largo del período en que el FASP ha estado a cargo de esta Unidad Responsable. En este sentido, si bien no existe una justificación formal de la pertinencia de esta fórmula de distribución, es posible analizar uno a uno sus elementos y concluir sobre el particular; a tal efecto, los “Criterios de Distribución” del FASP incluyen los siguientes rubros:

- A: Monto Base. Representa un 20% del monto base del ejercicio anterior, como un parámetro de inicio para todas las entidades federativas. Al descontar este monto base del monto total asignado al FASP mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación, resulta un monto distribuible que se asigna conforme a los siguientes criterios de distribución (B al G).
- B: Población. Toma en consideración la población de cada entidad federativa, relativa a la nacional, incluyendo variables como la población rural, la población flotante turística y la dispersión territorial de la población. Este criterio se pondera en un 40% del total, toda vez que las capacidades de seguridad pública de una entidad federativa están directamente relacionadas con el volumen de su población, así como el resto de las características que se han incorporado a este criterio.
- C: Combate a la Delincuencia. Este criterio (ponderado en un 15% del total de la fórmula) se dirige a estimular el desempeño de las entidades federativas mediante la reducción de la tasa de incidencia de delitos de alto impacto respecto de la incidencia delictiva de los mismos a nivel federal (tasa relativa). Este criterio está relacionado con el fin esperado del Fondo que se expresa como “Reducción en los niveles de incidencia delictiva” en el “Árbol de Objetivos” del mismo. Los delitos calificados como de “alto impacto” (homicidio, secuestro, robo, delitos contra la salud y otros de delincuencia organizada) coinciden con los definidos por el CNSP como de prioritaria atención por su potencial afectación a la estabilidad social y la vigencia de derechos de la población nacional.
- D: Capacidad de Operación Policial. Relaciona el desempeño de los elementos policiales en una entidad federativa respecto de sus resultados en la evaluación de control de confianza, favoreciendo que el estado de fuerza vigente tenga aprobada esta evaluación. Asimismo, contrasta la situación de una entidad federativa respecto un estándar equivalente a 1.8 policías con evaluación de control de confianza vigente por cada mil habitantes, de acuerdo con las determinaciones del CNSP. Mediante este criterio, se favorece el cumplimiento de las directrices de política pública nacional en materia de control de confianza, conforme a los destinos de gasto instituidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Equivale a un 20% de la fórmula.
- E. Información de Seguridad Pública. Valora el desempeño de las entidades federativas en la construcción de las bases de datos nacionales sobre: a) incidencia delictiva; b) informe policial homologado; c) registro de vehículos robados y recuperados y d) registro de llamadas de emergencia (9-1-1). Esto, nuevamente, conforme a los PPN establecidos con este propósito por el CNSP y a los destinos del gasto autorizados para el Fondo.
- F. Sistema de Justicia Penal. Incorpora en la fórmula de distribución el desempeño de las entidades federativas en cuanto a la aplicación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (puesto en práctica a partir del año 2008) visible en las siguientes variables: a) tasa de inicio de carpetas de investigación y b) resolución de las mismas, equivalente a un 10% de la ponderación total. Esto, nuevamente, en consideración de los Ejes Estratégicos y PPN establecidos por el CNSP.
- G. Sistema penitenciario. Permite valorar el desempeño de las entidades federativas en relación con la ocupación de su sistema penitenciario; este criterio está ponderado en un 5% de la fórmula de distribución y se relaciona con el PPN correspondiente, establecido por el CNSP.

Asimismo, la fórmula de distribución del FASP considera un criterio adicional para la distribución de recursos vigentes del ejercicio fiscal anterior (Criterio H. Eficacia en el Ejercicio de Recursos) que asigna los valores de la ponderación obtenida para el ejercicio fiscal vigente para realizar la redistribución de dichos recursos no aplicados, de manera que se incentive que las entidades federativas no dejen de ejercer los recursos asignados y, a su vez, optimicen los indicadores de desempeño presentes en los demás criterios (C al G) para obtener estos recursos del ejercicio fiscal anterior. Es decir, este criterio impulsa la eficiencia del gasto y, por tanto, se

orienta a motivar el desempeño de las entidades federativas.

Aunado a los criterios de ponderación mencionados, la fórmula de distribución incluye parámetros matemáticos que permiten prevenir o corregir (normalizar) alguna desviación que podría surgir en las variables de los criterios, mediante el Criterio I. “Contención de Resultados” y sus componentes.

A la vista de los Criterios de Distribución que componen la fórmula, el Equipo Evaluador considera que ésta es pertinente en cuanto al objetivo del Fondo, descrito en su “Árbol de Objetivos”, a saber: fortalecer las capacidades en materia de seguridad pública en las entidades federativas, tomando en cuenta para ello como elemento principal las características de población de las áreas de enfoque. Por lo demás, los criterios C al G favorecen, desde el punto de vista del Equipo Evaluador, el desempeño de las entidades federativas conforme a las directrices de política pública nacional en materia de seguridad pública expresadas en la reducción de la incidencia delictiva (Fin del Fondo) y los PPN acordados por el CNSP en los temas de operación policial, información para la seguridad pública, sistema de justicia penal y sistema penitenciario, de acuerdo también con los destinos de gasto determinados en la Ley de Coordinación Fiscal. Esta visión de orientación a resultados de la fórmula de distribución del FASP se comprueba en la incorporación Criterio H “Eficacia en el Ejercicio de Recursos” que persigue la redistribución de recursos vigentes del ejercicio fiscal anterior empleando los mismos criterios de desempeño que determinan el ejercicio actual, buscando no sólo eliminar el subejercicio de los recursos asignados, sino evitando inercias en su redistribución hacia el futuro.

➔ Recomendación

Elaborar un documento diagnóstico del Fondo que cuente, al menos, con las siguientes características: a) la descripción robusta de las causas, efectos y características del problema que atiende, estructuradas conforme a lo establecido en la MML; b) la caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque del Fondo y la definición de su estrategia de cobertura; c) establecer un período para su revisión y actualización; d) desarrollar la magnitud de la problemática a la que atiende el Fondo en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) la justificación del modelo de intervención y operación del Fondo, así como la argumentación de la pertinencia de su esquema de transferencias y el diseño de la fórmula de distribución como medios para lograr el objetivo previsto por la Ley para el FASP en relación con la problemática a la cual se dirige. El análisis de la fórmula de distribución y el modelo de intervención deben considerar su evolución histórica, para que se refleje de manera inequívoca la capacidad de estos elementos para lograr el objetivo y fin del Fondo.

De la lógica vertical de la MIR

4. Para cada uno de los Componentes de la(s) MIR vigente(s) del Fondo ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades que...

- a) **Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;**
- b) **Están ordenadas de manera cronológica;**
- c) **Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes;**
- d) **Su realización genera, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, los Componentes?**

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 2 “Las Actividades de la(s) MIR cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

Para el análisis del resumen narrativo de la MIR, especialmente su lógica vertical, se tuvo a la mano el documento “Anexo A. Estructura MIR FASP 2019” del documento “FASP 2019” proporcionado por la DGP del SENSP. Es necesario hacer notar, a pesar de que esta pregunta hace referencia a la relación Actividad-Componente en la lógica vertical de la MIR, que existe un problema fundamental para este análisis, puesto que los Componentes no están determinados conforme a la estructura requerida por la MML (Producto o servicio/generado + verbo en participio). En este sentido, resulta difícil realizar la valoración correspondiente. Por otra parte, debe indicarse que existe una Actividad que no está vinculada a un Componente, por lo que se deja constancia de esta cuestión relacionada también a la lógica vertical de la MIR. A esta actividad se le asignó un valor de cero para cada uno de los criterios solicitados en la pregunta.

Por lo que hace a las tres Actividades susceptibles de análisis (porque corresponden a cada uno de los Componentes definidos en la MIR), se encuentra que a) están claramente especificadas, sin ambigüedad en su redacción (cada uno refiere la aplicación de recursos para infraestructura, sistema de llamadas de emergencia y bases de datos); b) están ordenadas de manera cronológica (al ser únicas para cada Componente y c) son necesarias, pues no resultan prescindibles para la realización de los Componentes.

Ahora bien, en cuanto al inciso d) de la pregunta, la aplicación de recursos (junto con los supuestos del nivel de objetivos) puede generar los Componentes. Sin embargo, en opinión del Equipo Evaluador la simple aplicación de recursos es insuficiente para producir el siguiente nivel de objetivos, pues la Unidad Responsable del Fondo realiza (de acuerdo con su mecánica operativa, establecida en sus Criterios Generales) actividades de planeación, seguimiento y verificación de la aplicación de los recursos, en coordinación con las áreas de enfoque. En este sentido, se considera que el conjunto Actividad-Componente, en los tres casos, carece de las Actividades suficientes para realizar el Componente, por lo que no se acredita la característica d) de la pregunta.

Corresponde, por tanto, asignar el nivel de respuesta 2 a la pregunta, pues en promedio las Actividades de la MIR suman un valor de 2.25 características por conjunto.

➔ **Recomendación**

Las recomendaciones para el fortalecimiento de la MIR se presentan en la pregunta 15 de este documento, de manera sistemática; la propuesta correspondiente se desarrolla, asimismo, en el Anexo 3 de este documento.

5. ¿Los Componentes del Fondo integrados en la(s) MIR vigente(s) cumplen con las siguientes características:

- a) **Son los entregables que produce el Fondo;**
- b) **Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados;**
- c) **Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito;**
- d) **Su realización genera, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, el Propósito?**

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 1 “Los Componentes del Fondo cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

Los Componentes del Fondo, de acuerdo con su MIR se relacionan con la Red Nacional de Radiocomunicación, el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia y el Suministro de Información para la Incidencia Delictiva. Sin embargo, en el “Árbol de Objetivos” del Fondo se mencionan cuatro medios para el logro del objetivo (los ya mencionados y las “mejoras en el desarrollo, profesionalización y certificación policial”). En este sentido, los Componentes descritos en la MIR son parte de los entregables que produce el Fondo, pero no todos, por lo que no se acredita la característica del inciso a) de la pregunta.

Los Componentes del Fondo no están redactados como resultados logrados, sino más bien a manera de nombres de indicadores (“Disponibilidad del servicio...”, “Oportunidad del reporte...” y “Calidad en el Suministro de la Información”), pues no cumplen con la sintaxis esperada (bien o servicio logrado + verbo en participio). En esta medida, no se acredita la característica del inciso b) de la pregunta.

El Propósito del Fondo se define como “Estado de fuerza de la entidad federativa cuenta con Certificado Único Policial”; sin embargo, la obtención de tal Certificado está ligado únicamente a la realización de las acciones relacionadas con el desarrollo, profesionalización y certificación policial (para el cual no existe un Componente). Es decir, los Componentes que existen actualmente en la MIR no son necesarios para generar el Propósito (son prescindibles), por lo que no se acredita la característica solicitada por el inciso c) de la pregunta.

En la misma tónica, los Componentes existentes no generan (con los supuestos de este nivel de objetivos) el Propósito, por lo que no se puede acreditar la característica solicitada en el inciso d) de la pregunta.

Conforme a lo anterior, los Componentes tienen un valor de 0 (cero) características de las establecidas en la pregunta, en promedio, correspondiendo asignar el nivel de respuesta 1 para este reactivo.

➔ **Recomendación**

Las recomendaciones para el fortalecimiento de la MIR se presentan en la pregunta 15 de este documento, de manera sistemática; la propuesta correspondiente se desarrolla, asimismo, en el Anexo 3 de este documento.

6. ¿El Propósito de la(s) MIR vigente(s) del Fondo cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos;
- b) El medio de verificación de su indicador no está controlado por los coordinadores del Fondo;
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo;
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados;
- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo?

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 2 “El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

El Propósito del Fondo, definido como “Estado de fuerza de la entidad federativa cuenta con Certificado Único Policial”, no es una consecuencia directa que resulta de la realización de los Componentes (Red Nacional de Radiocomunicación operativa, Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia operativa e Información de Incidencia Delictiva suministrada). El Propósito se logra mediante las acciones vinculadas al desarrollo, profesionalización y certificación policial, para lo cual no hay un Componente definido en la MIR. Por tanto, no se acredita la característica de la pregunta en su inciso a).

El medio de verificación del indicador del Propósito (información suministrada al SESNSP por las entidades federativas en materia del estado de fuerza) no está controlado por los coordinadores del Fondo, pues el logro del Certificado Único Policial requiere la aprobación de las evaluaciones: a) de control de confianza; b) de competencias básicas; c) de desempeño y d) de formación inicial o equivalente por parte de los miembros del estado de fuerza de las diferentes corporaciones de seguridad pública (policía estatal, ministerial y custodios penitenciarios) en las entidades federativas. Por tanto, se acredita la característica del inciso b) de la pregunta.

El Propósito es único, pues contiene un solo objetivo; es decir, cumple con la característica solicitada por el inciso c) de la pregunta. Asimismo, está redactado como una situación alcanzada, por lo que se acredita asimismo la característica del inciso d) de la pregunta.

El área de enfoque objetivo del Fondo (las entidades federativas) está mencionada en el Propósito, pero como parte de la fórmula “estado de fuerza de la entidad federativa”, es decir, como calificativo de “estado de fuerza”. En este sentido, el Equipo Evaluador estima que el Propósito hace referencia a otra área de enfoque (“estado de fuerza de la entidad federativa”) que no coincide con la definida en el resto de los documentos normativos del Fondo (“entidades federativas”). Por tanto, no se acredita esta característica de la pregunta (inciso e)).

Toda vez que se cumplen con tres de las cinco características de la pregunta, se asigna el nivel de respuesta 2. Asimismo, el Equipo Evaluador se pronuncia sobre la falta de alineación entre la definición del problema público, función del gobierno que realiza el Fondo, su área de enfoque y el Propósito del Fondo definido por su MIR, ya que este último no coincide con los diferentes rubros detectados en la problemática (y que constituyen destinos de gasto autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal, así como objetivos de política pública registrados como PPN del CNSP) y sólo se refiere parcialmente al desarrollo, profesionalización y certificación policial que se refleja en la obtención del CUP. Es decir, la MIR no representa adecuadamente el diseño conceptual del Fondo, como lo hacen sus documentos normativos.

➔ **Recomendación**

Las recomendaciones para el fortalecimiento de la MIR se presentan en la pregunta 15 de este documento, de manera sistemática; la propuesta correspondiente se desarrolla, asimismo, en el Anexo 3 de este documento.

7. ¿El Fin de la(s) MIR vigente(s) del Fondo cuenta con las siguientes características:

- a) **Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;**
- b) **Es un objetivo superior al que el Fondo contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Fondo sea suficiente para alcanzar el Fin;**
- c) **Su logro no está controlado por los responsables del Fondo;**
- d) **Es único, es decir, incluye un solo objetivo;**
- e) **Está vinculado con objetivos estratégicos de la Dependencia Coordinadora o del programa sectorial?**

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 3 “El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

El Fin del Fondo está definido en su MIR como “Número de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes a nivel estatal”, lo cual no es una especificación clara de un Fin sino de un indicador posible para este nivel de objetivos. En este sentido, se estima que su redacción es ambigua, por lo que no se acredita la característica del inciso a) de la pregunta.

Si se considera que el Fin hace referencia a la reducción de la incidencia delictiva como una contribución del Fondo (en términos del Fin definido en el “Árbol de Objetivos”) es posible apreciar que este es un objetivo superior a que el Fondo contribuye y que la ejecución de éste no es suficiente para alcanzar el Fin. La contribución del FASP mediante el fortalecimiento de las capacidades de las entidades federativas en materia de seguridad pública es sólo uno de varios factores que puede reducir la incidencia delictiva en las áreas de enfoque. Conforme a esto, se acredita la característica del inciso b) de la pregunta.

En sentido similar, los responsables del Fondo (el SESNSP) carece de control sobre el logro del Fin y se limita a reportar el comportamiento de la incidencia delictiva mediante la integración de la información correspondiente en bases de datos. Por ello, se estima que se cumple con el inciso c) de la pregunta.

Considerando el Fin del “Árbol de Objetivos”, se aprecia que el Fin es único, contiene un solo objetivo (reducción de la incidencia delictiva), por lo que también se acredita la característica d) de la pregunta.

El Fin, entendido como la reducción de la incidencia delictiva, está claramente vinculado con el Objetivo “Mejorar las condiciones de Seguridad y Justicia” y el Indicador 2.1. “Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes” del Programa Sectorial de Gobernación. Por tanto, se cumple con la característica del inciso e) de la pregunta.

Al contar con cuatro de las cinco características solicitadas por la pregunta, corresponde asignar el nivel de respuesta 3.

➔ **Recomendación**

Las recomendaciones para el fortalecimiento de la MIR se presentan en la pregunta 15 de este documento, de manera sistemática; la propuesta correspondiente se desarrolla, asimismo, en el Anexo 3 de este documento.

8. ¿Los documentos normativos o institucionales del Fondo permiten identificar el resumen narrativo de la(s) MIR vigente(s) del Fondo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

➔ **Respuesta**

No, la información es inexistente.

➔ **Justificación**

Los documentos normativos o institucionales del Fondo no reflejan el resumen narrativo de la MIR vigente del Fondo, como sí lo hacen, por ejemplo, con los indicadores de las MIR de los Pp P014 y U007 en el Programa Anual de Trabajo del SESNP.

➔ **Recomendación**

Reflejar el resumen narrativo de la MIR del Fondo hacia sus documentos normativos (los Lineamientos Generales de Evaluación, por ejemplo) e institucionales (como el Programa Anual de Trabajo del SESNSP), en tanto que éstos se actualizan anualmente; ello, en consideración de que otros documentos normativos como los Criterios Generales no se actualizan con tanta frecuencia y requieren la intervención del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su totalidad para lograrlo.

De la lógica horizontal de la MIR

9. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la(s) MIR vigente(s) del Fondo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Fondo con las siguientes características:

- a) Claros;
- b) Relevantes;
- c) Económicos;
- d) Monitoreables;
- e) Adecuados?

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 3: “Los indicadores de la MIR cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 4 características establecidas en la pregunta”.

➔ **Justificación**

Para cada uno de los niveles de objetivos de la MIR vigente existen indicadores, aunque sus características son muy variadas. En relación con la claridad, el Equipo Evaluador estima que los indicadores de Fin no son claros, pues no se justifica la existencia de dos tipos de tasas (una de incidencia delictiva estatal, relativa a la población de la entidad federativa y otras referentes a la incidencia delictiva del fuero federal, definidas para cinco regiones del País). Si bien estos indicadores podrían estar relacionados con el indicador nacional del Plan Nacional de Desarrollo, no es claro por qué resulta necesario desagregarlos de esta manera. En esta misma medida, se estima que los indicadores de este nivel de objetivos no son relevantes pues o bien coinciden con la denominación del nivel de objetivos (incidencia delictiva estatal, tasa relativa) o hacen referencia a una cuestión irrelevante de acuerdo con el diseño de la MIR, su Propósito y sus Componentes (la incidencia delictiva del fuero federal, tasa relativa). Por tanto, sólo los indicadores de los niveles Propósito, Componente y Actividad pueden considerarse claros y relevantes, en términos de los incisos a) y b) de la pregunta.

Por otra parte, dado que los indicadores se componen en sus variables en su totalidad de registros administrativos gestionados por el propio SESNSP así como información estadística oficial (estimaciones de población, según el Consejo Nacional de Población), se valora que son Económicos, pues no se incurre en costos adicionales para su obtención, de acuerdo con el inciso c) de la pregunta. En esta misma medida, se aprecia que los datos en cuestión son públicos por lo que pueden sujetarse a una valoración independiente; es decir, los indicadores son monitoreables, en términos del inciso d) de la pregunta.

Por último, de acuerdo con las características señaladas para los indicadores en el nivel de objetivos Fin anteriormente, se advierte que su empleo no favorece el desempeño del SESNSP, por lo que no se pueden valorar como Adecuados, en términos del inciso e) de la pregunta. Para el resto de los indicadores sí se acredita esta característica.

Conforme a lo anterior, se obtiene un promedio de tres características válidas en los indicadores de la MIR del Fondo, por lo que se asigna el nivel de respuesta 3 a esta pregunta. El análisis detallado de las características de los indicadores se puede consultar, asimismo, en el Anexo 1 “Indicadores” de este documento.

➔ **Recomendación**

Las recomendaciones para el fortalecimiento de la MIR se presentan en la pregunta 15 de este documento, de manera sistemática; la propuesta correspondiente se desarrolla, asimismo, en el Anexo 3 de este documento.

10. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Fondo cuentan con la siguiente información:

- a) **Nombre;**
- b) **Definición;**
- c) **Método de cálculo;**
- d) **Unidad de Medida;**
- e) **Frecuencia de Medición;**
- f) **Línea base;**
- g) **Metas;**
- h) **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)?**

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 3: “Las Fichas Técnicas de los indicadores del Fondo tienen en promedio un valor entre 4.5 y menos de 6 características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

Las características que solicita la pregunta pudieron verificarse en las Fichas Técnicas de los indicadores, cuyo análisis desglosado se presenta en Anexo 1 “Indicadores” de este documento; en este sentido, se observó que todos los indicadores cuentan con Nombre, Método de Cálculo, Frecuencia de Medición, Metas y Comportamiento del Indicador. Es decir, los indicadores presentan las características solicitadas en los incisos a), c), e), g) y h) de la pregunta.

Por lo que hace a la Definición, se observa que en todos los casos este criterio, aunque está establecido en los documentos, es muy similar al nombre. Se esperaría contar con una explicación sucinta de qué mide y cómo funciona el indicador, para poder valorarlo positivamente. En este sentido, se aprecia que ninguno de los indicadores cuenta realmente con Definiciones precisas, en términos del inciso b) de la pregunta. De manera similar, en la Unidad de Medida se hace referencia en el nivel de objetivos Fin a las “tasas de incidencia delictiva”, las cuales no son una Unidad de Medida como tal. El resto de los niveles de objetivos presentan de manera adecuada “Porcentaje” como su Unidad de Medida, por lo que tienen acreditada esta característica solicitada en el inciso d) de la pregunta.

Por otra parte, ninguno de los indicadores (en el documento de la MIR o en las Fichas Técnicas proporcionadas al Equipo Evaluador) establecen Líneas Base para las metas. En consecuencia, no es posible acreditar la característica solicitada en el inciso f) para los indicadores de la MIR del Fondo.

Conforme a lo anterior, se obtiene que los indicadores presentan, en promedio, 4.2 características de las ocho solicitadas, por lo que corresponde asignar el nivel de respuesta 1 a la pregunta. El análisis detallado de este apartado se puede encontrar, nuevamente, en el Anexo 1 “Indicadores” del presente documento.

➔ **Recomendación**

Las recomendaciones para el fortalecimiento de la MIR se presentan en la pregunta 15 de este documento, de manera sistemática.

11. ¿Las metas de los indicadores de la(s) MIR vigente(s) del Fondo tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con Unidad de Medida;
- b) Están orientadas a impulsar mejoras en el desempeño, es decir, las metas de los indicadores planteadas para el ejercicio fiscal en curso son congruentes y retadoras respecto de la tendencia de cumplimiento histórico de metas y la evolución de la asignación presupuestaria;
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan tanto la dependencia coordinadora del Fondo como las entidades federativas para su operación?

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 3: “Las metas de los indicadores de la MIR tienen en promedio un valor entre 1.7 y menos de 2.3 características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

De acuerdo con la información desglosada en el Anexo 2 “Metas” de este documento, el Equipo Evaluador realizó el análisis de las metas de la MIR para los indicadores establecidos, obteniendo las siguientes consideraciones: a) Las metas presentan en todos los casos unidad de medida, las cuales son adecuadas a los indicadores correspondientes (una tasa y tres porcentajes), en este sentido se acredita la característica solicitada en el primer inciso de la pregunta; b) Las metas, en su mayoría, están orientadas a impulsar el desempeño pues fomentan en los operadores del programa el logro de la totalidad de las acciones del FASP en materia de recursos y acciones de profesionalización convenidos, así como en relación a la evaluación en materia de control de confianza de su estado de fuerza, todo ello en el sentido del segundo inciso de esta pregunta y c) de acuerdo con el marco normativo del Fondo, así como los plazos y los recursos con los que cuentan las entidades federativas y el SESNSP, las metas se consideran factibles (aunque pueden ajustarse en sus valores a resultados más puntuales y umbrales de cumplimiento más certeros, basados en el desempeño de ejercicios fiscales anteriores, por ejemplo- véase a tal efecto la información del Anexo 2 “Metas” de este documento), conforme al tercer inciso de la pregunta. Al contar en promedio con dos de las cuatro características solicitadas, corresponde asignar el nivel de respuesta 3 a esta pregunta.

Para la determinación de las metas de los indicadores de la MIR, anualmente el SESNSP propone a través de la Dirección General de Planeación los valores a alcanzar en el ejercicio fiscal siguiente, poniéndolos a consideración de las diferentes áreas técnicas de esta dependencia, con la finalidad de que las metas resulten orientadas al desempeño y congruentes respecto de la tendencia en el desempeño de años pasados, así como en cuanto a la evaluación de la asignación presupuestaria. Para ello, se toma en consideración la información que dichas áreas procesan sobre el desempeño de las entidades federativas en los diferentes rubros, conforme a los mecanismos de seguimiento y control que se explican en este documento en la sección correspondiente. Asimismo, para la determinación de los valores de la MIR a nivel nacional, las entidades federativas reportan sus valores directamente al Mecanismo de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se realiza en lo subsecuente el registro de los avances en el cumplimiento de las mismas.

➔ **Recomendación**

Las recomendaciones para el fortalecimiento de la MIR se presentan en la pregunta 15 de este documento, de manera sistemática.

12. ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la(s) MIR vigente(s) del Fondo tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) **Oficiales o institucionales;**
- b) **Con un nombre que permita identificarlos;**
- c) **Permiten reproducir el cálculo del indicador;**
- d) **Públicos, accesibles a cualquier persona en cualquier momento?**

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 4: “Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

Al analizar las Fichas Técnicas de los indicadores de los diferentes niveles de objetivos de la MIR el Equipo Evaluador observó que: a) que los medios de verificación proceden de fuentes institucionales (el propio SESNSP o el Consejo Nacional de Población, por ejemplo); b) que éstos están claramente identificados mediante un nombre; c) permiten reproducir los cálculos de los indicadores, de manera independiente y d) son de tipo público, en tanto que son accesibles por las personas en cualquier momento. En este sentido, se observa que en promedio los indicadores cuentan con las cuatro características solicitadas, por lo que corresponde asignar el nivel de respuesta 4.

➔ **Recomendación**

Las recomendaciones para el fortalecimiento de la MIR se presentan en la pregunta 15 de este documento, de manera sistemática.

13. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la(s) MIR vigente(s) del Fondo ¿es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible;
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores;
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, ¿el objetivo a ese nivel?

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 4: “Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Fondo tienen las características establecidas.”

➔ **Justificación**

Conforme a lo explicado en preguntas anteriores, los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medio de Verificación de los cuatro niveles de objetivos de la MIR cuentan con las siguientes características: a) los medios de verificación son necesarios para el cálculo de los indicadores, es decir, son imprescindibles; b) estos medios de verificación son suficientes para reproducir el cálculo, en cada caso y c) los conjuntos permiten medir directamente el objetivo a ese nivel. El Equipo Evaluador desea anotar, respecto de esta última característica, que los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de Verificación funcionan para los niveles de objetivos como actualmente están definidos en la MIR; sin embargo, esto no excluye los comentarios sobre la lógica vertical previamente emitidos. Es decir, aunque los conjuntos sean adecuados, los objetivos presentan deficiencias en su determinación, en relación con la problemática que pretende atender el Fondo y su operación. Hecha la anotación, corresponde asignar el nivel 4 de respuesta, pues todos conjuntos presentan las características solicitadas por la pregunta.

➔ **Recomendación**

Las recomendaciones para el fortalecimiento de la MIR se presentan en la pregunta 15 de este documento, de manera sistemática.

14. ¿Cómo documenta el Fondo sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a) Con indicadores de la(s) MIR;
- b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto;
- c) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares;
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

El Fondo documenta sus resultados a nivel de Fin y de Propósito exclusivamente mediante los indicadores de la MIR, pues no realiza otros estudios o evaluaciones que no sean de impacto, otros estudios sobre el impacto de programas similares o mediante evaluaciones de impacto, directamente (como sugiere la pregunta). Un criterio esencial para apegarse al uso de la MIR para documentar los resultados del Fondo es el económico, pues los indicadores que se utilizan consideran variables y datos disponibles de primera mano para el SESNSP como parte de sus atribuciones de monitoreo y seguimiento sobre el comportamiento de la política pública de seguridad pública nacional (así, el reporte de la incidencia delictiva y la concentración de datos sobre el otorgamiento del CUP).

Para el caso del indicador de incidencia delictiva (vinculado al Indicador 2.1 del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018) el Centro Nacional de Información del SESNSP integra la estadística proveniente de las instancias de procuración de justicia en las entidades federativas para presentar la incidencia delictiva estatal y nacional de manera pública en el portal electrónico del Secretariado, en relación con los delitos reportados en cada uno de dichos ámbitos geográficos.

➔ **Recomendación**

No se tienen recomendaciones sobre este tema en particular.

15. Se deberán sugerir modificaciones en la(s) MIR vigente(s) del Fondo o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado, considerando en todo momento la relación entre los objetivos del Fondo y su implementación en las entidades federativas.

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Recomendaciones respecto de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

El fortalecimiento de la MIR representa una de las principales áreas de oportunidad en el diseño del Fondo, de manera que pueda reflejar a plenitud la problemática a la que se dirige esta estrategia de política pública, así como las herramientas que se emplean en su dinámica operativa para realizar sus objetivos. En este sentido, se vierten las siguientes recomendaciones tendientes al fortalecimiento de la MIR, para su consideración por parte del SESNSP; el resultado propuesto por el Equipo Evaluador se desarrolla, asimismo, en el **Anexo 3** de este documento:

- I. Sobre la lógica vertical de la MIR
a) En el nivel de objetivos Fin

Recomendación	Justificación
El Fin debe definirse como un objetivo de carácter superior al que el Fondo contribuye como resultado de su ejecución (en relación, por ejemplo, con la planeación nacional de desarrollo), no como un indicador.	Actualmente, se presenta en la MIR un Fin que hace referencia a una tasa, lo cual resulta ambiguo. Esta recomendación se formula para ajustar la MIR a los requisitos de la MML

- b) En el nivel de objetivos Propósito

Recomendación	Justificación
Ajustar el Propósito del Fondo para reflejar la problemática que éste atiende, así como los destinos de gasto conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, en concordancia con sus Componentes; por ejemplo: “Las entidades federativas son fortalecidas en sus capacidades institucionales mediante acciones de profesionalización, evaluación de control de confianza, inversión en infraestructura y equipamiento, así como seguimiento y evaluación”.	Actualmente el Propósito de la MIR del Fondo no refleja a plenitud los Componentes que efectivamente se proveen mediante su operación. En términos de la MML, asimismo, los Componentes deben incluir, por lo menos, los medios para el logro del objetivo principal del Fondo, considerando entre otras referencias los objetos del gasto autorizados para el Fondo por la LCF.
El Propósito debe incluir en su definición el área de enfoque objetivo del Fondo, es decir, las entidades federativas. En consecuencia, deben evitarse otras caracterizaciones (como “el estado de fuerza”) que podrían implicar que las acciones del Fondo se dirigen a atender a otras áreas de enfoque.	El Propósito actualmente no contiene al área de enfoque del Fondo, sino que hace referencia al “estado de fuerza de las entidades federativas”, lo cual induce a confusión.

- c) En el nivel de objetivos Componente

Recomendación	Justificación
Los Componentes deben formularse siguiendo la estructura requerida por la MML (producto o servicio generado + verbo en participio), de manera uniforme. <i>Véase propuestas específicas de Componentes para cada nivel de objetivos en el Anexo 3.</i>	Atendiendo a esta recomendación los Componentes presentarán la sintaxis propuesta en la MML, que hace posible entenderlos y operarlos de manera óptima.

- d) Relaciones entre niveles de objetivos.

Recomendación	Justificación
---------------	---------------

Los Componentes deben ser imprescindibles para el logro del Propósito; es decir, éstos deben ser necesario para el logro del Propósito. <i>Véase la propuesta específica de lógica vertical de la MIR en el Anexo 3.</i>	Actualmente, la MIR no presenta Componentes que se relacionen directamente al Propósito y que sean imprescindibles para su realización.
---	---

e) Otras recomendaciones

Recomendación	Justificación
El resumen narrativo de la MIR debe estar referido en alguno de los documentos normativos del Fondo como lo son los Criterios Generales para la Administración y Ejecución de los Recursos del FASP.	Actualmente la MIR se encuentre consignada como un documento en sí mismo, por lo que no se cumplen con los requisitos exigidos por la metodología de evaluación en este rubro. Contar con un reflejo de la MIR en los documentos normativos permite un desarrollo de éstos armónico con el diseño de estrategia de atención a la problemática, armonizando los documentos que sustentan la operación del Fondo.

II. Sobre la lógica horizontal de la MIR

a) Sobre los indicadores de la MIR

Recomendación	Justificación
Los indicadores de la MIR, sobre todo en el nivel de objetivos Fin, deben ser claros y relevantes, es decir, han de hacer referencia inequívoca a una dimensión importante del objetivo, sin incorporar mediciones de elementos ajenos al Fondo. <i>Véase propuestas específicas de indicadores para cada nivel de objetivos en el Anexo 3.</i>	Actualmente, los indicadores de este nivel de objetivos, por ejemplo, hacen referencia a la incidencia delictiva del fuero federal, cuando el objetivo del Fondo se refiere al fortalecimiento de las instituciones locales de seguridad pública. Con esta recomendación se propone contar con indicadores que motiven el desempeño del SESNSP y las entidades federativas en la gestión del Fondo, así como indicadores con las características exigidas por la MML.
Resulta indispensable que las Fichas Técnicas de los indicadores cuenten con definiciones que, de manera concreta, expliquen la razón para la elección de un indicador en particular y qué clase de dato se obtiene mediante su operación <i>Véase propuestas específicas de definiciones para cada nivel de objetivos en el Anexo 3.</i>	Actualmente las definiciones replican el método de cálculo, por lo que no es posible conocer cuál es la finalidad del indicador y por qué se selecciona como un medio para dar seguimiento al nivel de objetivos establecido.
Los indicadores deben tener todos una Unidad de Medida seleccionada dentro de las Unidades convencionales existentes (por ejemplo: razones, tasas, porcentajes, promedios, índices, etcétera). <i>Véase propuestas específicas de Unidades de Medida para cada nivel de objetivos en el Anexo 3.</i>	Actualmente no se emplean Unidades de Medida convencionales en todos los indicadores.

b) Sobre las metas de los indicadores de la MIR

Recomendación	Justificación
Las metas de la MIR deberán orientarse al desempeño y ser factible, tomando en consideración el desempeño de las entidades federativas en los ejercicios fiscales anteriores conforma a la información de seguimiento, control y evaluación disponible y, en consecuencia, asignando umbrales de cumplimiento razonables en temas como el logro de las metas de profesionalización y evaluación de control de confianza.	Si bien el método de establecimiento de metas anual considera la revisión de los índices de desempeño de las entidades federativas en los ejercicios fiscales anteriores, no se refleja en la determinación de las metas este ejercicio. En este sentido, se asignan valores al 100.00% en el cumplimiento de metas de profesionalización y evaluación de control de confianza cuando, de acuerdo con la experiencia de los operadores estatales y federales, debería asignarse un umbral de cumplimiento más razonable en tanto que éstas metas dependen de factores externos como las variaciones en el estado de fuerza o la existencia de proveedores y su oportuna contratación para las acciones de profesionalización.

16. ¿La alineación o vinculación del Propósito de la(s) MIR vigente(s) del Fondo a los objetivos establecidos en la LCF es clara y sólida debido a que...

- a) **Comparten conceptos comunes inherentes al objetivo del Fondo;**
- b) **El logro del Propósito de la(s) MIR vigente(s) se traduce en el logro de los objetivos correspondientes especificados en la LCF?**

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

El Propósito de la MIR vigente del Fondo está establecido como “Estado de fuerza de la entidad federativa que cuenta con Certificado Único Policial”. Por su parte, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) define en su artículo 45 cinco destinos principales del gasto (y uno derivado, para la evaluación y seguimiento de acciones) del FASP, a saber:

- I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;
- II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;
- III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes [...]
- IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;
- V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y
- VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores

Como se observa de las citas anteriores, el Propósito y los destinos del gasto autorizados por el FASP en el artículo 45 de la LCF no comparten conceptos inherentes al objetivo del Fondo. En esta medida, no se cumple con el inciso a) de la pregunta. Por otra parte, el logro del Propósito se relaciona con la fracción I del artículo 45 de la LCF toda vez que el Certificado Único Policial (CUP) deriva del acreditamiento, por parte de los elementos que conforman el estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas, de las evaluaciones relacionadas al ingreso, formación, permanencia, reconocimiento y certificación (es decir, evaluaciones de control de confianza, de desempeño, de formación inicial o equivalente y de competencias básicas policiales). Por tanto, el logro del Propósito definido en la MIR se traduce en un logro parcial de los destinos de gasto especificados para el FASP en el artículo 45 de la LCF, en términos del inciso b) de la pregunta. En razón de los argumentos anteriores, se afirma que la alineación o vinculación del Propósito de la MIR vigente del Fondo a los objetivos establecidos en la LCF no es clara y sólida, como lo sugiere la pregunta.

➔ **Recomendación**

Ajustar el Propósito del Fondo para reflejar la problemática que éste atiende, así como los destinos de gasto conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, en concordancia con sus Componentes; por ejemplo: “Las entidades federativas son fortalecidas en sus capacidades institucionales mediante acciones de profesionalización, evaluación de control de confianza, inversión en infraestructura y equipamiento, así como seguimiento y evaluación”. Véase, asimismo, el desarrollo de esta propuesta en el Anexo 3.

17. ¿La alineación de los lineamientos del Fondo a los objetivos correspondientes especificados en la LCF es

clara y sólida debido a que...

- a) Comparten conceptos comunes;
- b) El cumplimiento de los lineamientos se traduce en el logro del objetivo correspondiente especificado en la LCF?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

El artículo 7 de los Criterios Generales (CG, como lineamientos del Fondo) establece que “Los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y sus Subprogramas autorizados, así como los Acuerdos del Consejo Nacional, serán la base para que cada entidad federativa asigne los recursos del Financiamiento Conjunto, observando los fines y objetivos establecidos en el artículo 45 de la Ley.” Es decir, que si bien no existen conceptos comunes entre los CG y la LCF (como sugiere el inciso a) de la pregunta), sí hay una remisión directa desde el documento normativo hacia la Ley. Por lo demás, esta disposición es taxativa sobre el destino de los recursos federales que conforman el FASP pues, continúa el artículo 7 de los CG “Las acciones de cualquier Programa con Prioridad Nacional y Subprograma asociado no previstas en los fines y objetivos establecidos en el artículo 45 de la Ley, serán financiadas con los recursos aportados por las entidades federativas.” Por lo demás, la estructura de PPN se vincula clara y sólidamente con los destinos de gasto que establece el artículo 45 de la LCF (citados en la pregunta anterior), como se establece en la siguiente tabla:

Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Alineación artículo 45 LCF, fracciones:
I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	I, V
II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	I, V
III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	III, IV, V
IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	I, V
V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	I, V
VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	I, V
VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	IV
VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	IV
IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	I, V
X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	I

Como se ha mencionado anteriormente, el artículo 9 de los CG (en el procedimiento conocido como “concertación”) exige que las entidades federativas presenten proyectos de inversión de acuerdo con sus necesidades particulares, pero siempre alineados a los Ejes Estratégicos y PPN vigentes. En tanto que esta estructura programática se relaciona inequívocamente con los destinos de gasto autorizados por el artículo 45 de la LCF se afirma que el cumplimiento de los lineamientos (CG) se traduce en el logro del objetivo establecido por la LCF, como sugiere el inciso b) de la pregunta y, en consecuencia, existe una alineación clara y sólida de los lineamientos del Fondo a los objetivos correspondientes especificados en la LCF.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones particulares sobre este tema.

18. ¿Existe un plan estratégico del Fondo que cumpla con las siguientes características:

- a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial;
- b) Abarca un horizonte de al menos cinco años;
- c) Establece los resultados que se pretenden alcanzar con la ejecución del Fondo y son consistentes con lo establecido en el Fin y el Propósito de su(s) MIR vigente(s);
- d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus objetivos consistentes con lo establecido en sus(s) MIR vigente(s)?

➔ **Respuesta**

No, la información es inexistente.

➔ **Justificación**

El Fondo no cuenta con un plan estratégico vigente.

➔ **Recomendación**

Elaborar un plan estratégico para el FASP, con un horizonte temporal de al menos cinco años en donde se establezcan los resultados que se pretenden alcanzar con la ejecución del Fondo de manera consistente con el Fin y Propósito de su MIR, así como con indicadores que permitan medir los avances de sus objetivos.

19. ¿El Plan Anual de Trabajo (PAT) del Fondo cumple con las siguientes características:

- a) **Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento oficial;**
- b) **Se consideran los entregables o componentes que se producen con el presupuesto del Fondo;**
- c) **Establece metas u objetivos que contribuyan al logro del propósito del Fondo, a través de la entrega o generación de sus componentes;**
- d) **Se revisa y actualiza periódicamente;**
- e) **Considera la participación de las entidades federativas para su elaboración?**

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 3: “El Fondo cuenta con un PAT y cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

Es importante mencionar que, como tal, no existe un Plan Anual de Trabajo (PAT) específico del Fondo; sin embargo, para atender esta pregunta se tomará en cuenta la existencia de un Programa Anual de Trabajo del SESNSP, el cual es un documento de carácter institucional que incluye las acciones a realizar por todas sus Unidades Administrativas, las cuales incluyen (por supuesto) lo relativo al Fondo. Este PAT se elabora conforme a las indicaciones establecidas al efecto en la “Guía para la Integración del Programa Anual de Trabajo” que anualmente emite el SESNSP a tal efecto. En dicho documento se describe el marco normativo de referencia para la elaboración del PAT, las prioridades y objetivos estratégicos de la dependencia, así como los elementos a considerar en la integración de los diferentes proyectos que lo componen, incluyendo el modelo de cédula que se debe requisitar para su integración en un documento único. Conforme a lo anterior, se considera que el PAT es producto de un ejercicio de planeación institucionalizado, pues sigue el procedimiento establecido en un documento interno oficial, con lo que se acredita la característica del inciso a) de esta pregunta.

El PAT del SESNSP considera entre sus entregables los Componentes que se producen con el presupuesto del Fondo en sus tres vertientes: 1) Red Nacional de Radiocomunicaciones, 2) Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas y 3) Suministro de la Información de la Incidencia Delictiva. Lo anterior, en el PAT específico del Centro Nacional de Información. Asimismo, las acciones de “concertación” y seguimiento del FASP están claramente establecidas en el PAT específico de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento. En este sentido, se acredita el inciso b) de la pregunta. Los PAT específicos establecen asimismo objetivos y metas por proyecto de cada Unidad Administrativa, que están relacionados a la entrega o generación de sus Componentes, por lo que se acredita la característica del inciso c) de la pregunta.

Una vez formalizado, de acuerdo con la “Guía para la Integración del Programa Anual de Trabajo”, el PAT es sujeto a seguimiento y reporte trimestral conforme a un procedimiento institucionalizado, por lo que se puede decir que se cumple con la característica solicitada en el inciso d) de la pregunta. Por último, el PAT se genera por las Unidades Administrativas del SESNSP, exclusivamente, por lo que no se considera la participación de las entidades federativas, como se sugiere en el inciso e) de la pregunta.

En esta razón, se tiene que el PAT vigente del SESNSP cumple con cuatro de las cinco características establecidas por la pregunta, por lo que corresponde otorgar el nivel de respuesta 3 a la misma.

➔ **Recomendación**

Establecer, mediante un proceso institucionalizado en un documento oficial, el procedimiento para la generación de un Plan Anual de Trabajo para el Fondo que incluya los Componentes que se generan, objetivos, indicadores y metas así como plazos para su revisión y actualización junto con los mecanismos que permitan considerar la participación de las entidades federativas en su formulación y seguimiento.

20. ¿Se considera la información del diagnóstico o de los resultados del Fondo durante el año anterior, en su planeación anual...

- a) Para el establecimiento de metas;
- b) Para la asignación de recursos;
- c) Para la distribución de actividades;
- d) Para la selección geográfica de población o área a atenderse?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

Para esta pregunta es importante recordar que no existe un documento “diagnóstico” del Fondo, por lo que el análisis se remite exclusivamente a la utilización de la información de los resultados del FASP en su planeación anual.

Toda vez que el PAT del SESNSP es un documento de carácter institucional que aplica a todas sus Unidades Administrativas y no específicamente al FASP y como éste no deriva de un ejercicio de planeación institucionalizada establecido en un documento oficial, no está definido un mecanismo mediante el cual los resultados del Fondo se utilicen para el establecimiento de metas, la asignación de recursos o la distribución de actividades (que se da, en realidad, de acuerdo con las atribuciones de las Unidades Administrativas del SESNSP); todo ello en relación con los incisos a), b y c) de la pregunta. La selección geográfica de las áreas de enfoque no aplica de acuerdo con el diseño del FASP desde la LCF, pues aplica por igual para las 32 entidades federativas, ajustándose los montos conforme a la fórmula de distribución (en términos del inciso d) de la pregunta).

➔ **Recomendación**

Establecer en un documento institucional la manera en que los resultados del Fondo en el año anterior se emplearán para el establecimiento de metas, la asignación de recursos y la distribución de actividades entre las Unidades Administrativas del SESNSP, respecto del Programa Anual de Trabajo del Fondo.

21. ¿Se considera la información del desempeño del Fondo en las entidades federativas y municipios para la toma de decisiones...

- a) En el establecimiento de metas;
- b) En la asignación de recursos;
- c) En la distribución de actividades;
- d) En la selección geográfica de población o área a atenderse?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

La información del desempeño del Fondo en las entidades federativas interviene significativamente en la toma de decisiones para la asignación de recursos, conforme se mostró en la pregunta 3 de este documento: la fórmula de distribución (criterios C al G) considera el desempeño de las entidades federativas con recursos del FASP del año anterior en materia de Combate a la Delincuencia, Capacidad de Operación Policial, Integración de Información de Seguridad Pública, Sistema de Justicia Penal y Sistema Penitenciario. Asimismo, considera la eficacia en el ejercicio de los recursos para la redistribución de los recursos vigentes del ejercicio fiscal anterior (Criterio H de la fórmula de distribución). Es decir, el desempeño de las áreas de enfoque se considera para la toma de decisiones en la asignación de recursos, como lo establece el inciso b) de la pregunta.

Por otra parte, los Criterios Generales no establecen de manera precisa el empleo de la información del desempeño del Fondo en las entidades federativas para el establecimiento de metas y la distribución de actividades, pues no definen de manera clara la forma en que los resultados de los ejercicios internos y externos de evaluación (Informes Estatales de Evaluación e Informe Nacional de Evaluación) deben tomarse en cuenta en la mecánica operativa del Fondo. En este sentido, se estima que estos rubros (establecidos en los incisos a) y c) de la pregunta) no están considerados de alguna manera en los procesos de toma de decisiones correspondientes.

Por último, la selección geográfica de las áreas de enfoque a atender (o la distribución de los recursos del Fondo entre las entidades federativas de acuerdo con sus características socioeconómicas) se logra mediante la aplicación del criterio B (Población) en la fórmula de distribución del FASP, como se ha explicado en la pregunta 3, por lo que se considera que este requisito del inciso d) de la pregunta se encuentra especificado.

➔ **Recomendación**

Establecer en los Criterios Generales del FASP la manera en que se deben utilizar los resultados del desempeño de las entidades federativas en el año anterior en el establecimiento de metas (especialmente en el proceso de “concertación”) y la distribución de actividades (para la definición de acciones de seguimiento, por ejemplo); de manera particular, esto implica vincular el uso de los productos de los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP (Informes Estatales de Evaluación e Informe Nacional de Evaluación) con la mecánica operativa del Fondo establecida en los CG.

22. ¿Los documentos normativos o institucionales del Fondo definen a la población o área de enfoque objetivo directa e indirecta que presenta el problema o necesidad, o que requiera de atención del gobierno, e incluyen los siguientes elementos:

- a) Cuantifican y caracterizan a la población o área de enfoque directa e indirecta que presenta el problema o la necesidad o que requiere de atención del gobierno;
- b) Cuentan con criterios para ubicar geográficamente a la población o área de enfoque directa e indirecta?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

Como se estableció en las preguntas que anteceden, el Fondo únicamente define su área de enfoque en el documento “FASP 2019” proporcionado por la Dirección General de Planeación del SESNSP al Equipo Evaluador. La cuantificación del área de enfoque corresponde con su naturaleza, pues al establecerse como “entidades federativas” corresponde con las 32 que integran la República; sin embargo, esta cuantificación tampoco está establecida en algún documento normativo o institucional. Tampoco se cuenta con una caracterización de las entidades federativas en relación con sus capacidades en materia de seguridad pública, de acuerdo con la problemática que atiende el Fondo, por lo que no es posible entender de qué manera se priorizan o atienden de manera eficaz las necesidades que tienen las entidades federativas en cada rubro mediante las acciones del Fondo. Tampoco se establece, cuantifica o caracteriza un área de enfoque indirecta del Fondo. Por tanto, se estima que se cumple parcialmente con el inciso a) de la pregunta, al estar cuantificada mas no caracterizada el área de enfoque directa del Fondo.

En cuanto a los criterios para ubicar geográficamente el área de enfoque directa del Fondo, se tiene que éste es de cobertura nacional, abarcando las 32 entidades federativas por disposición de la Ley de Coordinación Fiscal. Sin embargo, no existe más información que permita identificar, por ejemplo, áreas de enfoque específico a nivel subnacional que resulten prioritarias geográficamente, como lo sugiere la OCDE en materia de seguridad pública³. En este sentido, tampoco se identifica un área de enfoque indirecta que pudiera ser localizada geográficamente. Es decir, no se cumple en su totalidad con lo establecido en el inciso b) de la pregunta.

➔ **Recomendación**

Cuantificar y caracterizar las áreas de enfoque directas e indirectas del Fondo en su documento diagnóstico, así como en sus documentos normativos (por ejemplo, los Criterios Generales), de manera que se pueda entender la situación en materia de capacidades de seguridad pública de las entidades federativas y, en su caso, de áreas de atención prioritaria en el nivel subnacional que justifiquen una intervención geográfica más específica del Fondo, conforme a las recomendaciones de organismos internacionales.

³ OCDE, Strengthening evidence based Policy making on security and justice in Mexico, Washington D.C., OCDE Publishing, 2013

23. ¿El Fondo cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población o área de enfoque objetivo directa e indirecta con las siguientes características:

- a) **Considera el presupuesto que requiere el Fondo para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años;**
- b) **Especifica metas de cobertura anuales por entidad federativa o municipio para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen;**
- c) **Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo;**
- d) **Es posible alcanzar las metas de cobertura definidas con el diseño actual del Fondo?**

➔ **Respuesta**

No, la información es inexistente.

➔ **Justificación**

El Fondo no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su área enfoque objetivo directa e indirecta que permita, en consecuencia, atender a las características solicitadas por la pregunta.

➔ **Recomendación**

Documentar, en la normatividad del Fondo, su estrategia de cobertura especificando en su caso áreas de enfoque indirectas y de qué manera se atenderán prioritariamente; todo ello, con un horizonte temporal de por lo menos cinco años, estableciendo metas y justificando por qué el área de enfoque potencial y objetivo directa ya han convergido (por ministerio de ley, pues así lo establece la LCF) y cómo se espera que converjan en el tiempo la población potencial y objetivo indirectas.

24. Si con los recursos del Fondo se realizan acciones o se otorgan apoyos que benefician directamente a personas u hogares, ¿sus lineamientos contemplan que se recolecte información socioeconómica de estos beneficiarios?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

Esta pregunta no aplica para el FASP, puesto que con recursos del Fondo no se realizan acciones ni se otorgan apoyos que benefician directamente a personas u hogares. Como se ha explicado, su área de enfoque directa son las entidades federativas.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema en particular.

25. A partir de las definiciones de la población, usuarios o área de enfoque potencial, la población, usuarios o área de enfoque objetivo y la población, usuarios o área de enfoque atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del Fondo?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

En seguimiento a lo analizado en las preguntas anteriores, es importante destacar que el área de enfoque del Fondo apenas está definida, no se encuentra cuantificada o caracterizada en un documento normativo, ni se ha establecido oficialmente una estrategia de cobertura para las áreas de enfoque directa e indirecta.

Ahora bien, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Criterios Generales y de Distribución del FASP, el monto total del Fondo se distribuye para la realización de proyectos de inversión en todas las entidades federativas del país, por lo que se puede estimar que la cobertura respecto del área de enfoque potencial (las 32 entidades federativas) ha sido del 100% en términos de área de enfoque atendida desde la puesta en operación del Fondo.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema en particular.

26. ¿Los indicadores de la(s) MIR vigente(s) del Fondo reflejan su gestión y el logro de sus objetivos en las entidades federativas?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

El mecanismo de intervención del Fondo consiste en la dotación de recursos para el fortalecimiento institucional en materia de seguridad pública en las entidades federativas, por lo que es importante monitorear y verificar la relación entre los objetivos del FASP y los medios que emplean las entidades federativas para lograrlos. En este sentido, de acuerdo con la información proporcionada por el SESNSP al Equipo Evaluador, los indicadores de la MIR vigente del Fondo son en un primer momento alimentados por las entidades federativas al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto implica que, antes de integrar indicadores de carácter nacional para el Fondo en su totalidad, los datos locales permiten reflejar la gestión del Fondo en las entidades federativas, así como el logro relativo (su contribución) respecto del objetivo general del mismo. Ello, en los diferentes niveles de objetivos de la MIR: su Fin (comportamiento de la incidencia delictiva en la entidad); su Propósito (obtención del Certificado Único Policial por parte del estado de fuerza de la entidad); sus Componentes (logro en metas de profesionalización/evaluación en control de confianza) y Actividad (aplicación de recursos en cada entidad federativa).

Lo anterior, permite considerar que los indicadores no sólo se conforman a partir de la transferencia de recursos, suponiendo un cambio en los indicadores según los objetivos del Fondo. Todo ello, independientemente de las áreas de oportunidad señaladas en la formulación de la MIR respecto de la idoneidad de la definición sus niveles de objetivos (resumen narrativo) y su lógica vertical (véase en el *Anexo 3* la propuesta de mejora correspondiente).

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema en particular.

27. ¿El Fondo utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes)...

- a) De manera regular, es decir, se consideran como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre la coordinación del Fondo;
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial;
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión o sus resultados;
- d) De manera consensuada: participan operadores, gerentes y personal de las unidades técnicas y operativas de la Dependencia Coordinadora del Fondo?

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 4 “El Fondo utiliza informes de evaluaciones externas y cumple con todas las características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

El Fondo utiliza información derivada de análisis externos, principalmente auditorías al desempeño, para favorecer procesos de toma de decisiones en cuanto a su esquema de planeación y operación. Esto sucede de manera regular, pues la atención de observaciones de auditoría implica la toma de decisiones sobre la coordinación del Fondo en la mayor parte de los casos y el FASP está sujeto de manera frecuente a estos ejercicios en cada ciclo fiscal; en este sentido, se estima que se cumple con el inciso a) de la pregunta.

La atención de observaciones de auditoría se realiza en los términos y plazos establecidos por la normatividad aplicable a cada procedimiento dependiendo de la instancia que lo ejecute (por ejemplo, la Auditoría Superior de la Federación), por lo que se considera que es un proceso institucionalizado establecido en un documento oficial (conforme al inciso b) de la pregunta).

La atención de observaciones de auditoría ha resultado en la optimización de los documentos normativos del Fondo, en particular los Criterios de Distribución que establecen la fórmula correspondiente, favoreciendo mejoras en su gestión y resultados. De manera particular, de acuerdo con personal del SESNSP, el trabajo para la atención de observaciones de auditoría en cuanto al subejercicio presupuestal por parte de las entidades federativas ha tenido como consecuencia a) la cancelación de partidas subejercidas asignadas a las entidades federativas al finalizar el ejercicio fiscal, b) el reintegro de recursos subejercidos que las entidades federativas mantuvieran sin ejercer, con el correr de los años y c) la redistribución de los recursos no ejercidos mediante el Criterio H de la fórmula de distribución que alude a la eficacia en la aplicación de recursos de las entidades federativas. En esta razón es claro que se cumple con el inciso c) de la pregunta.

Para la atención de las observaciones de auditorías al desempeño intervienen de manera consensuada el personal de las unidades técnicas y de planeación del SENSF en el nivel gerencial y operativo, conforme a sus atribuciones. Por tanto, se acredita lo solicitado en el inciso d) de la pregunta. Toda vez que se cumple con los cuatro criterios solicitados en el reactivo, corresponde asignar el nivel de respuesta 4.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema en particulares.

Módulo IV. Alineación del Fondo a la Planeación Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

28. ¿El Fondo cuenta con información acerca de...

- a) Su contribución a los objetivos del programa derivado del PND al que se alinea;
- b) Los tipos y, en su caso, el monto o cantidad de apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida;
- c) Las características de la población o área de enfoque beneficiaria o atendida;
- d) La frecuencia con la que se recolecta u obtiene esta información?

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 2 “El Fondo cuenta con información de dos de los aspectos establecidos en la pregunta.”

➔ **Justificación**

El Propósito del Fondo, descrito como “Estado de Fuerza de la entidad federativa que cuenta con Certificado Único Policial” representa la contribución del FASP al Fin, que es el objetivo derivado del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, delineado en torno a la reducción de la incidencia delictiva. A pesar de esta relación establecida en la MIR, el Fondo no genera información que permita conocer específicamente de qué forma la existencia de estados de fuerza con CUP en las entidades federativas redundan en la disminución de la incidencia delictiva. En este sentido, no se puede acreditar el elemento propuesto por el inciso a) de la pregunta.

El FASP tienen documentado, por otra parte, los tipos y montos de los recursos otorgados al área de enfoque atendida (las entidades federativas) desde su creación; actualmente, incluso, esta información es pública y disponible por vía electrónica en el sitio virtual del SESNSP. Por tanto, se acredita la característica solicitada en el inciso b) de la pregunta.

Como se ha reiterado, el Fondo carece de información (en sus documentos normativos y estratégicos) que caracterice al área de enfoque atendida; en específico, con relación a la situación problemática de las necesidades de capacidades en materia de seguridad pública que resienten las entidades federativas. Es decir, el Fondo no acredita la característica citada en el inciso c) de la pregunta.

Para el caso de la información del inciso b), que sí se genera, la frecuencia con la que se recolecta esta información es trimestral, de acuerdo con la metodología de seguimiento de los recursos del FASP que aplica la DGVS de manera ordinaria. Por tanto, se acredita la característica del inciso d) de la pregunta.

Conforme a lo anterior, corresponde asignar el nivel de respuesta 2 al reactivo, pues se tienen acreditadas dos de las cuatro características solicitadas.

➔ **Recomendación**

Especificar en el documento “diagnóstico”, si es factible generar información acerca de la contribución del Propósito del FASP en relación con su Fin o, en caso contrario, justificar por qué esto no es posible en materia de seguridad pública.

29. ¿Es pertinente la alineación o vinculación entre los objetivos del Fondo y el programa derivado del PND al que se alinea?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

El objetivo del Fondo, de acuerdo con su “Árbol de Objetivos” consiste en el “Fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública en las entidades federativas”; el objetivo estratégico del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 al que el FASP está alineado se define como “2.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.” Como se observa, existen conceptos comunes como lo es el fortalecimiento de las capacidades, si bien el Fondo está especificado para las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas. Los indicadores del objetivo sectorial son tres:

- 2.2.1. Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes [incidencia delictiva]
- 2.2.2. Porcentaje de la población que siente confianza hacia la Policía Federal; y
- 2.2.3. Porcentaje de operación del nuevo Sistema de Justicia Penal a nivel federal y en las entidades federativas.

Como se observa, el Fin del Fondo definido en su MIR, hace referencia entonces al indicador 2.2.1 y lo traduce en el sentido de reducir la incidencia delictiva. Hasta aquí, se estima que la alineación es pertinente, a partir de la identidad de conceptos y la relación entre los contenidos de la MIR y los indicadores del Programa Sectorial.

Por otra parte, el Equipo Evaluador debe examinar la contribución del Fondo al cumplimiento del objetivo estratégico del Programa Sectorial. En este caso, de acuerdo con la propuesta de la MIR del FASP, la existencia de estados de fuerza con el Certificado Único Policial se vería reflejada en la reducción de la incidencia delictiva (como uno de los indicadores del objetivo estratégico sectorial relacionado precisamente con el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad pública). En este caso, el Equipo Evaluador estima que esta relación es improbable, pues (como lo señala la literatura académica en la materia) la incidencia delictiva es el resultado de circunstancias multifactoriales que van mucho más allá de la contribución que realiza directamente el FASP en términos de fortalecimiento de capacidades.

En la medida en que el Fondo contribuye al fortalecimiento de las capacidades de las entidades federativas en materia de seguridad pública (como lo establece el objetivo estratégico sectorial) sería mejor definir el Fin del Fondo precisamente en términos de dicho fortalecimiento, que pueda ser observable en otros indicadores distintos a la incidencia delictiva. Un ejemplo en donde sí podría diseñarse un indicador correspondiente es el indicador 2.2.3 del Programa Sectorial, referido a la implementación del Sistema de Justicia Penal (SJP); en este caso sí es viable computar en qué proporción los recursos que se entregan a las entidades federativas mediante el FASP han contribuido a establecer las condiciones de funcionamiento del SJP en términos de generar capacidades en las entidades federativas para tal fin. Por tanto, se sostiene la tesis de que la alineación es clara y robusta entre los objetivos sectoriales y el objetivo del Fondo (delineado en su “Árbol de Problemas”); el área de oportunidad se encuentra en la definición del Fin del Fondo en términos de fortalecimiento de las capacidades de las entidades federativas en materia de seguridad pública y no en torno de la reducción de la incidencia delictiva (que es apenas un indicador del objetivo estratégico sectorial y que no refleja la contribución del FASP al éste).

➔ **Recomendación**

Definir el Fin del Fondo con relación al fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública de las entidades federativas, conforme a los objetivos sectoriales a los que se alinea el Fondo, sin incorporar a tal fin la reducción de la incidencia delictiva. *Véase la propuesta correspondiente en el Anexo 3 de este documento.*

30. A partir de los objetivos del Fondo identificados, ¿éste puede contribuir al logro de otros objetivos de programas derivados del PND, adicionales al programa con el que actualmente está alineado?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

El objetivo del Fondo, de acuerdo con su “Árbol de Objetivos” consiste en el “Fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública en las entidades federativas” y su identidad conceptual se acota únicamente al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 que, por su parte, desarrolla las estrategias para enfrentar la Meta Nacional “México en Paz”, específicamente, su objetivo 1.3. “Mejorar las condiciones de seguridad pública” y su estrategia “1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.” Del análisis realizado a los documentos de la planeación nacional y sectorial, en el mismo sentido, es claro que no existen otros objetivos o estrategias que hagan referencia directa al fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública en las entidades federativas. Por tal motivo, el Equipo Evaluador estima que el Fondo no puede contribuir directamente, de acuerdo con su diseño, al logro de otros objetivos de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, como sugiere la pregunta. Tal es, por lo demás, una consecuencia lógica de que su diseño esté apegado a lo establecido en la MML en el sentido de que cada acción pública debe contribuir a un problema público específico (definido así en la estructura programática en el ámbito nacional).

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema en particular.

31. ¿El propósito del Fondo se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

Al analizar el objetivo del Fondo (“Fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública en las entidades federativas”) en contraste con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Equipo Evaluador encuentra la siguiente vinculación entre el ODS 16, su meta 16.3 y las contribuciones directas e indirectas que aporta el FASP a los mismos:

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución Directa o Indirecta del Fondo a la Meta del ODS
16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.3. Promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	El Fondo, mediante el logro de su objetivo, fortalece a las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas en diferentes Programas con Prioridad Nacional que favorecen <i>directamente</i> la igualdad en el acceso a la justicia para todos, como lo son el Subprograma “Acceso a la Justicia para las Mujeres” y los Programas “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios” o “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”. Del mismo modo, mediante las acciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, promueve <i>indirectamente</i> la vigencia del Estado de Derecho en el país.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema en particular.

Módulo V. Mecanismos de coordinación

32. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Fondo para...

- a) Su planeación, incluyendo los procesos entre las unidades administrativas federales, así como la participación de las entidades federativas en ella;
- b) Generar y entregar los bienes y los servicios (Componentes), así como los procesos clave en su operación;
- c) La coordinación con las unidades administrativas del ramo al que pertenece la Dependencia Coordinadora del Fondo.

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

Esta respuesta se responde simultáneamente con el Anexo 5 en el que se desarrollan los diagramas de flujo solicitados. En ellos, el Equipo de Trabajo describe los siguientes procesos principales del Fondo, que hacen posible su planeación, la generación y entrega de sus componentes y la coordinación entre los entes que operan el FASP, a saber: 1) “Planeación, Programación y Presupuestación” o “Concertación”; 2) “Administración”, 3) “Seguimiento Físico”; 4) “Cierre del ejercicio” y 5) “Evaluación y transparencia”. En su detalle, así como en la descripción pormenorizada de los diferentes procedimientos que se hace en varias secciones de este documento (a continuación, por ejemplo, páginas 34 a la 38), existe evidencia que los procesos y los elementos que los conforman son pertinentes y eficaces para lograr los objetivos generales del Fondo de acuerdo con las siguientes características:

- El proceso de concertación permite una adecuada interacción entre el SESNSP y las entidades federativas en la definición conjunta de los proyectos de inversión que integran los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación, mismos que constituyen la guía que orienta el cumplimiento de metas y objetivos en cada ejercicio fiscal.
- Los procesos de administración de recursos, cierre del ejercicio y seguimiento físico hacen posible el intercambio permanente de información entre el SESNSP y los operadores en las entidades federativas, con lo que es posible cerciorarse del cumplimiento de metas y objetivos convenidos, así como la congruencia de los resultados con los propósitos del Fondo.
- Los procesos de evaluación y transparencia suponen la oportunidad para la rendición de cuentas a cargo de evaluadores externos y la ciudadanía en general, creando un espacio para la verificación y validación (por otros agentes más allá de los operadores) respecto de la operación y logro de resultados del Fondo.

Si bien, como se anotará en las preguntas correspondientes, existen áreas de oportunidad en el fortalecimiento de la interacción entre el SESNSP y las entidades federativas, es claro que existen los mecanismos de intercambio que hacen posible la incorporación de los gobiernos locales en la planeación.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema en particular.

33. ¿La configuración institucional y normativa del Fondo contribuye al cumplimiento de objetivos locales, a través de...

- a) Una coordinación eficaz y continua entre la Dependencia Coordinadora y los gobiernos locales;
- b) La posibilidad de diversificar el destino de los recursos enfocados a atender problemáticas locales siempre que cumplan los objetivos del Fondo;
- c) La imposibilidad de utilizar los recursos del Fondo para fines locales distintos a los objetivos del Fondo?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

Existe en el FASP una configuración institucional y normativa que contribuye al cumplimiento de objetivos locales, como lo plantea la pregunta. En la primera vertiente, la coordinación eficaz y continua entre el SESNSP y los gobiernos estatales acontece mediante el seguimiento permanente que la DGVS realiza a las acciones que las entidades federativas emprenden para lograr las metas de los proyectos de inversión que se generan en cada ejercicio fiscal. Esto representa un canal de intercambio siempre activo entre el SESNSP y las entidades federativas, mediante el cual es posible cerciorarse del cumplimiento de los objetivos locales. Adicionalmente, las áreas técnicas del SESNSP verifican la documentación que se somete por parte de las entidades federativas para comprobar el logro de sus objetivos y en su caso realizan visitas de verificación para contribuir al logro de los objetivos locales. Estas áreas también disponen de canales específicos de contacto con las áreas correspondientes de los sistemas estatales de seguridad pública habilitados de manera permanente para atender toda clase de consultas. Por lo anterior, se afirma que se cumple con el inciso a) que solicita la pregunta.

Mediante el proceso conocido como “concertación”, descrito ya en otras secciones de este documento, las entidades federativas someten a consideración del SESNSP anualmente proyectos de inversión que expresan la atención a sus necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades, en términos de la problemática local. Los Criterios Generales del FASP establecen como requisitos para la integración de dichos proyectos de inversión que se cumplan con los objetivos del Fondo expresados en los PPN y los destinos de gasto autorizados en el artículo 45 de la LCF. Por tanto, se estima que se cumple con el inciso b) de la pregunta.

Adicionalmente a la prohibición normativa de utilizar los recursos del Fondo para fines locales distintos a los objetivos del Fondo, establecida en Criterios Generales del FASP, esto se asegura en la práctica con tres medidas: a) el seguimiento de las acciones, realizado por la DGVS; b) la verificación del cumplimiento, a cargo de las áreas técnicas del Secretariado y c) la evaluación externa, que se realiza al desempeño del Fondo anualmente en términos de los Lineamientos Generales de Evaluación vigentes. En este sentido, se afirma que se cumple con la característica sugerida en el inciso c) de la pregunta. En todos los casos, las medidas adoptadas conforme a los incisos a), b) y c) de la pregunta favorecen el cumplimiento de los objetivos locales autodefinidos por las entidades federativas, como se puede observar.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema en particular.

34. ¿El Fondo establece un mecanismo o proceso para la generación o administración de información u opinión de las entidades federativas y los municipios, con la intención de mejorar su desempeño, sobre:

- a) Las necesidades que pueden atenderse con recursos del Fondo;
- b) Las dificultades que enfrentan para la ejecución de los recursos del Fondo;
- c) La operación del Fondo, a nivel federal, que afecta el logro de sus objetivos;
- d) Las estrategias que implementan las entidades federativas para alcanzar o potenciar sus metas?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

Los mecanismos descritos en la pregunta anterior, relacionados con el seguimiento, verificación y evaluación de las acciones que emprenden las entidades federativas en el marco del FASP, están fuertemente orientados a demostrar el cumplimiento de metas y dar cuenta de las condiciones en que esto sucede, mediante aproximaciones para conocer el desempeño de las entidades federativas en relación con los recursos que se ministran mediante el Fondo. Por estas razones, el Equipo Evaluador (apoyado en su experiencia de trabajo con las entidades federativas en la gestión del Fondo) detecta que el FASP carece de un mecanismo o proceso formal e institucionalizado para la generación y administración de la información y opinión de las entidades federativas. De acuerdo con la información proporcionada al Equipo Evaluador por el SESNSP, a menudo se realizan reuniones regionales con diferentes operadores para dialogar e intercambiar experiencias, así como para llegar a acuerdos y determinaciones para hacer frente a dificultades o problemas comunes; este es el punto de inicio que permitiría consolidar un Mecanismo de Diálogo para la Mejora Continua institucional y formalizado, orientado a favorecer el mejor desempeño de las entidades federativas, mediante la sistematización de las experiencias y acciones de éstas, en los siguientes rubros:

- a) Las dificultades que las entidades federativas enfrentan para la ejecución de los recursos del Fondo
- b) Los obstáculos que enfrentan las entidades federativas para la consecución de objetivos del Fondo que tienen origen en la operación del Fondo en el nivel federal y
- c) La existencia de prácticas que permiten a las entidades federativas optimizar el logro de sus metas o potenciar sus efectos, especialmente en el tema de mejores prácticas de gestión.

En términos de lo anterior, el Equipo Evaluador delinea en los siguientes párrafos una propuesta para la consolidación de un Mecanismo de Diálogo y Mejora Continua, en atención a los Términos de Referencia de esta Evaluación.

➔ **Recomendación**

Consolidar un Mecanismo de Diálogo para la Mejora Continua entre el SESNSP y las entidades federativas, en el ámbito nacional y regional, que genere y administre de la información y opinión de las entidades federativas, con la intención de mejorar su desempeño, en el que se documenten de manera sistemática y con propósito de mejora de la gestión los siguientes temas, definidos como cuatro módulos operativos:

- a) Características de la problemática de las entidades federativas en materia de capacidades de seguridad pública. El primer objetivo de la recuperación de información tiene que ver con integrar un diagnóstico del estado actual y previo de las capacidades de seguridad pública de las entidades federativas en términos de lo establecido en los diferentes PPN. A esto, el mecanismo de evaluación externa del Fondo en las entidades federativas (Informe Estatal de Evaluación) viene recabando información en este sentido mediante el Anexo B (cuestionarios relacionados a cada PPN y Subprogramas). Este diagnóstico permitirá, con los debidos plazos para su revisión y actualización, la generación de planes a mediano y largo plazo para el fortalecimiento de rubros específicos de capacidades en cada entidad federativa. Con esto, el Fondo se fortalecerá en la definición de su problemática a nivel nacional, pues contará con información desagregada por entidad federativa que permita argumentar sobre la prioridad de realizar acciones de fortalecimiento de las capacidades de seguridad pública específicas en cada ámbito geográfico, lo cual a la fecha no es posible.

b) Las dificultades que las entidades federativas enfrentan para la ejecución de los recursos del Fondo. Para este ejercicio será necesario esclarecer la participación de los diferentes integrantes de los sistemas estatales de seguridad pública en la operación del Fondo a nivel local; asimismo, se deberán identificar las intersecciones con otros actores y procesos fuera de los sistemas estatales de seguridad pública que puedan proveer dificultades en el logro de las metas del FASP; principalmente, se debe conocer con todo detalle el alcance de la intervención de las autoridades estatales en materia de planeación, finanzas, contrataciones públicas, control de la gestión y evaluación del desempeño que puedan representar riesgos de demoras, limitaciones y en general obstáculos y amenazas para el buen logro de las metas del FASP en cada entidad federativa. Con esta medida, el Fondo adquirirá una panorámica de la diversidad de realidades que enfrenta su operación en cada contexto institucional estatal, que permita la generación de alternativas para enfrentar o superar estas limitaciones en la mayoría de los casos (y que actualmente se pueden percibir como una simple debilidad de la administración del Fondo por parte de los entes responsable en las entidades federativas sin considerar la complejidad que encierra). Véase la propuesta de intervención en la recomendación de la pregunta 35, a continuación.

c) Los obstáculos que enfrentan las entidades federativas para la consecución de objetivos del Fondo que tienen origen en la operación del Fondo en el nivel federal. Este módulo deberá tener como finalidad recuperar las áreas de oportunidad en la operación del FASP en el ámbito de competencia del SESNSP. Es decir, respecto de la expedición y puesta en práctica de lineamientos y directrices para la ejecución de los PPN; la certificación o autorización de particulares o agentes no gubernamentales para la realización de ciertas tareas específicas como la profesionalización; incidencias en la operación de los sistemas informáticos de registro y control, por ejemplo. En consecuencia, el SESNSP deberá diseñar soluciones que, de manera homogénea y oportuna, permitan corregir tales áreas de oportunidad identificadas, favoreciendo con ello el cumplimiento de las metas por parte de las entidades federativas.

d) La existencia de prácticas que permiten a las entidades federativas optimizar el logro de sus metas o potenciar sus efectos, especialmente en el tema de mejores prácticas de gestión. La existencia de 32 sistemas de gestión diferentes para el FASP en las entidades federativas ha generado prácticas mediante las cuales las administraciones locales han conseguido optimizar el logro de sus metas y sus efectos, así como sortear las dificultades en la gestión del Fondo en ese orden de gobierno. En este módulo se recuperará información sobre estas prácticas, de manera que se pueda analizar las situaciones que las generaron y describir a detalle los pasos para su implementación, así como en su caso sus resultados y sus condiciones de éxito. Mediante el análisis de la conformidad de estas prácticas con la normatividad vigente, el módulo podrá determinar incluso si se está ante mejoras prácticas de gestión; el Equipo Evaluador sugiere que una función del mecanismo incluya el reconocimiento o premiación de las mejores prácticas identificadas, para contribuir a su visibilización y socialización a favor de su adopción en situaciones similares que acontezcan en otras entidades federativas.

La operación del Mecanismo deberá ser consignada, para su formal operación e institucionalización, en un documento normativo propio (Lineamientos, Reglas o similar) o bien, incorporado a los documentos normativos existentes (Criterios Generales del FASP, por ejemplo).

El Equipo Evaluador sugiere que este Mecanismo se implemente mediante una plataforma electrónica que permita el acceso a los diferentes integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública con capacidades para consultar, ingresar información o actualizar y validar datos de acuerdo con las funciones y responsabilidades que cada actor tenga conforme a la normatividad y, en específico, el rol que ejecute en el SESNSP o los sistemas de seguridad pública locales en cuanto a la operación del Fondo. Lo anterior permitiría que el sistema sea alimentado en su mayoría por las propias entidades federativas. Por sus características, la información también estará disponible para su consulta, con las previsiones sobre confidencialidad que merece el tema, para agentes externos que se involucren en tareas de control de la gestión, auditoría o evaluación del Fondo, de manera que puedan conocer las cuestiones que se plasmarían en el mecanismo.

35. ¿El Fondo fomenta la institucionalización y la estandarización de procesos, a nivel local, para supervisar el ejercicio de los recursos del Fondo, y estas acciones de fomento consideran la formalización de procesos, a nivel local, que cuenten con las siguientes características:

- a) Permitirían identificar si los apoyos, servicios o proyectos a entregar u otorgar son acordes a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del Fondo;
- b) Estarían estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras;
- c) Estarían sistematizados;
- d) Serían conocidos por los operadores del Fondo a nivel local?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

A partir de la información proporcionada por el personal del SESNSP como Unidad Coordinadora del FASP, así como de conformidad con la experiencia del Equipo Evaluador con las entidades federativas en la operación del Fondo (especialmente en la evaluación externa), se advierte que el Fondo no tiene mecanismos explícitos para fomentar la institucionalización y la estandarización de procesos *a nivel local*, bajo la premisa de que estos procesos dependen de las formas específicas de gestión que las entidades federativas adoptan en cada caso. Por otra parte, como se ha mencionado en otras preguntas de este documento, sí se cuentan con procedimientos estandarizados establecidos desde el SESNSP para supervisar el ejercicio de los recursos del Fondo (consistentes en el seguimiento, verificación y evaluación del desempeño respecto de las acciones a que se comprometen las entidades federativas año con año). Al analizar estas dos situaciones de manera simultánea, se puede concluir que desde el SENSNP no se ha actuado para formalizar procesos *a nivel local*, aunque sí a nivel federal, que cumplen con las características señaladas en los incisos de la pregunta.

Así, el esquema de seguimiento, verificación y evaluación instrumentado por el SENSNP permite identificar de manera permanente y por tres vías paralelas si los apoyos, servicios o proyectos a entregar u otorgar son acordes a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del Fondo. Sin embargo, no se ha promovido que las entidades federativas adopten mecanismos con este propósito en lo local, por lo que no existen metodologías sobre este particular que los sistemas estatales de seguridad pública puedan emprender de manera complementaria a la intervención habitual que realiza el SESNSP (inciso a) de la pregunta).

Los mecanismos que ejecuta el SENSNP están estandarizados y se aplican por igual a todas las entidades federativas, por lo que sus métodos y resultados son comparables y verificables. El mejor ejemplo de esto, en materia de institucionalización y formalidad documental son los Lineamientos Generales de Evaluación que habilitan a la producción de 32 Informes Estatales de Evaluación con características predefinidas y metodologías precisas que permiten en su momento generar el Informe Anual de Evaluación. Al interior de los sistemas estatales, empero, no se ha promovido la adopción de prácticas homogéneas, por ejemplo, para la evaluación del desempeño que prevé la Ley de Coordinación Fiscal, habiendo diferentes metodologías sin un lineamiento que oriente a los ejecutores locales en este sentido (inciso b) de la pregunta).

Los resultados de los ejercicios que emprende el SENSNP se encuentran sistematizados en bases de datos de seguimiento, como las que lleva la DGVS y en registros documentales del cumplimiento de metas en poder de las áreas técnicas. Asimismo, se encuentra sistematizado en informes estatales, reportes con frecuencia temporal e, incluso, Informes Nacionales. Por otra parte, las acciones que se emprenden en lo local para estos fines, difícilmente tienen la característica de la sistematización (inciso c) de la pregunta).

Como se establece en los párrafos anteriores, las acciones que realiza el SESNSP para el seguimiento, verificación y evaluación de las acciones del FASP son de conocimiento general de los operadores locales del Fondo, por ser de observancia general y obligatoria; sin embargo, no sucede así con las prácticas de sus pares de otras entidades federativas (inciso d) de la pregunta). En este sentido, retomando la prepueta del Equipo Evaluador para la pregunta anterior, resulta imprescindible recuperar y visibilizar la información y opinión de las entidades federativas en cuanto a la operación del Fondo en lo local. A partir de esto, será posible que el

SESNP coordine esfuerzos para favorecer la institucionalización y la estandarización de procesos, *a nivel local*, más allá de aquellos mecanismos ya operativos y a cargo directamente de la Unidad Coordinadora. Acciones como el establecimiento de guías, lineamientos, mesas de trabajo y pruebas piloto de experiencias exitosas de otras entidades federativas pueden favorecer el logro de este objetivo.

➔ **Recomendación**

En el marco de la consolidación Mecanismo de Diálogo para la Mejora Continua, favorecer la institucionalización y la estandarización de procesos, *a nivel local*, más allá de aquellos mecanismos ya operativos de seguimiento, verificación y evaluación ejecutados directamente por el SESNSP mediante la difusión de casos de éxito, la emisión de guías para temas específicos de la gestión, la adecuación normativa o la transferencia de experiencias exitosas de una entidad federativa a otra.

36. En caso de que el Fondo cuente con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia dirigidas a la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables o elementos que considera y la frecuencia de actualización de estos; asimismo, estos mecanismos cumplen (o toman en cuenta) las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del Fondo están disponibles en la página de Internet de su Dependencia Coordinadora, a menos de tres “clics” a partir de su página principal;
- b) Los resultados principales del Fondo son difundidos en la página de Internet de su Dependencia Coordinadora de manera accesible, a menos de tres “clics” a partir de su página principal;
- c) Difunde un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto a la población beneficiaria o usuarios, como al ciudadano en general, en la página de Internet de su Dependencia Coordinadora, accesible a menos de tres “clics” a partir de su página principal;
- d) El Fondo se coordina con las entidades federativas para fortalecer estos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 4 “Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas cumplen con todas las características indicadas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

El Fondo cuenta con mecanismos para la transparencia que favorecen la rendición de cuentas; su característica más destacable es que se han diseñado no sólo como una herramienta para la información de las áreas de enfoque del FASP, sino que tienen la intención de acercar los datos a la ciudadanía en general. Estos mecanismos incluyen diferentes elementos que se pueden consultar a partir del sitio virtual del SESNSP en www.gob.mx/sesnsp a saber:

- a) Los documentos normativos del Fondo están disponibles en la sección “Normateca” ordenados por tipo de ordenamiento e incluyendo un compendio normativo para cada entidad federativa; el acceso se encuentra a un clic de la página principal; en esta medida se cumple con la característica del inciso a) de la pregunta.
- b) Los resultados principales del Fondo se difunden mediante la herramienta “Mecanismo de Evaluación y Transparencia de Recursos Federales en materia de Seguridad Pública” (MET), el cual permite consultar en tiempo real el desempeño del Fondo en relación a los recursos convenidos en el ejercicio fiscal vigente, con información desglosada por entidad federativa, Programas con Prioridad Nacional y el indicador de Eficacia en el Ejercicio de Recursos. Este mecanismo responde a las solicitudes de acceso a la información más recurrentes sobre el FASP, haciendo más eficaz su acceso mediante una herramienta de transparencia proactiva. El MET es accesible a dos clics (Transparencia/Transparencia Proactiva) desde la página principal, por lo que se cumple con el inciso b) de la pregunta.
- c) La página principal difunde el teléfono del SESNSP y cuenta con un formulario de contacto accesible para la ciudadanía en general, por lo que se acredita el inciso c) de la pregunta.
- d) Los insumos para la alimentación de la Normateca y del MET provienen de la coordinación eficaz con las entidades federativas, aunque no es posible afirmar que éstas participen activamente en el fortalecimiento de estos mecanismos pues se realizan como actividades de transparencia a cargo del SESNSP, directamente. Por tanto, se acredita de manera parcial el inciso d) de la pregunta.

En virtud de las características de los mecanismos de transparencia del FASP en el portal electrónico del SESNSP corresponde asignar el nivel de respuesta 4 a esta pregunta.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema en particular.

37. Describa los mecanismos mediante los que el Fondo da seguimiento a sus resultados a nivel federal y

estatal.

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

Mediante el proceso de “concertación” los proyectos de inversión presentados por las entidades federativas y validados por las áreas técnicas del SESNSP se integran en un convenio de coordinación y su anexo técnico, que es firmado por la Federación y el gobierno estatal. Este instrumento normativo es, en lo sucesivo, la herramienta principal que orienta el seguimiento de las acciones que las entidades federativas realizan en el marco del Fondo. Para dar seguimiento a sus resultados, entonces, el FASP opera tres mecanismos donde es posible conocer el avance presupuestario y el logro de las metas que se establecen en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos:

- a) Seguimiento mediante informes trimestrales. Las entidades federativas presentan trimestralmente a la DGVS el reporte del avance en los resultados de la ejecución del convenio de coordinación y su anexo técnico. Adicionalmente, las entidades federativas reportan directamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance de los indicadores de la MIR que les corresponde.
- b) Verificación de los informes trimestrales. La evidencia en el cumplimiento de metas es verificada por las áreas técnicas competentes del SESNSP, las cuales tienen a su cargo validar los contenidos remitidos por las entidades federativas y, en su caso, realizan visitas de verificación *in situ* que permitan realizar la constatación física del cumplimiento de metas.
- c) Informes de Evaluación. Como mecanismo adicional, se tiene la evaluación externa que se realiza conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación que se expiden anualmente. Esta herramienta se compone de dos elementos: 1) la Evaluación Institucional, que se realiza mediante el levantamiento de una Encuesta Institucional y recupera la percepción del personal operativo de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas respecto de la ejecución de acciones para su profesionalización y equipamiento (destinos del gasto autorizados en la LCF), así como las condiciones generales en las que se desarrollan sus actividades y 2) la Evaluación Integral, que se vierte en un Informe Estatal de Evaluación, donde se hace constar el cumplimiento de metas por parte de las entidades federativas, como consecuencia de los convenios de concertación y sus anexos técnicos. El Informe Estatal de Evaluación recupera, asimismo desde hace un par de ejercicios fiscales en su Anexo B información básica que contribuye al diagnóstico de las capacidades de seguridad pública en las entidades federativas.

Mediante estas tres herramientas, el Fondo da seguimiento a sus resultados en el orden estatal. Por lo que hace al nivel federal, los resultados de las entidades federativas se integran para presentar un Informe Nacional de Evaluación que se realiza igualmente en términos de los Lineamientos Generales de Evaluación (artículo 20). La Dirección General de Planeación del SESNSP integra este Informe sobre la base de los Informes Estatales de Evaluación y remite a las áreas técnicas competentes el borrador, a efecto de que se emitan observaciones o comentarios pertinentes.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema en particular.

38. ¿El Fondo cuenta con mecanismos para el seguimiento al ejercicio de los recursos una vez transferidos a las entidades federativas?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

El seguimiento a los recursos transferidos a las entidades federativas emplea el mismo esquema que se ha presentado para los resultados en la pregunta anterior. Los reportes trimestrales y los Informes Estatales de Evaluación cuentan todos con sus apartados financieros, así como los reportes que las entidades federativas presentan directamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante su Portal Aplicativo. Para la óptima operación del mecanismo de seguimiento a cargo de la DGVS, los Criterios Generales (artículos 16 y 17) han establecido una “fuente de información oficial para que las entidades federativas informen al Secretariado Ejecutivo” denominada Sistema de Seguimiento el cual permite conocer en tiempo real:

- I. Los avances en el ejercicio de los recursos para los conceptos de gasto de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas concertados en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- II. Las adecuaciones autorizadas por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a los conceptos de gasto y montos de los Programas con Prioridad Nacional y/o;
- III. Los rendimientos financieros y la aplicación de los mismos;
- IV. Las ministraciones de los recursos federales y estatales,

Como se mencionó en la pregunta 36, el Sistema de Seguimiento es el insumo para la operación del Mecanismo de Evaluación y Transparencia que pone a disposición esta información al público en general.

El seguimiento de los recursos transferidos a las entidades federativas es esencial para detonar, en su caso, las adecuaciones presupuestales, el cierre del ejercicio y el mecanismo de reintegros que contemplan los Criterios Generales como medidas para lograr una eficaz administración de los recursos del Fondo.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema en particular.

Módulo VI. Complementariedades y coincidencias

39. ¿Con cuáles Programas presupuestarios (incluyendo aquellos con elementos de gasto federalizado) o Fondos de Aportaciones Federales, y en qué aspectos, el Fondo evaluado podría tener complementariedad o coincidencias?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

En primer término, se identifican los Programas Presupuestarios que, por su propósito o área de enfoque, pueden resultar complementarios o coincidentes:

Clave presupuestaria/ Unidad Responsable	Nombre	Propósito	Componentes	Área de enfoque y cobertura
R 903 Unidad de Información para la Seguridad Pública	Plataforma de México	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el uso de la infraestructura tecnológica para la integración, intercambio y explotación de información en materia de seguridad pública.	Servicios de información que integran todas las bases de datos relativas a la seguridad pública para las instancias policiales y de procuración de justicia, a través de Registros Nacionales de Plataforma México proporcionados.	Instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno. Provee servicios de cobertura nacional, sin distingo.
P 014 SESNP	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante la implementación de programas con prioridad nacional para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.	Elementos de las instituciones estatales de seguridad pública evaluados en control de confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP.	Instituciones estatales de seguridad pública. Cubre la coordinación entre el SESNSP y las 32 entidades federativas.
P 021 Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante la coordinación y colaboración con las instancias externas e internas al Comisionado Nacional de Seguridad (CNS) y la Secretaría de Gobernación para apoyar el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.	Herramientas y mecanismos para contribuir al desarrollo policial y penitenciario, así como a la mejora de los procesos de evaluación de control de confianza de las instituciones de seguridad pública.	Instituciones de seguridad pública Provee servicios de cobertura nacional, sin distingo.

Clave presupuestaria/ Unidad Responsable	Nombre	Propósito	Componentes	Área de enfoque y cobertura
U007 SESNP	Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG).	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.	Elementos de las instituciones municipales de seguridad pública evaluados en Control de Confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP.	Instituciones de seguridad pública municipales. Cobertura en 300 municipios elegibles según la normatividad del subsidio.

En cuanto las posibles coincidencias, el Equipo Evaluador identifica que existen similitudes en el Propósito y Componentes, así como el área de enfoque, del Fondo y el Pp P014 a cargo del mismo SESNSP. Ahora bien, de una revisión minuciosa de los destinos del gasto que se realizan mediante una y otra estrategias presupuestarias, se conoce que el FASP (como se ha explicado en este documento) transfiere a las entidades federativas recursos para que se realicen las acciones necesarias para el fortalecimiento de sus capacidades en materia de seguridad pública en el marco de los PPN. Por otra parte, el Pp P 014 otorga los recursos para la operación del SESNSP, es decir, de sus áreas técnicas y administrativas que se hacen cargo de las acciones de seguimiento, validación y verificación del cumplimiento de las metas de fortalecimiento de las capacidades de seguridad pública en las entidades federativas. La identidad de conceptos en cuanto al Propósito, Componentes y área de enfoque entre el FASP y el Pp P014, se distingue entonces en cuanto al destino del gasto que tiene cada asignación presupuestal: por una parte, la correspondiente a la transferencia de recursos a las entidades federativas y, por la otra, para la operación de las áreas sustantivas del SESNSP.

En cuanto a las complementariedades, se identifica que existen Propósitos iguales (contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia) y con una misma área de enfoque (instituciones de seguridad pública estatal) con los Pp R903 y P021. Sin embargo, los Componentes en cada caso son diferentes, por lo que se estima que el Fondo y estos Pp resultan complementarios. Por lo que hace al Pp U014, FORTASEG (a cargo del SESNSP) no se puede considerar complementario pues su área de enfoque es distinta (instituciones de seguridad pública municipales, mientras que el Fondo atiende a las entidades federativas).

Es importante mencionar que la complementariedad entre Pp y el Fondo no se ha establecido formalmente en documentos normativos e institucionales, o se ha operacionalizado mediante convenios de colaboración con instancias públicas dirigidos a establecer canales de coordinación.

En materia de Fondos de Aportaciones Federales, se identifica que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas presenta la misma área de enfoque, pero su Propósito y Componentes son muy distintos a los del FASP (el primero atiende cuestiones de infraestructura básica en diferentes servicios públicos, el Fondo que aquí se analiza fortalece capacidades operativas de las instituciones de seguridad pública locales), por lo que no cabría analizar su posible complementariedad o coincidencia.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema particular.

40. ¿El resto de los Pp a cargo de la Dependencia Coordinadora del Fondo agregan valor a su operación?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

Por “valor agregado” en esta pregunta se entiende la utilización y aprovechamiento de la “capacidad instalada” (en términos de infraestructura, disponibilidad de mobiliario y materiales, entre otros) de la Dependencia Coordinadora del Fondo (en este caso el SESNSP), incluyendo el conocimiento y experiencia de los recursos humanos, así como de su información disponible de acuerdo con la temática del Fondo, lo que permita un aprovechamiento de recursos disponibles. En este sentido, el funcionamiento del Pp P014 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública” hace posible que el SESNSP opere las áreas técnicas y administrativas encargadas del seguimiento, validación y verificación del cumplimiento de las metas de fortalecimiento de las capacidades de seguridad pública en las entidades federativas utilizando para ello la capacidad instalada y financiada por dicho Pp. Además de esta contribución directa a la operación del Fondo, las áreas técnicas y administrativas del SESNSP desempeñan mediante el Pp P014 sus labores de coordinación para la emisión de políticas, lineamientos y directrices para la ejecución de los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que se instrumentan mediante los PPN y sus Subprogramas. La existencia de estas herramientas de política pública son las que orientan el funcionamiento del Fondo y le permiten cumplir su Propósito con claridad en el desarrollo de capacidades en materia de seguridad pública para las entidades federativas. Conforme a lo anterior, el Equipo Evaluador afirma que el Pp P 014 agrega valor a la operación del Fondo de manera definitiva, como lo establece la pregunta.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema particular.

41. Realizar un análisis de las sinergias del Fondo con otros Fondos de Aportaciones Federales, políticas públicas o Pp federales a cargo de la Dependencia Coordinadora del Fondo, otras dependencias u otros órdenes de gobierno, explicando a qué objetivos contribuirían (o contribuyen) estas sinergias.

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

La política pública nacional en materia de seguridad pública, como se ha manifestado en otras secciones de este documento, tiene un diseño complejo que se apoya en diferentes herramientas para lograr sus objetivos (consignados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a partir del mandato de del artículo 21 de la Constitución Federal). De esta manera, los objetivos programáticos como los establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (Meta 1 “México en Paz”) y, en consecuencia, en el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 requieren la acción concertada de diferentes instituciones que emprendan acciones para lograr, por ejemplo, el objetivo estratégico de “Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.” Las sinergias requeridas para lograr el fortalecimiento de las capacidades de las fuerzas de seguridad en los tres órdenes de gobierno se logran entonces mediante la ejecución de tres estrategias presupuestales particulares, a cargo del SESNSP:

- a) Pp P 014 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”. Hace posible la operación del Consejo Nacional de Seguridad Pública y el seguimiento a sus acuerdos, mediante la operación de redes de colaboración entre los gobiernos en el orden federal, estatal y municipal. En consecuencia, habilita la existencia de instancias técnicas al interior del SESNSP que hacen posible la configuración y seguimiento de los PPN como herramientas de planeación básica de la política pública de seguridad pública nacional. Adicionalmente permite que las áreas técnicas y administrativas del SESNSP hagan el seguimiento a la realización de acciones y la aplicación de recursos mediante subsidios y aportaciones federales (FORTASEG y FASP).
- b) FASP. Ministra a las entidades federativas de recursos para la realización de acciones de fortalecimiento de sus capacidades en materia de seguridad pública, de acuerdo con los objetivos nacionales expresados en los PPN.
- c) FORTASEG. Ministra recursos a las instituciones de seguridad pública municipales con el objeto de fortalecer sus capacidades en materia de profesionalización de su estado de fuerza, conforme a los objetivos nacionales expresados en los PPN.

Como se puede observar, el logro del objetivo nacional de fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad en los tres órdenes de gobierno se logra mediante la sinergia que genera la operación de estas tres estrategias presupuestales de manera simultánea que implican además el intercambio de información, conocimientos y el perfeccionamiento de estrategias (mediante la actualización de los PPN y sus formas de instrumentación) que permiten potenciar sus efectos permanentemente más allá de una simple combinación de esfuerzos o una complementariedad/coincidencia en su diseño.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema particular.

42. ¿La información con que el Fondo cuenta para monitorear su desempeño cumple con las siguientes características:

- a) Es utilizada;
- b) Es oportuna;
- c) Es confiable, es decir, está validada o revisada por quienes la integran;
- d) Está sistematizada;
- e) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores a nivel de actividades y componentes;
- f) Está actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al Fondo?

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 4 “La información con la que cuenta el Fondo cumple con todas las características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

La información con que el Fondo cuenta para monitorear su desempeño es la que se genera mediante la operación de los mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación que han sido reseñados en las preguntas anteriores. Considerando el tipo de datos que se generan mediante la operación de estos mecanismos, se afirma que:

a) La información generada es utilizada por el SESNSP para la toma de decisiones durante el proceso de ejecución del Fondo en cada ciclo anual; así, por ejemplo, para determinar adecuaciones presupuestales e instrumentar el cierre del ejercicio y proceder a los reintegros. Sin embargo, no es claro de qué manera toda la información del desempeño en los informes de evaluación se utiliza en la planeación de ejercicios fiscales posteriores, pues su empleo no está formalizado en los documentos normativos correspondientes, como ya se ha señalado. No obstante, lo anterior, se considera que se cumple con la característica del inciso a).

b) Es oportuna, pues el mecanismo de seguimiento a cargo de la DGVS permite tener cortes trimestrales del avance en el desempeño de las entidades federativas, haciendo posible determinar acciones que orienten y corrijan un desempeño diferente al esperado (esto, conforme al inciso b) de la pregunta).

c) La información es confiable, pues para su integración en las entidades federativas los ejecutores del gasto la proporcionan a las unidades responsables (consejos estatales de coordinación), donde son validadas en un primer momento. Una vez recibida por la DGVS, la información es verificada por las áreas técnicas del SESNSP de manera documental, así como físicamente en caso de ser necesario. Así se cumple con el inciso c) de la pregunta.

d) La información está sistematizada en bases de datos que permiten dar seguimiento a la recepción e integración del gran volumen documental relacionado con los procedimientos de seguimiento y verificación, por lo que se cumple con el inciso d) de la pregunta.

e) La información que se recibe sobre el desempeño es pertinente respecto de la gestión del Fondo, pues permite verificar a nivel Actividad el avance en la ministración de los recursos y en el nivel Componente el logro en la provisión de los servicios de la Red Nacional de Radiocomunicación, del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas y la integración de las bases de datos del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. Es decir, se acredita el inciso e) de la pregunta.

f) La información del seguimiento se actualiza de manera trimestral y está disponible para su consulta por todos los actores que lo requieran en los acervos documentales y bases de datos de la DGVS, permitiendo el monitoreo permanente del Fondo, como se establece en el inciso f) de la pregunta.

Conforme a lo anterior, se acreditan todas las características solicitadas por la pregunta y se otorga el nivel de respuesta 4.

➔ **Recomendación**

Optimizar los mecanismos de sistematización de la información de seguimiento (actualmente, bases de datos locales en los equipos de las áreas responsables en el SESNSP), para que sus resultados puedan proveerse de manera más directa estableciendo, por ejemplo, mediante la puesta en operación de una plataforma electrónica que permita su consulta de manera remota, a semejanza del Sistema de Seguimiento a nivel presupuestal.

43. ¿La información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del Fondo permite verificar alguno de los siguientes atributos:

- a) La ejecución cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales;
- b) La población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención (dado que se encuentran en un documento o diagnóstico);
- c) Incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados;
- d) Está sistematizada?

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 4 “La información que reporta el Fondo cumple con todas las características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

La información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del Fondo al Sistema de Seguimiento (y luego a herramientas de transparencia como el Mecanismo de Evaluación y Transparencia) presenta los siguientes atributos:

- a) En conjunto con los procedimientos para el seguimiento y verificación de las acciones de las entidades federativas, permite dar cuenta de la manera en que la ejecución de los recursos ministrados cumple con los documentos normativos generales (LCF y Criterios Generales) y específicos para cada entidad federativa por ejercicio fiscal (convenio de coordinación, su anexo técnico y los proyectos de inversión relacionados). Por tanto, se acredita la característica del inciso a) de la pregunta.
- b) Si bien no existe un documento “diagnóstico” del Fondo, su área de enfoque atendida son siempre las 32 entidades federativas destinatarias de los recursos del FASP; la información disponible sobre el ejercicio de los recursos permite determinar que éstas son las mismas que presentaban el problema antes de la intervención. Es decir, se cumple con la característica del inciso b) de la pregunta.
- c) La información sobre el ejercicio de los recursos se desagrega hasta el nivel de partida presupuestaria, por lo que es posible identificar las actividades, acciones y proyectos de inversión efectivamente realizados o ejecutados por las entidades federativas con recursos del Fondo. En este sentido, se acredita el inciso c) de la pregunta.
- d) La información del ejercicio presupuestal del Fondo está sistematizada en el Sistema de Seguimiento dispuesto en los Criterios Generales, con lo que se cumple con la característica del inciso d) de la pregunta.

Toda vez que se acredita la existencia de los cuatro atributos que la pregunta requiere de la información sobre el ejercicio de los recursos del Fondo, corresponde asignar el nivel de respuesta 4. Es de destacar que, de manera complementaria, la información sobre el ejercicio de los recursos del Fondo se reporta por la entidades federativas directamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante su Portal Aplicativo (PASH), que tiene características similares a las identificadas para el Sistema de Seguimiento que opera el SESNSP.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema particular.

44. ¿La información relacionada con los componentes de la(s) MIR vigente(s) del Fondo...

- a) Es verificable públicamente;
- b) Corresponde con lo establecido en los documentos normativos o institucionales del Fondo;
- c) Permite identificar de manera interna la contribución de cada gobierno local;
- d) Permite verificar que se beneficia efectivamente al área de enfoque o población objetivo?

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 4: “La información que reporta el Fondo cumple con todas las características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

En los últimos años, el Fondo ha empleado como indicador para el nivel de objetivos Componente un porcentaje que hace referencia al logro de las entidades federativas en contar con elementos valorados en control de confianza dentro de su estado de fuerza. Esta información, así como el resto de las metas relacionadas con el cumplimiento de lo convenido anualmente en el contexto del FASP, es alimentada por las entidades federativas al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, es también remitida al SESNSP para que, por conducto de sus áreas técnicas, sea revisada y verificada, asegurando la existencia de datos confiables en este tema. Asimismo, está sujeta a evaluación externa, como parte de los datos que se incorporan al Informe Estatal de Evaluación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Evaluador estima que esta información cumple con las siguientes características: a) es verificable públicamente, en los registros administrativos de las instituciones involucradas en el ámbito estatal y federal; b) corresponde con los rubros de gasto autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo, así como con las prácticas de gestión, registro y evaluación de recursos establecidas por los Criterios Generales y Lineamientos Generales de Evaluación, como documentos normativos del Fondo; c) permite identificar de manera interna la contribución de cada gobierno local a la meta nacional de contar con elementos del estado de fuerza estatal evaluados en control de confianza y d) permite corroborar que las entidades federativas se benefician mediante el FASP de acciones relativas a la evaluación de control de confianza. Al presentar las cuatro características solicitadas por la pregunta, se asigna el nivel de respuesta 4 a esta pregunta.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema particular.

45. ¿La información del avance en la consecución de objetivos del Fondo...

- a) **Es verificable públicamente;**
- b) **Permite ubicar geográficamente su contribución al cumplimiento de objetivos;**
- c) **Permite cuantificar a los beneficiarios finales de las acciones que se realizan con recursos del Fondo;**
- d) **Permite la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados;**
- e) **Explica y justifica las razones de la modificación de las metas, en caso de hacerlo?**

➔ **Respuesta**

Sí, nivel de respuesta 4 “La información del avance del Fondo cumple con todas las características establecidas en la pregunta.”

➔ **Justificación**

La información del avance en la consecución de objetivos del Fondo se puede verificar, en el ámbito de las entidades federativas, en los Informes Estatales de Evaluación (IEE) y, para el ámbito nacional, en el Informe Nacional de Evaluación. Estos Informes comparten las siguientes características, de acuerdo con su diseño (que está establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación):

- a) La información es verificable públicamente, pues lo establecido en los Informes consta en los acervos documentales y bases de datos integrados por la DGVS y que son verificados por las áreas técnicas del SESNSP (toda la información, a su vez, está respaldada documentalmente en las instancias de coordinación en las entidades federativas y de origen está resguardada por los ejecutores de los recursos). En el proceso de evaluación externa, la información es verificada por los agentes que producen los IEE, asimismo. Por tanto, se acredita la característica del inciso a) de la pregunta.
- b) Por su naturaleza, tanto los IEE como el Informe Nacional permiten ubicar geográficamente la contribución al cumplimiento de objetivos por entidad federativa, conforme al inciso b) de la pregunta.
- c) Es posible verificar que las áreas de enfoque atendidas por el Fondo corresponden con las 32 entidades federativas, como lo solicita el inciso c) de la pregunta.
- d) Es posible rastrear el origen, ministración y operación de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados mediante la presentación simultánea de información financiera y del cumplimiento en metas, como lo propone el inciso d) de la pregunta.
- e) En su caso, las entidades federativas ofrecen a los evaluadores externos las razones para la modificación de las metas, mismas que son validadas mediante las adecuaciones presupuestales que realiza el SESNSP y que también se hacen de conocimiento del evaluador externo. Esto habilita a que mediante los IEE se identifiquen fortalezas y oportunidades, así como debilidades y amenazas en el cumplimiento de metas por parte de las entidades federativas. Con ello se acredita la característica del inciso e) de la pregunta.

Al contar con todos los atributos que sugiere la pregunta, se otorga el nivel de respuesta 4 a este reactivo. Adicionalmente a la evaluación externa, las entidades federativas reportan directamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del logro de objetivos mediante su Portal Aplicativo, con características similares a las mencionadas, aunque con un nivel de detalle menor.

➔ **Recomendación**

No existen recomendaciones sobre este tema particular.

46. A partir de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes) realizados al Fondo (ya sea a nivel federal, estatal o municipal) y de su experiencia en la temática ¿qué temas del Fondo considera importante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas?

➔ **Respuesta**

No procede valoración cuantitativa.

➔ **Justificación**

De acuerdo a las diferentes reflexiones presentadas a lo largo de este documento, el Equipo Evaluador considera que es necesario valorar la pertinencia de realizar evaluaciones y estudios externos en los siguientes temas:

a) Diagnóstico de las capacidades de las entidades federativas en materia de seguridad pública. A partir del planteamiento de la problemática del Fondo y, en general, con relación a los objetivos estratégicos de fortalecimiento de las capacidades de las entidades federativas en materia de seguridad pública, se hace indispensable contar con un diagnóstico claro por ámbito geográfico (a nivel estatal o subnacional) que permita identificar áreas de atención prioritaria, con arreglo a la estructura de PPN existente. Como se ha insistido, los Informes Estatales de Evaluación desde hace un par de ejercicios fiscales ya recogen información en este sentido mediante los cuestionarios del Anexo B de los Lineamientos Generales de Evaluación. El esfuerzo, en este caso, implicaría la sistematización de estos resultados en una plataforma electrónica y un análisis externo multidisciplinario que permita interpretar estos datos de manera favorable.

b) Evaluación en materia de procesos, con focalización a la gestión del Fondo en el ámbito local. Seguido de la presente Evaluación Estratégica de Diseño y Orientación a Resultados del Fondo, se puede avanzar hacia una valoración de la idoneidad de los procesos de gestión del Fondo. Sin embargo, el Equipo Evaluador considera que el alcance de tal estudio no puede restringirse a las acciones que emprende directamente la Unidad Coordinadora, sino que se requiere un estudio de mayor calado que permita identificar las diferentes modalidades de operación del Fondo en la aplicación de recursos en las entidades federativas. Este estudio permitiría reconocer limitaciones y obstáculos comunes en el ámbito estatal que sean susceptibles de atención o solución mediante medidas normativas de carácter general del Fondo, o bien mediante la emisión de guías, estándares y lineamientos que se puedan adoptar por los sistemas estatales de seguridad pública. Todo ello, con la intención de tener un seguimiento más intensivo y oportuno en el cumplimiento de metas con responsabilidad directa en los coordinadores y ejecutores de los recursos en las entidades federativas, que resulte complementarias a las acciones que realiza el SESNSP en la materia.

c) Sistematización de la información para la probabilidad de una Evaluación en Materia de Impacto. Es pertinente y oportuno que un estudio externo oriente al SESNSP respecto de las necesidades de información que se generan para poder, en su caso, proceder a una Evaluación en Materia de Impacto del Fondo. Este ejercicio debería ser acompañado de un módulo específico de Diseño que permita optimizar la Matriz de Indicadores para Resultados en tanto guion para entender la teoría de cambio detrás de la operación del Fondo, en relación a su situación problemática.

➔ **Recomendación**

Valorar la pertinencia de realizar evaluaciones y estudios externos en tres temas: a) diagnóstico de las capacidades de las entidades federativas en materia de seguridad pública; b) evaluación en materia de procesos, focalizada a los procesos locales de gestión de las entidades federativas y c) sistematización de la información para una probable evaluación en materia de impacto; lo anterior, para analizar los resultados y, eventualmente, el impacto del Fondo respecto de sus objetivos y la situación problemática que pretende atender.



ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

INFORME FINAL

Evaluación estratégica de diseño y orientación a resultados

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP

A continuación, se presentan las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) identificadas en el diseño, la gestión y la orientación a resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, conforme a cada una de las temáticas valoradas en el presente Informe. En su caso, las áreas de oportunidad detectadas mediante este análisis FODA se acompañan de recomendaciones orientadas a su fortalecimiento, las cuales se dejan a consideración de la Dependencia para la mejora continua del Fondo.

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
1. Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención	F.1 La necesidad que busca atender el Fondo está claramente identificada en un documento de planeación del Fondo, se encuentra definida conforme a la <i>Metodología de Marco Lógico</i> y es relevante para su atención por parte del Estado mexicano.	1	Ajustar la definición del problema central establecida en el documento “Árbol de problemas del Fondo” (“Escaso fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública en las entidades federativas”) a lo que está descrito como problemática central en el documento “Estructura Analítica de la MIR 2019” (“Entidades federativas con necesidades de fortalecimiento en capacidades de seguridad pública”) puesto que resulta más adecuada conforme a lo establecido en la MML.
	F.2 El Fondo cuenta con documento normativos que permiten conocer la definición de sus objetivos, su modelo de operación y que establecen la pertinencia y adecuación de las fórmulas de distribución para el logro de sus objetivos.	3	-----
<i>Debilidad o amenaza</i>			

<p>1. Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención</p>	<p>D.1 Es fundamental que el Fondo documento diagnóstico que describa de manera robusta las causas, efectos y características del problema que atiende, estructuradas conforme a lo establecido en la MML; que caracterice y cuantifique sus áreas de enfoque, junto con su estrategia de cobertura; que establezca un periodo para su revisión y actualización; y que permita entender la magnitud de la problemática a la que se dirige el Fondo en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención.</p>	<p>2, 23</p>	<p>Elaborar un documento diagnóstico del Fondo que cuente, al menos con los siguientes elementos: a) descripción robusta de las causas, efectos y características del problema que atiende, estructuradas conforme a lo establecido en la MML; b) caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque del Fondo y definición de su estrategia de cobertura; c) un periodo para su revisión y actualización; d) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el Fondo en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) justificación del modelo de intervención y operación del Fondo, así como argumentación de la pertinencia del esquema de transferencias y del diseño de la fórmula de distribución como medios para lograr el objetivo del Fondo, en términos de la atención de la problemática a la que se dirige.</p>
---	---	--------------	--

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
<p>2. Matriz de Indicadores para Resultados vigente del Fondo</p>	<p>F.2 La definición del Propósito y el Fin del Fondo atienden a los criterios establecidos por la MML.</p>	<p>6,7</p>	
<i>Debilidad o amenaza</i>			
<p>2. Matriz de Indicadores para Resultados vigente del Fondo</p>	<p>D.2 Es necesario que la lógica vertical de la MIR incorpore un grupo de Actividades suficientes para generar los Componentes y que todas las actividades que ya están descritas en dicho documento se vinculen a un Componente (pues de lo contrario aparecen como prescindibles).</p> <p>D.3 Es importante que los Componentes de la MIR se redacten como resultados logrados (para atender a la MML) y que su realización se dirija a generar en suficiencia al Propósito, ya que éste desprende como una consecuencia directa de los Componentes.</p>	<p>4</p> <p>5,6</p>	<p>Véase Pregunta 15 y Anexo 3. “Propuesta de mejoras de la MIR” de este documento.</p>

	<p>D.4 Es de considerar que la definición del Fin no debe ser la del indicador sectorial, sino la del objetivo sectorial al que se alinea.</p>	7	
	<p>D.5 Es fundamental que los documentos normativos (por ejemplo, los Lineamientos Generales de Evaluación) e institucionales existentes (como el PAT) contengan o reflejen el Resumen Narrativo de la MIR.</p>	8	
	<p>D.6 Es imprescindible que se cuente con metas orientadas al desempeño y factibles en umbrales de cumplimiento razonables, conforme a la experiencia de los operadores en ejercicios fiscales anteriores.</p>	9- 15	

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
3. Consistencia entre los elementos del diseño	<p>F.3 Los Lineamientos del Fondo están alienados a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal de manera clara y sólida.</p>	17	----
	<p>F.4 La información sobre el desempeño del Fondo en las entidades federativas es tomada en cuenta para la asignación de recursos en el ejercicio fiscal posterior (mediante la fórmula de distribución).</p>	21	----
	<p>F.5. El Fondo utiliza la información derivada de análisis externos (principalmente la de las auditorías del desempeño) de manera regular, institucionalizada y para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión de manera consensuada entre los operadores del SESNSP.</p>	27	----
<i>Debilidad o amenaza</i>			

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
3. Consistencia entre los elementos del diseño	<p>D.7 Es muy importante que la alineación entre el Propósito de la MIR vigente y los objetivos del Fondo establecidos en la <i>Ley de Coordinación Fiscal</i> sea clara y sólida.</p>	16	<p>Redefinir el Propósito del Fondo para que refleje tanto su objetivo central, como los destinos de gasto autorizados para el Fondo en la <i>Ley de Coordinación Fiscal</i>. → Ver propuesta de definición en el Anexo 3. “Propuesta de mejoras de la MIR” de este documento.</p>
	<p>D.8 Es de gran relevancia que se desarrolle un Plan Estratégico del Fondo que resulte de un ejercicio de planeación institucionalizado, que contenga un horizonte temporal de al menos cinco años y que establezca los resultados a alcanzar con la ejecución del Fondo, así como indicadores para medir el avance en el logro de sus objetivos.</p>	18	<p>Elaborar, mediante un ejercicio de planeación institucionalizado, un Plan estratégico del Fondo que contenga, al menos, las siguientes características: a) un horizonte temporal de al menos cinco años; b) los resultados a alcanzar con la ejecución del FASP en tal tiempo y c) indicadores para medir el avance en el logro de sus objetivos</p>
	<p>D.9 Es necesario elaborar un <i>Plan Anual de Trabajo</i> específico para el Fondo que sea resultado de un ejercicio de planeación institucionalizado, que se revise y actualice periódicamente y que considere para su elaboración la participación de las entidades federativas.</p>	19	<p>Desarrollar un <i>Plan Anual de Trabajo</i> específico del Fondo, atendiendo a los siguientes líneas: a) que resulte de un ejercicio de planeación institucionalizado (es decir, establecido en un manual o documento interno del SESNSP); b) que se actualice periódicamente; y c) que considere para su elaboración la participación de las entidades federativas (esto también debe establecerse en el manual o documento citado).</p>
	<p>D.10 Hace falta considerar a la información que se recupera sobre el desempeño del Fondo en las entidades federativas como un insumo central para el establecimiento de metas y acciones en el ejercicio fiscal posterior.</p>	21	<p>Establecer en los documentos normativos existentes del Fondo (por ejemplo, los Criterios Generales o los Lineamientos Generales de Evaluación) el uso específico que debe dársele a la información sobre el desempeño del Fondo en las entidades federativas para el establecimiento de metas y acciones en el ejercicio fiscal posterior.</p>

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
	D.11 Está pendiente que los documentos normativos del Fondo caractericen y cuantifiquen a sus áreas de enfoque directas e indirectas.	22	Establecer en los documentos normativos existentes del Fondo (por ejemplo, los Criterios Generales) la cuantificación y caracterización de sus áreas de enfoque directas e indirectas, especificando los siguientes aspectos: a) la situación actual en materia de capacidades de seguridad pública en las entidades federativas y b) si, en su caso, existen áreas de atención prioritaria en el nivel subnacional, de acuerdo con lo señalado en las recomendaciones de organismos internacionales.

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
4. Alineación del Fondo a la planeación nacional y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible	O.1 Se observa una clara alineación y contribución del Fondo tanto al logro de los objetivos establecidos en del <i>Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018</i> y el <i>Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018</i> en materia de seguridad pública, como a los <i>Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030</i> respecto de la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible.	28, 29, 30 y 31	-----
<i>Debilidad o amenaza</i>			
4. Alineación del Fondo a la planeación nacional y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible	D.12 Es necesario que el Fondo genere información específica que permita medir su contribución a logro de los objetivos estratégicos nacionales del <i>Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018</i> en materia de seguridad pública.	28	Establecer en el documento diagnóstico del Fondo si es factible generar información acerca de la contribución del Propósito del Fondo al Fin identificado en su MIR y señalar, en su caso, el método de cálculo específico y la periodicidad de su medición; o , en su defecto, describir las razones de por qué esto no es posible.

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
5. Mecanismos de coordinación	F.6 La configuración institucional y normativa del Fondo contribuye al cumplimiento de objetivos locales mediante una coordinación eficaz y continua entre la Dependencia coordinadora y los gobiernos locales y permite la posibilidad de diversificar el destino de los recursos para atender problemáticas locales siempre que se cumplan los objetos del Fondo.	33	----
	F.7 El Fondo cuenta con mecanismos para su transparencia que favorecen su rendición de cuentas y que están dirigidos a la ciudadanía en general; los cuales incluyen, entre otros elementos, la publicación de sus documentos normativos, la difusión de sus principales resultados y medios de contacto con la dependencia coordinadora del Fondo.	36	----
	F.8 Existen mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación externa adecuados para el monitoreo y valoración de los resultados del Fondo a nivel federal y estatal.	37	----
	F.9 Se cuenta con mecanismos apropiados para el seguimiento de la aplicación de los recursos del Fondo, una vez transferidos a las entidades federativas.	38	----
<i>Debilidad o amenaza</i>			

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
5. Mecanismos de coordinación	D.12 Es relevante que el Fondo establezca un mecanismo para la generación y administración de información u opiniones de las entidades federativas con la intención de mejorar su desempeño.	34	Consolidar un Mecanismo de Diálogo para la Mejora Continua, debidamente formalizado e institucionalizado en los documentos normativos del Fondo (por ejemplo, en los Criterios Generales) que genere y administre la información u opiniones de las entidades federativas con la intención de mejorar su desempeño, conforme al diseño propuesto en la respuesta a la pregunta 34 de este documento.
	D. 13 Hace falta que el Fondo fomente la institucionalización y estandarización de procesos a nivel local respecto del ejercicio de los recursos del Fondo.	35	Emprender, en el marco del Mecanismo de Diálogo para la Mejora Continua, acciones para favorecer la institucionalización y estandarización de procesos a nivel local, más allá de los mecanismos que actualmente opera el SESNSP para el seguimiento, verificación y evaluación externa del Fondo; esto, por ejemplo, mediante la difusión de casos de éxito, la emisión de guías para temas específicos de la gestión, la adecuación normativa o la transferencia de experiencias exitosas de una entidad federativa a otra.

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
6. Complementariedades y coincidencias	F.10 El Fondo es complementario de otros Programas Presupuestarios en materia de seguridad pública dirigidos a la misma área de enfoque, con Propósitos similares, pero que atienden, mediante la generación de sus Componentes, a diferentes necesidades para el fortalecimiento de las instituciones locales de seguridad pública.	33	-----

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
	O.2 La operación de los otros Programas Presupuestarios a cargo del SESNSP agrega valor a la gestión del Fondo, en términos del aprovechamiento de la capacidad instalada.	36	-----
	O.3. La operación conjunta de los Programas Presupuestarios a cargo del SESNSP y el Fondo genera información, conocimientos y dinámicas de interacción que crean sinergias favorables para el logro del objetivo programático relacionado con el fortalecimiento de las capacidades de las entidades federativas en materia de seguridad pública, conforme a lo establecido en el <i>Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018</i> y el <i>Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018</i> .	37	-----

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
7. Calidad de la información	F.11 Existe información que permite monitorear el desempeño del Fondo, la cual tiene las siguientes características: es utilizada, oportuna, confiable, sistematizada, pertinente respecto de su gestión, así como actualizada y disponible para el monitoreo permanente del Fondo.	42	Optimizar los mecanismos de sistematización de la información de seguimiento, mediante una plataforma electrónica, para que sus resultados puedan consultarse de manera directa, continua y hasta remota.
	F.12 La información que se reporta sobre los recursos del ejercicio del Fondo está sistematizada y permite conocer las actividades realizadas, el área de enfoque atendida y si la ejecución por parte de las entidades federativas cumple con lo establecido en los documentos normativos.	43	-----

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
	<p>F.13 La información del avance en la consecución de los objetivos del Fondo es verificable públicamente, permite ubicar geográficamente la contribución al cumplimiento de objetivos y cuantificar a las áreas de enfoque beneficiarias, así como rastrear los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados y, en su caso, explicar y justificar las razones para la modificación de metas.</p>	45	-----
	<p>O.4 Es posible y necesario continuar con los ejercicios de evaluación externa del Fondo, a efecto de propiciar su mejora continua respecto de aspectos específicos sobre su diseño, gestión y resultados.</p>	38	<p>Valorar la pertinencia de realizar evaluaciones y estudios externos en tres temas: a) diagnóstico de las capacidades de las entidades federativas en materia de seguridad pública; b) evaluación en materia de procesos, focalizada a la gestión del Fondo en el ámbito local y c) sistematización de la información para una probable evaluación en materia de impacto.</p>



CONCLUSIONES

INFORME FINAL

Evaluación estratégica de diseño y orientación a resultados

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP

- En el presente documento se describen los principales resultados obtenidos de la **evaluación estratégica y orientación a resultados** realizada al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) durante los meses de octubre a diciembre de 2018.
- La evaluación se realizó mediante un ejercicio sistemático de acopio, valoración y análisis de la documentación más relevante sobre el Fondo, con el fin de contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del mismo en siete temáticas principales, que conforman los Módulos de este estudio, a saber: **1)** Justificación y diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención; **2)** Matriz de Indicadores para Resultados; **3)** Consistencia entre los elementos del diseño; **4)** Alineación del Fondo a la planeación nacional y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible; **5)** Mecanismos de coordinación; **6)** Complementariedades y coincidencias; y **7)** Calidad de información.
- El **objetivo general** de la evaluación consistió así en “analizar y valorar el diseño y la orientación a resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Fondo), para la identificación de áreas de mejora y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.”
- Para ello, la evaluación consistió de 46 preguntas en total, para las siete temáticas, las cuales fueron resueltas por el Equipo Evaluador conforme a lo establecido en los *Términos de Referencia* elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con tal finalidad. Al respecto, se obtuvieron los **siguientes resultados principales**:
 - De las 22 preguntas con respuesta binaria (Sí/No) se obtuvieron 49 de 88 puntos posibles (55.68%), con un nivel promedio de respuesta equivalente a 2.51 de 4 puntos. La valoración por puntos permite distinguir los temas con un desempeño más notable; por ejemplo, en los rubros “**5)** Mecanismos de Coordinación” y “**7)** Calidad de la información” se tuvo un nivel promedio de respuesta de 4 de los cuatro puntos posibles, destacando como las principales áreas de fortaleza del Fondo. El Equipo Evaluador estuvo en condiciones de reseñar en este documento los diferentes esquemas que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) ha desarrollado mediante sus diferentes Unidades Administrativas para tener una oportuna comunicación, seguimiento y control del desempeño del Fondo, cuya operación se realiza principalmente por parte de las entidades federativas. A esto, se han generado diferentes herramientas de información que incluyen desde sistemas de seguimiento y reporte hasta mecanismos de transparencia que gestionan los datos relevantes sobre la operación del Fondo. En esta virtud, estos son los temas mejor valorados cuantitativamente al aplicar la metodología de evaluación. La categoría “**6)** Complementariedades y coincidencias”, cabe mencionar, no implica valoración cuantitativa de sus preguntas y su contenido es más bien descriptivo de las relaciones y sinergias que el Fondo establece con otras acciones públicas, incluyendo otros Fondos y Programas Presupuestarios.
 - Por otra parte, las secciones “**2)** Matriz de Indicadores para Resultados” y “**3)** Consistencia entre los elementos del diseño” tuvieron un nivel promedio de respuesta equivalente a 1.80 y 1.25 de cuatro puntos posibles, respectivamente. En estos temas se encuentra la oportunidad de fortalecer el desempeño del Fondo mediante la optimización de su Matriz de Indicadores para Resultados de manera que refleje fehacientemente la problemática y los objetivos centrales que atiende el Fondo, así como la diversidad de bienes y servicios que éste provee para su área de enfoque (las entidades federativas). Asimismo, existen áreas de oportunidad para el desarrollo de herramientas de planeación estratégica específicas para el Fondo que, entre otros, incluyan mecanismos para recuperar la opinión de los ejecutores locales en la operación del FASP.
 - Por lo que hace al tema “**1)** Justificación y diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención”, se observó

que existe la oportunidad de que el Fondo desarrolle un documento diagnóstico en el cual se aporten datos concretos para entender la problemática que éste atiende; en particular, un acercamiento de tipo geográfico que haga posible justificar las estrategias de distribución y focalización de recursos que actualmente aplica el Fondo.

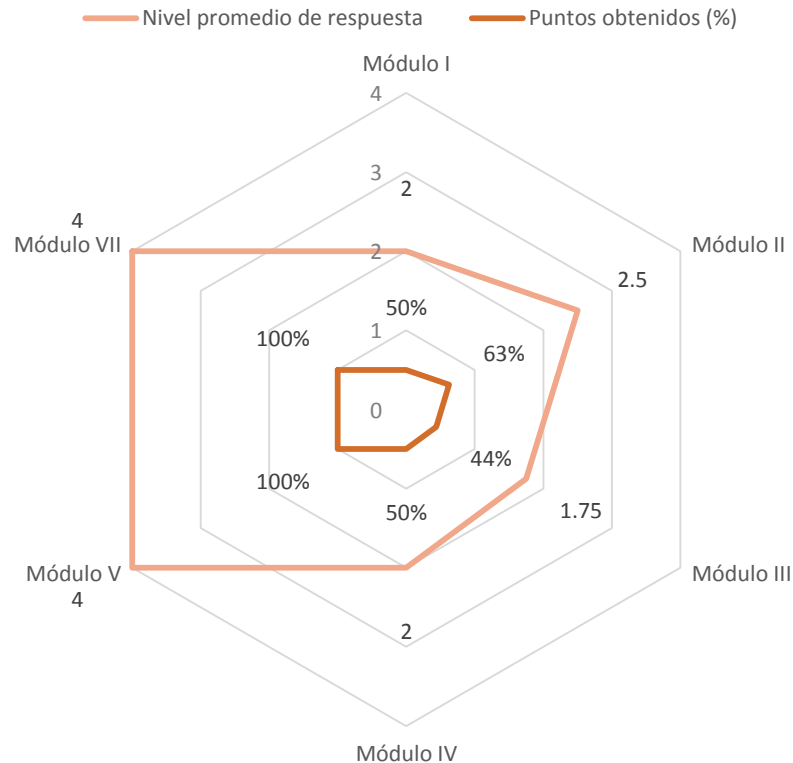
- En lo referente al tema “4) Alineación del Fondo a la planeación nacional y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible” se observó una adecuada alineación del Fondo a la planeación nacional del desarrollo, así como los vínculos de su estrategia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible definidos por la Organización de las Naciones Unidas, lo cual representa fortalezas para asegurar su adecuado desempeño.
- Las conclusiones generales que se mencionan con anterioridad se complementan a su vez con los resultados obtenidos de las 24 preguntas abiertas del cuestionario, que hacen un total de 46 preguntas atendidas por el Equipo Evaluador. Las respuestas valoradas sin referencia cuantitativa favorecen un análisis más detallado y la presentación, en sus respuestas, de diferentes razonamientos y evidencias obtenidas por parte del evaluador a partir del ofrecimiento de información por parte de la Dependencia. A continuación, se presenta la valoración general de los diferentes Módulos de la evaluación:

Módulo	Nivel promedio de respuesta	Puntos obtenidos	Justificación
Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención	2.00	4 de 8 posibles	Si bien la problemática a la que se dirige el Fondo está definida en un documento conforme a la MML, éste no cuenta con un documento diagnóstico que describa de manera robusta las causas, efectos y características del problema que atiende, estructuradas conforme a lo establecido en la MML; que caracterice y cuantifique su área de enfoque; que establezca un periodo para su revisión y actualización; y que permita entender la magnitud de la problemática a la que se dirige el Fondo en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	2.50	25 de 40 posibles	En análisis de la lógica vertical de la MIR se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con que las Actividades no son suficientes para generar a los Componentes del Fondo, al tiempo que éstos no están relacionados con el logro del Propósito. De igual forma, se identificó que la definición del Fin no es adecuada, dado que atiende al indicador sectorial en vez de al objetivo sectorial. Aunado a esto, los documentos normativos e institucionales del Fondo no reflejan el Resumen Narrativo de la MIR. La lógica horizontal de la MIR cuenta con algunas fortalezas; sin embargo, es factible mejorar la definición de las metas conforme a las características de los indicadores y la información sobre el desempeño en ejercicios fiscales anteriores.

Módulo	Nivel promedio de respuesta	Puntos obtenidos	Justificación
Consistencia entre los elementos del diseño	1.75	7 de 16 posibles	Si bien el SESNSP cuenta con un Plan Anual de Trabajo institucional que contiene parte de las metas y acciones del Fondo, no existe un Plan Anual de Trabajo específico del Fondo, ni tampoco un Plan Estratégico de éste. Asimismo, se observó que el Fondo no cuenta con una estrategia de cobertura definida en alguno de sus documentos normativos o programáticos. En cambio, sí fue posible constatar que el Fondo utiliza la información derivada de los análisis externos para su mejora continua.
Alineación del Fondo a la Planeación Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	2.00	2 de 4 posibles	El Fondo no genera información específica que permita medir su contribución a logro de los objetivos estratégicos nacionales del <i>Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018</i> en materia de seguridad pública.
Mecanismos de coordinación	4.00	4 de 4 posibles	El Fondo cuenta con mecanismos para su transparencia que favorecen su rendición de cuentas y que están dirigidos a la ciudadanía en general; los cuales incluyen, entre otros elementos, la publicación de sus documentos normativos, la difusión de sus principales resultados y medios de contacto con la dependencia coordinadora del Fondo.
Complementariedades y coincidencias			---No aplica---

Módulo	Nivel promedio de respuesta	Puntos obtenidos	Justificación
Calidad de la información	4.00	16 de 16 posibles	Se identificó que existe información que permite monitorear el desempeño del Fondo, la cual tiene las siguientes características: es utilizada, oportuna, confiable, sistematizada, pertinente respecto de su gestión, así como actualizada y disponible para el monitoreo permanente del FASP. Asimismo, se observó que la información que se reporta sobre los recursos del ejercicio del Fondo está sistematizada y permite conocer las actividades realizadas, el área de enfoque atendida y si la ejecución por parte de las entidades federativas cumple con lo establecido en los documentos normativos. De igual forma, se encontró que la información del avance en la consecución de los objetivos del Fondo es verificable públicamente, permite ubicar geográficamente la contribución al cumplimiento de objetivos y cuantificar a las áreas de enfoque beneficiarias, así como rastrear los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados y, en su caso, explicar y justificar las razones para la modificación de metas. También fue posible constatar que la información de los Componentes de la MIR fuera verificable públicamente, que correspondiera con los documentos normativos y que permitiera identificar la contribución de los gobiernos locales, así como la atención de las áreas de enfoque.
Valoración final	2.71	58 de 88 posibles (65.91 %)	

Gráfico 1. Valoración promedio por Módulo



- El conjunto de conclusiones cualitativas y cuantitativas hizo posible identificar las diferentes fortalezas, áreas de oportunidad, debilidades y/o amenazas del Fondo. Las principales **fortalezas u oportunidades** se detectaron en torno a los siguientes aspectos:
 - Existen documentos normativos del Fondo que permiten conocer sus objetivos, modelo de operación, así como las fórmulas para la distribución de recursos para el logro de sus objetivos.
 - Existe una adecuada alineación del Fondo con la planeación nacional de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - La configuración institucional y normativa vigente contribuye al cumplimiento de objetivos locales mediante una coordinación eficaz entre la Federación (mediante el SESNSP) y las entidades federativas.
 - El Fondo cuenta con mecanismos para su transparencia, que favorecen la rendición de cuentas hacia el área de enfoque y la ciudadanía en general.
 - Se detectaron mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación externa que permiten el monitoreo y valoración de los resultados del FASP en el orden federal y estatal. En particular, existen mecanismos para el seguimiento puntual de la aplicación de los recursos del Fondo, una vez transferidos a las entidades federativas.
 - El Fondo complementa la operación de otros Programas Presupuestarios a cargo del SESNSP, aprovechando la capacidad instalada, por lo que agrega valor a su gestión. Asimismo, crea sinergias operativas en torno a los objetivos programáticos de fortalecimiento de las instituciones locales de seguridad pública.
 - En el curso de los años y conforme al desarrollo de sus capacidades institucionales, el Fondo cuenta con información que permite: monitorear su desempeño oportunamente; realizar el seguimiento de los recursos, las áreas de enfoque atendidas, las acciones emprendidas y el cumplimiento de la normatividad como resultado de esta operación.

- Por su parte, las **debilidades y amenazas** se concentran en los siguientes aspectos principales:
 - Se carece de un documento diagnóstico que describa con claridad y de forma robusta las causas, efectos y características de la problemática a la que atiende el Fondo.
 - La Matriz de Indicadores para Resultados es susceptible de fortalecerse, tanto en su lógica vertical (para reflejar, sobre todo, las aportaciones del Fondo en términos de bienes y servicios, es decir, sus Componentes y la forma de lograrlos, es decir, sus Actividades) así como en su lógica horizontal (proveyendo de indicadores claros, relevantes y adecuados, con metas factibles y orientadas a resultados).
 - Es posible desarrollar herramientas de planeación propias del Fondo, como un *Plan Estratégico* o un *Plan Anual de Trabajo* que impriman consideraciones basadas en horizontes temporales respecto de los alcances y retos que enfrenta el Fondo.
 - Es posible recuperar y emplear la experiencia de los ejecutores del Fondo en las entidades federativas con el objetivo de complementar la problemática principal y de operación del FASP, así como optimizar procesos y estandarizar soluciones y estrategias de mejora para todos los operadores.

En suma, se identificaron 17 fortalezas o áreas de oportunidad y 13 debilidades o amenazas. Los temas con mayor número de fortalezas y oportunidades identificadas fueron “**5**) Mecanismos de Coordinación” y “**7**) Calidad de la información”, con cuatro cada uno; y, a su vez, los temas “**2**) Matriz de Indicadores para Resultados” y “**3**) Consistencia entre los elementos del diseño” fueron en los que más debilidades o amenazas se encontraron: con cinco cada uno.

En estos resultados se reflexiona para concluir que, de la misma manera en que el Fondo ha avanzado consistentemente en la mejora de sus elementos estratégicos a lo largo de los años, aún enfrenta retos que se renuevan constantemente con relación a la modificación de la normatividad programática (planeación nacional del desarrollo y sectorial) que le rige, sus herramientas de planeación estratégica, así como en la optimización de las relaciones entre la instancia coordinadora federal y los operadores en los gobiernos de las entidades federativas. No obstante, es posible afirmar (en términos del objetivo central de la evaluación) que el Fondo ha desarrollado diferentes capacidades institucionales tendientes a garantizar un adecuado proceso de operación de la aplicación de los recursos que lo conforman, a efecto de atender mediante estas ministraciones a un importante reto del Estado Mexicano en términos del fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas.



BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Decreto por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Decreto por el cual se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013 - 2018
- Decreto por el cual se expide el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014 - 2018

Otras disposiciones reglamentarias

- Acuerdo 03/XXVIII/10 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (vigésimo octava sesión, celebrada el 03 de junio del 2010).
- Acuerdo 10/XXXI/11 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, (trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011)
- Acuerdo 05/II-SE/2012 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, (segunda sesión extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012).
- Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Acuerdo 03/XXXIX/15 “Programas con Prioridad Nacional”, así como lo establecido en el Acuerdo 05/XXXIX/15 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXXVIII Sesión Ordinaria, publicado en el Diario Oficial de La Federación el 05 de octubre de 2015
- Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2018
- Reglamento interno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

DOCUMENTOS RELATIVOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

Documentos normativos

- Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 y el resultado de su aplicación
- Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018 (Anexo 2 del Acuerdo 15/XLIII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación

Documentos programáticos

- Fichas Técnicas de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para la seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 (SENSP, 2017)

- Estructura analítica del FASP 2019 (SESNSP, 2018)
- Árbol de problemas del FASP 2019 (SESNSP, 2018)
- Árbol de objetivos del FASP 2019 (SESNSP, 2018)
- Matriz de Indicadores para Resultados del FASP 2019 (SESNSP, 2018)
- Programa Anual de Trabajo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018 (SESNSP, 2018)

Documentos relativos a evaluaciones o estudios realizados al Fondo

- Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 (ASF, 2016)
- Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 (ASF, 2017)
- Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 (ASF, 2018)
- Informe Nacional de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 (SESNSP, 2018)

REFERENCIAS TEÓRICAS Y ESTUDIOS SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA LOCAL EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA

Libros y capítulos de libros

- ARELLANO, Efrén y Alvarado, Arturo (Eds.), *Políticas de seguridad pública*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2010.
- BENÍTEZ Manaut, Raúl, *Los seis modelos policiacos en México y el debate sobre la seguridad pública*, México, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, 2015.
- CENTRO PRODH, *Perpetuar el fallido modelo de seguridad. La Ley de seguridad interior y el legado de una serie de políticas de seguridad en México contrarias a los derechos humanos*, México, Centro de Derechos Humanos Miguel Ángel Pro Juárez A.C., 2017.
- CHABAT, Jorge, “Panorama de las reformas en materia de seguridad pública”, en Efrén Arellano (Coordinador), *Políticas públicas eficaces en el combate a la delincuencia*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2007.
- DAMMERT, Lucía, Ana Laura Magaloni, et. al., *El nuevo modelo de policía en México*, México, Centro de Investigación y Estudios en Seguridad, 2012.
- OCDE, *Strengthening evidence based Policy making on security and justice in Mexico*, Washington D.C., OCDE Publishing, 2013
- OLIVARES Ferreto, Edith, *Condiciones socio laborales de los cuerpos policiales y de seguridad pública*, México, Friedrich Ebert Stiftung, 2013.
- PETERSEN Charbel, Lilia, México, *Manual de capacitación para el diseño y evaluación de políticas públicas de prevención del delito*, México Evalúa, 2017.
- RAMÍREZ DE ALBA, Leticia, José Tapia y Lilian Chapa (et. al.), *Seguridad y Justicia Penal en los Estados: 25 Indicadores de nuestra debilidad institucional*, México, México Evalúa - Centro de Análisis de Políticas Públicas, 2012.

Artículos de revistas académicas y documentos de trabajo

- AHMAD, Nabeela, Victoria Hubecky, et. al., “La confianza en la policía nacional”, *Perspectivas desde el barómetro de las Américas*, número 59, 2011.
- ARELLANO, Efrén, “Instituciones policiales: situación y perspectivas de reforma”, *Documento de Núm. 58*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, octubre de 2008. EGAP-CIDE “Fortalecimiento Institucional para la seguridad pública: Opciones para la Reforma Policial,” *Documento de discusión*

para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, México, 2010.

- DAMMERT, Lucía, "La Reforma Policial en América Latina", en *Revista Quórum*, número 12, 2009.
- GONZÁLEZ, Bernardo, Deisy Hernández (et. al.), *Pronunciamiento y Propuestas del Tecnológico de Monterrey para mejorar la Seguridad Pública en México: informe de avances y retrocesos*, México, Escuela de Gobierno y Administración Pública- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, 2012.
- Llanos Luis Felipe, Luis Arturo Rivas-Tovar, et. al., "La eficacia de la policía estatal en México", *Perfiles Latinoamericanos*, 26 (52), 2018.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Sitios web consultados

- Consejo Nacional de Población: <http://www.gob.mx/conapo>
- Diario Oficial de la Federación: <http://www.dof.gob.mx>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: <http://www.inegi.org.mx>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal: <http://www.gob.mx/inafed>
- Oficina de las Naciones Unidas para el Combate de la Droga y el Delito: <http://www.undoc.org/mexicoandcentralamerica/en/index.html>
- Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.infomex.org.mx>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: <http://www.gob.mx/sesnsp>



ANEXOS

INFORME FINAL

Evaluación estratégica de diseño y orientación a resultados

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP

Anexo 1. "Indicadores"

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP
Clave presupuestaria:	I- 011
Dependencia coordinadora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Unidades responsables o coordinadoras:	Dirección General de Planeación y Dirección General de Vinculación y Seguimiento
Tipo de evaluación:	Estratégica de diseño y orientación a resultados
Año de la evaluación:	2018

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes en la entidad federativa en el año T*	(Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T* 100,000)/ Población de la entidad	No	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	No
	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes (Noreste, Noroeste, Centro, Occidente y Sureste)*	Está basado en reportes estadísticos de delitos que la PGR entrega mensualmente, utilizando adicionalmente la variable poblacional del CONAPO [sic]	No	No	Sí	No	No	No	No	Sí	No	Sí	No
Propósito	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos de FASP del ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP/ Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal) *100	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Componente	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza respecto al estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública en la entidad federativa	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Actividad	Aplicación de recursos del FASP	$\left[\frac{\text{Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal}}{\text{Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa}} \right] * 100$	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí

Anexo 2. "Metas del Fondo"

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP
Clave presupuestaria:	I- 011
Dependencia coordinadora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Unidades responsables o coordinadoras:	Dirección General de Vinculación y Seguimiento
Tipo de evaluación:	Estratégica de diseño y orientación a resultados
Año de la evaluación:	2018

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin*	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes en la entidad federativa en el año T	o	Sí	La meta presenta la unidad de medida relativa al indicador, una tasa.	No	Dada la naturaleza del indicador, la asignación de la meta no impacta directamente en el desempeño de los operadores del Fondo, pues se refiere a una consecuencia indirecta del funcionamiento del mismo que puede alterarse por multitud de factores externos.	No	Los resultados de la incidencia delictiva dependen de una multitud de factores externos lejos del alcance directo de las acciones del Fondo, por lo que cualquier meta puede volverse inviable por la modificación de dichas condiciones.	Ajustar el indicador para la medición de este nivel de objetivos y, en consecuencia, asignar una meta orientada al desempeño y factible.
Propósito**	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos de FASP del ejercicio fiscal.	100.00%	Sí	La meta presenta como unidad de medida un porcentaje, de acuerdo con el indicador de avance.	Sí	La meta de dirige a lograr que los operadores realicen todas las acciones necesarias para alcanzar la totalidad de las acciones de profesionalización convenidas en el marco del FASP. <i>NOTA:</i> Esta valoración es independiente de las consideraciones sobre la idoneidad del indicador y se refieren, precisamente, a la meta.	No	De acuerdo con la experiencia de los operadores en las entidades federativas, así como en el propio SESNSP, el logro de las metas en materia de profesionalización depende de factores como la contratación oportuna de los servicios, así como la autorización de personas para la facilitación de cursos, entre otros. Por tanto, se dificulta lograr en todos los casos al 100.00% esta meta en todos los casos, por lo que se sugiere establecer umbrales de cumplimiento basados en la experiencia de ejercicios fiscales anteriores.	En caso de mantener el indicador, establecer umbrales de cumplimiento que consideren las fluctuaciones en el estado de fuerza dentro de un parámetro orientado al desempeño (por ejemplo, la asignación de metas al 95.00-98.00%)

ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

Componente**	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza respecto al estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública en la entidad federativa	100.00%	Sí	La meta presenta como unidad de medida un porcentaje, acorde con el indicador de cumplimiento.	Sí	La meta de dirige a lograr que los operadores realicen todas las acciones necesarias para lograr un estado de fuerza evaluado en control de confianza. <i>NOTA:</i> Esta valoración es independiente de las consideraciones sobre la idoneidad del indicador y se refieren, precisamente, a la meta.	No	De acuerdo con la experiencia de los operadores en las entidades federativas, así como en el propio SESNSP, las variaciones del estado de fuerza a lo largo del año dificultan el logro de esta meta en un 100.00%, por lo que puede establecerse otro umbral razonable.	En caso de mantener el indicador, establecer umbrales de cumplimiento que consideren las fluctuaciones en el estado de fuerza dentro de un parámetro orientado al desempeño (por ejemplo, la asignación de metas al 95.00-98.00%)
Actividad**	Aplicación de recursos del FASP	100.00%	Sí	La meta presenta como unidad de medida un porcentaje, adecuada para el indicador de avance en la aplicación de recursos.	Sí	La meta de dirige a lograr que los operadores realicen todas las acciones necesarias para aplicar en su totalidad los recursos convenidos en el marco del FASP. <i>NOTA:</i> Esta valoración es independiente de las consideraciones sobre la idoneidad del indicador y se refieren, precisamente, a la meta.	Sí	En relación con los diferentes mecanismos de seguimiento y control del ejercicio presupuestal del FASP expuestos en este documento, es claro que lograr la meta al 100.00% no sólo es factible, sino que es deseable en el sentido de todos los instrumentos normativos existentes.	No existen recomendaciones sobre esta meta en particular.



ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

Anexo 3. "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados"

El fortalecimiento de la MIR representa una de las principales áreas de oportunidad en el diseño del Fondo, de manera que pueda reflejar a plenitud la problemática a la que se dirige esta estrategia de política pública, así como las herramientas que se emplean en su dinámica operativa para realizar sus objetivos. Conforme a los Términos de Referencia, en las siguientes páginas se reproduce la MIR vigente y se desarrolla la Propuesta de MIR elaborada por el Equipo Evaluador, en relación con las recomendaciones sistematizadas en la pregunta 15 del cuestionario.



Matriz de Indicadores para Resultados Vigente

Ramo:	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios							
Unidad Responsable:	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"							
Clave y Modalidad del Pp:	I - Gasto Federalizado							
Denominación del Pp:	I-011 - FASP							
Clasificación Funcional:								
Finalidad:	1 - Gobierno							
Función:	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior							
Subfunción:	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública							
Actividad Institucional:	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal							
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas			1			Los múltiples factores que impactan en la incidencia delictiva (sociales, económicos, educativos, de salud, etc.) mantienen un comportamiento que contribuye a mejorar las condiciones de seguridad pública.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	Tasa anual del total de delitos por cada cien mil habitantes en la entidad federativa en el año T	(Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T * 100,000) / Población de la entidad	Absoluto	Delitos por cada 100,000 habitantes	Estratégico	Eficacia	Anual	Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T: Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas; Población de la entidad: Página web del CONAPO: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes. Noreste	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes	El indicador se basará en los reportes estadísticos de delitos que la PGR entrega mensualmente, utilizando adicionalmente la variable poblacional de CONAPO	Absoluto	Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	Estratégico	Eficacia	Trimestral	.:Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-federal.php
Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes. Noroeste	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes	El indicador se basará en los reportes estadísticos de delitos que la PGR entrega mensualmente, utilizando adicionalmente la variable poblacional de CONAPO	Absoluto	Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	Estratégico	Eficacia	Trimestral	.:Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-federal.php
Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes. Centro	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes	El indicador se basará en los reportes estadísticos de delitos que la PGR entrega mensualmente, utilizando adicionalmente la variable poblacional de CONAPO	Absoluto	Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	Estratégico	Eficacia	Trimestral	.:Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-federal.php
Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes. Occidente	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes	El indicador se basará en los reportes estadísticos de delitos que la PGR entrega mensualmente, utilizando adicionalmente la variable poblacional de CONAPO	Absoluto	Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	Estratégico	Eficacia	Trimestral	.:Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-federal.php

Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes. Sureste	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes	El indicador se basará en los reportes estadísticos de delitos que la PGR entrega mensualmente, utilizando adicionalmente la variable poblacional de CONAPO	Absoluto	Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	Estratégico	Eficacia	Trimestral	.:Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-federal.php
--	---	---	----------	---	-------------	----------	------------	---

Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Las instituciones de seguridad pública se fortalecen en materia de profesionalización			2			Los recursos del FASP se ministran en tiempo y forma. La entidad federativa solicita en tiempo y forma la validación de cursos de capacitación. Los cursos validados se llevan a cabo y los elementos cuentan con las facilidades necesarias para capacitarse. Los elementos cuentan con evaluación en control de confianza vigente. Las entidades federativas capacitan a su personal en el ejercicio fiscal correspondiente.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	Porcentaje de elementos (policiales, agentes del ministerio público, peritos y custodios) que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	Elementos a capacitar en el ejercicio fiscal: Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP del ejercicio fiscal vigente. Cada entidad federativa determina el área que resguarda el documento.; Elementos capacitados en el ejercicio fiscal: La información se genera en cada entidad federativa y el área que concentra la información es el Secretariado Ejecutivo Estatal o el Consejo Estatal de la entidad.

Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Elementos de seguridad pública estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.			3			Los centros cuentan con los recursos necesarios y suficientes para evaluar tanto al personal en activo como de nuevo ingreso a nivel estatal y municipal.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes de control de confianza respecto al estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública en la entidad federativa	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPS) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	estado de fuerza de la entidad:La información puede ser consultada en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) o quienes tengan acceso al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. ; Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza:La información se genera y puede ser consultada en los Centros de Control de Confianza de las entidades federativas, en los registros de las evaluaciones aplicadas.

Objetivo			Actividad			Supuestos		
Objetivo			Orden			Supuestos		
Aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) orientados a la implementación de los Programas con Prioridad Nacional			4			Que la SHCP entregue mensualmente los recursos del FASP a las entidades federativas Que exista voluntad política por parte de las entidades federativas para ejercer los recursos en el ejercicio fiscal vigente		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Aplicación de recursos del FASP	Porcentaje de recursos del FASP del ejercicio fiscal en curso que han sido aplicados por las entidades federativas.	$\left[\frac{\text{Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal}}{\text{Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa}} \right] * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	FASP por la entidad federativa.: Informes de Avance Financiero emitidos por las entidades federativas; Monto convenido del FASP en el ejercicio fiscal por la entidad federativa: Convenio de Coordinación del FASP del ejercicio fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Propuesta de MIR elaborada por el Equipo Evaluador

Ramo:	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable:	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
Clave y Modalidad del Pp:	I - Gasto Federalizado
Denominación del Pp:	I-011 - FASP

Clasificación Funcional:

Finalidad:	1 - Gobierno
Función:	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
Subfunción:	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública
Actividad Institucional:	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Fin

Objetivo	Orden	Supuestos
Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas	1	Los múltiples factores que impactan en la incidencia delictiva (sociales, económicos, educativos, de salud, etc.) mantienen un comportamiento que contribuye a mejorar las condiciones de seguridad pública.

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	Tasa anual del total de delitos por cada cien mil habitantes en la entidad federativa en el año T	(Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T * 100,000) / Población de la entidad	Absoluto	Delitos por cada 100,000 habitantes	Estratégico	Eficacia	Anual	Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T: Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas; Población de la entidad: Página web del CONAPO: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Las entidades federativas se fortalecen en sus capacidades institucionales mediante acciones de profesionalización, evaluación de control de confianza, inversión en infraestructura y equipamiento, así como seguimiento y evaluación.			2			Los recursos del FASP se ministran en tiempo y forma así como son correctamente ejecutados por las entidades federativas. Existe un diagnóstico adecuado de las condiciones institucionales de los entes de seguridad pública locales. Los proyectos de inversión se generan de conformidad con las prioridades establecidas en los PPN y Subprogramas, al tiempo que atienden al diagnóstico particular de las condiciones de las instituciones de seguridad pública en la entidad federativa.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice de fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública, por entidad federativa y a nivel nacional.	Es un indicador compuesto que, a manera de índice (en valores de 0 a 1) valora el desempeño de los recursos del financiamiento conjunto en el logro del fortalecimiento de las capacidades de las instituciones locales de seguridad pública, en relación con su condición previa.	Índice de fortalecimiento= Variable de profesionalización (P)+ Variable de evaluación (E) + Variable de infraestructura y equipamiento (I) + Variable de seguimiento y evaluación (S)	Absoluto	Índice	Estratégico	Eficacia	Semestral	Las diferentes variables se extraen de los registros administrativos del SESNP, que se construyen mediante la validación y verificación del cumplimiento de metas de las Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP suscritos entre la Federación y las entidades federativas.

Objetivo			Orden			Supuestos		
C1. Elementos de las instituciones de seguridad pública locales evaluados en control de confianza.			3			Los centros cuentan con los recursos necesarios y suficientes para evaluar tanto al personal en activo como de nuevo ingreso a nivel estatal y municipal.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Permite conocer, por entidad federativa, el avance en el logro de la evaluación de control de confianza del estado de fuerza vigente.	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSP) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	estado de fuerza de la entidad:La información puede ser consultada en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) o quienes tengan acceso al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. ; Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza:La información se genera y puede ser consultada en los Centros de Control de Confianza de las entidades federativas, en los registros de las evaluaciones aplicadas.

Objetivo			Orden			Supuestos		
C2. Elementos de las instituciones de seguridad pública locales profesionalizados			3			Los centros cuentan con los recursos necesarios y suficientes para evaluar tanto al personal en activo como de nuevo ingreso a nivel estatal y municipal.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje del estado de fuerza estatal profesionalizados.	Permite conocer, por entidad federativa, el avance en materia de profesionalización	(Elementos del estado de fuerza profesionalizados / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSP) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	Las diferentes variables se extraen de los registros administrativos del SESNP, que se construyen mediante la validación y verificación del cumplimiento de metas de las Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP suscritos entre la Federación y las entidades federativas.
Objetivo			Orden			Supuestos		
C3. Acciones de infraestructura y equipamiento realizadas.			3			Los centros cuentan con los recursos necesarios y suficientes para evaluar tanto al personal en activo como de nuevo ingreso a nivel estatal y municipal.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Razón de avance físico de obras de infraestructura y acciones de equipamiento frente al ejercicio presupuestal	Permite conocer, por entidad federativa, el avance físico en el cumplimiento de las metas en materia de infraestructura y acciones de equipamiento, comparándola con el ejercicio presupuestal	[Porcentaje de avance físico de acciones de infraestructura y equipamiento]/[Porcentaje de avance financiero en acciones de infraestructura y equipamiento]	Relativo	Razón	Gestión	Eficacia	Bimestral	Las diferentes variables se extraen de los registros administrativos del SESNP, que se construyen mediante la validación y verificación del cumplimiento de metas de las Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP suscritos entre la Federación y las entidades federativas.

Objetivo			Orden			Supuestos		
C4. Acciones de seguimiento y evaluación ejecutadas.			3			Los centros cuentan con los recursos necesarios y suficientes para evaluar tanto al personal en activo como de nuevo ingreso a nivel estatal y municipal.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice de desempeño en la gestión de los recursos del FASP, a nivel nacional y por entidad federativa.	Es un indicador compuesto que, a manera de índice (en valores de 0 a 1) valora la gestión de las entidades federativas en términos de eficiencia y eficacia en el uso de recursos y su oportunidad en la aplicación.	Índice de desempeño= Variable de eficiencia (E) + Variable de eficacia (F) + Variable de oportunidad (O)	Relativo	Índice	Gestión	Eficiencia	Semestral	Las diferentes variables se extraen de los registros administrativos del SESNP, que se construyen mediante la validación y verificación del cumplimiento de metas de los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP suscritos entre la Federación y las entidades federativas.

Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) orientados a la implementación de los Programas con Prioridad Nacional			4			Que la SHCP entregue mensualmente los recursos del FASP a las entidades federativas Que exista voluntad política por parte de las entidades federativas para ejercer los recursos en el ejercicio fiscal vigente		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Aplicación de recursos del FASP	Porcentaje de recursos del FASP del ejercicio fiscal en curso que han sido aplicados por las entidades federativas.	$\left[\frac{\text{Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal}}{\text{Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa}} \right] * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	FASP por la entidad federativa.:Informes de Avance Financiero emitidos por las entidades federativas; Monto convenido del FASP en el ejercicio fiscal por la entidad federativa:Convenio de Coordinación del FASP del ejercicio fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Formato del Anexo 4. "Evolución de la Cobertura"

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP
Clave presupuestaria:	I- 011
Dependencia coordinadora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Unidades responsables o coordinadoras:	Dirección General de Vinculación y Seguimiento
Tipo de evaluación:	Estratégica de diseño y orientación a resultados
Año de la evaluación:	2018 -2019

Área de enfoque	Unidad de medida	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Potencial (P)	Entidad federativa	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
Objetivo (O)		32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
Atendida (A)		32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
(A/O) *100 %		100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SESNSP para tal efecto.

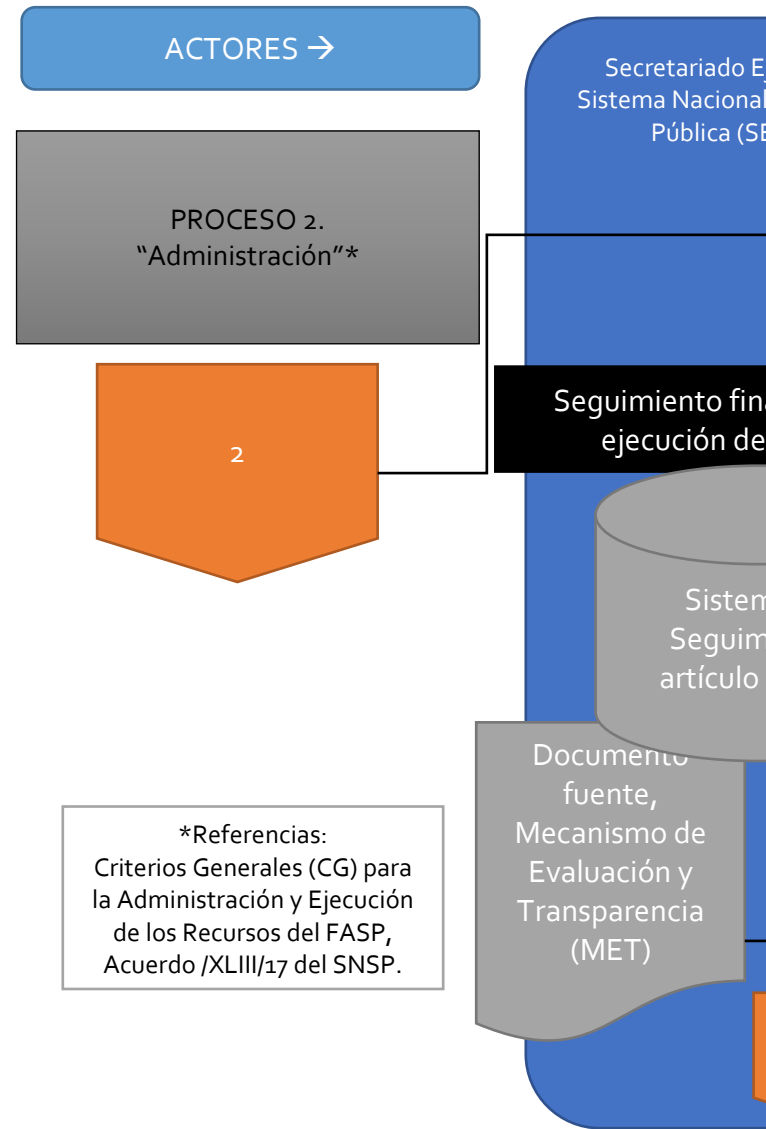
Anexo 5. "Diagramas de flujo de la coordinación del Fondo"

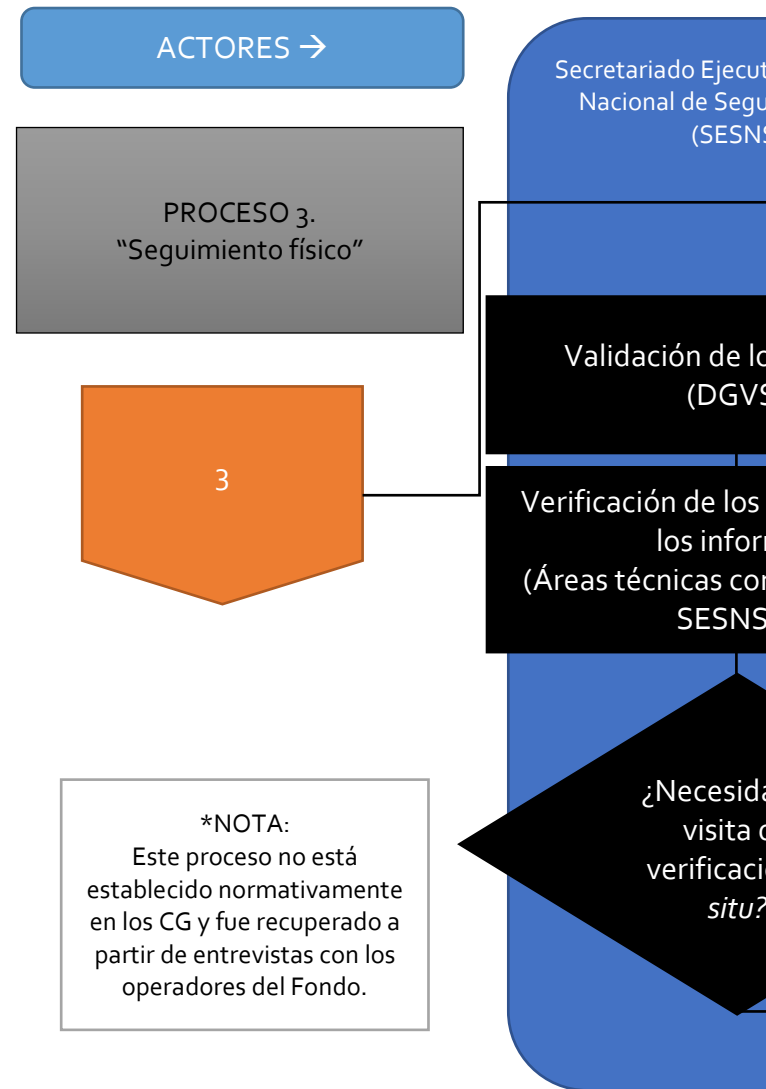
Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP
Clave presupuestaria:	I- 011
Dependencia coordinadora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Unidades responsables o coordinadoras:	Dirección General de Planeación y Dirección General de Vinculación y Seguimiento
Tipo de evaluación:	Estratégica de diseño y orientación a resultados
Año de la evaluación:	2018 - 2019

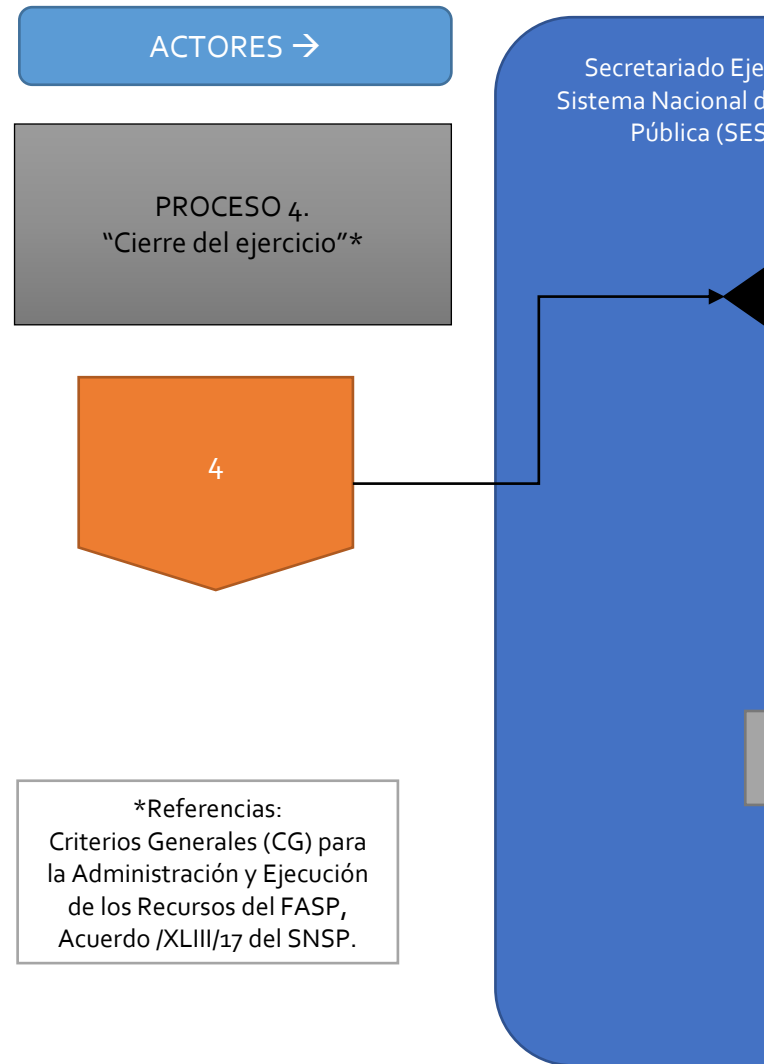
En las siguientes hojas, se presentan los diagramas de flujo de la coordinación para la operación del FASP, elaborados utilizando la notación establecida en el documento "Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos" publicada por la SFP en la dirección electrónica http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56904/Gu_a_para_la_Optimizaci_n__Estandarizaci_n_y_Mejora_Continua_de_Procesos.pdf



Pregunta 32 y Anex

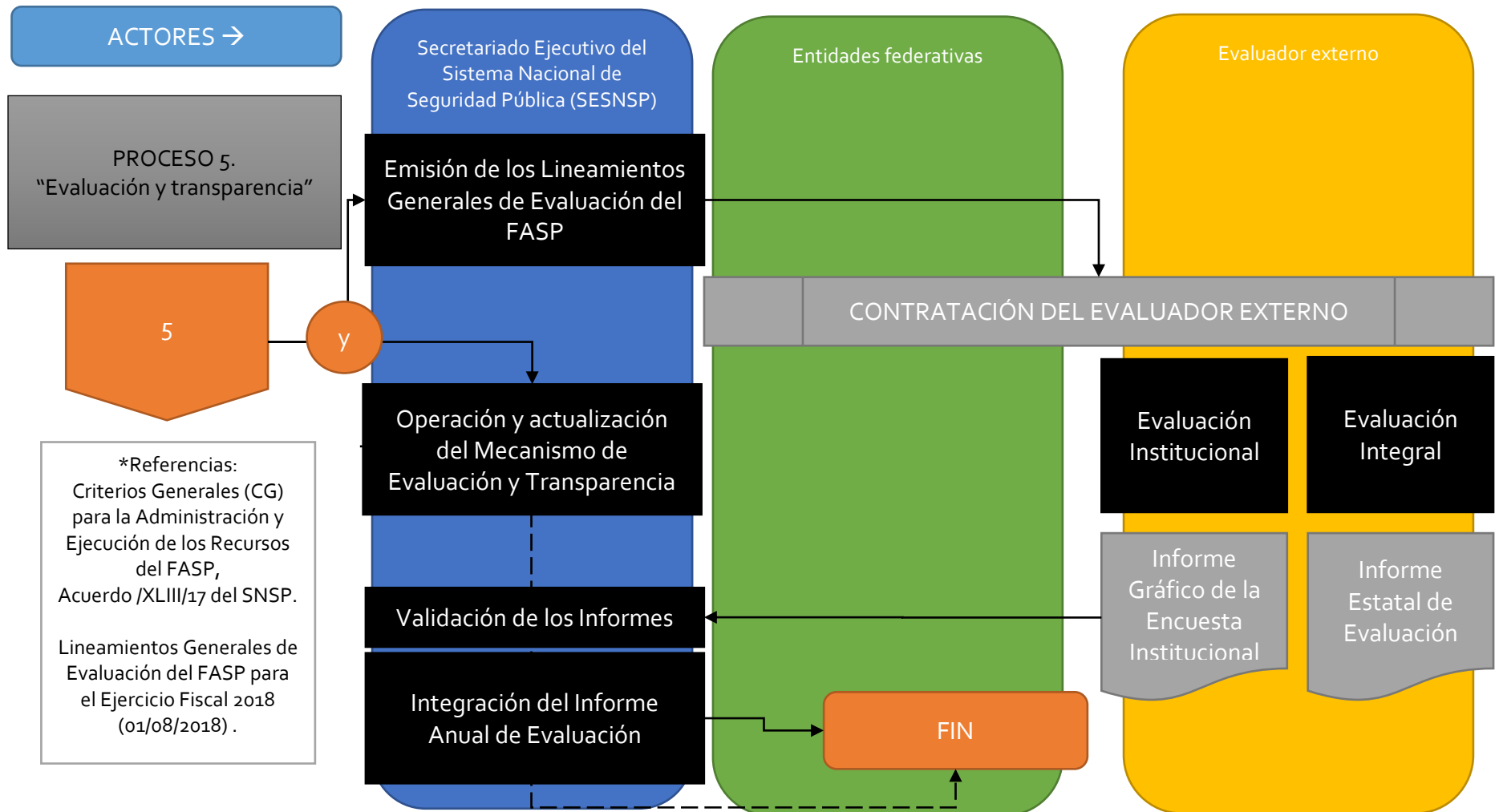






*Referencias:
Criterios Generales (CG) para la Administración y Ejecución de los Recursos del FASP, Acuerdo /XLIII/17 del SNSP.

Pregunta 32 y Anexo 5. "Diagramas de flujo de la coordinación del Fondo"





Anexo 6. "Complementariedades y coincidencias entre programas federales"

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP
Clave presupuestaria:	I- 011
Dependencia coordinadora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Unidades responsables o coordinadoras:	Dirección General de Vinculación y Seguimiento
Tipo de evaluación:	Estratégica de diseño y orientación a resultados
Año de la evaluación:	2018 - 2019

Nombre del Pp o Fondo coincidente o complementario	Plataforma México
Modalidad y Clave	R 903
Ramo	Gobernación
Propósito	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el uso de la infraestructura tecnológica para la integración, intercambio y explotación de información en materia de seguridad pública.
Población o área de enfoque objetivo	Instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno.
Tipos de Componentes que entrega a sus destinatarios	Servicios de información que integran todas las bases de datos relativas a la seguridad pública para las instancias policiales y de procuración de justicia, a través de Registros Nacionales de Plataforma México proporcionados.
Cobertura Geográfica	Provee servicios de cobertura nacional, sin distingo
Fuentes de Información	Transparencia Presupuestaria (http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx)
¿Es coincidente?	No
¿Se complementa?	Sí
Argumentación	Existen propósitos iguales, misma área de enfoque y componentes diferentes.
Recomendación	No se tienen recomendaciones sobre este punto.

Nombre del Pp o Fondo coincidente o complementario	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública
Modalidad y Clave	P014
Ramo	Gobernación
Propósito	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante la

	implementación de programas con prioridad nacional para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.
Población o área de enfoque objetivo	Instituciones estatales de seguridad pública.
Tipos de Componentes que entrega a sus destinatarios	Elementos de las instituciones estatales de seguridad pública evaluados en Control de Confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP.
Cobertura Geográfica	Cubre la coordinación entre el SESNSP y las 32 entidades federativas.
Fuentes de Información	Transparencia Presupuestaria (http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx)
¿Es coincidente?	Sí
¿Se complementa?	No
Argumentación	Comparten el mismo propósito, componentes y área de enfoque
Recomendación	No se tienen recomendaciones sobre este punto.

Nombre del Pp o Fondo coincidente o complementario	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la nación y sus habitantes
Modalidad y Clave	P021
Ramo	Gobernación
Propósito	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante la coordinación y colaboración con las instancias externas e internas al Comisionado Nacional de Seguridad (CNS) y la Secretaría de Gobernación para apoyar el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.
Población o área de enfoque objetivo	Instituciones estatales de seguridad pública.
Tipos de Componentes que entrega a sus destinatarios	Herramientas y mecanismos para contribuir al desarrollo policial y penitenciario, así como a la mejora de los procesos de evaluación de control de confianza de las instituciones de seguridad pública.
Cobertura Geográfica	Provee servicios de cobertura nacional, sin distingo.
Fuentes de Información	Transparencia Presupuestaria (http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx)
¿Es coincidente?	No
¿Se complementa?	Sí
Argumentación	Existen propósitos iguales, misma área de enfoque y componentes diferentes.
Recomendación	No se tienen recomendaciones sobre este punto.

Anexo 7 . "Valor agregado de los Programas presupuestarios al Fondo"

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP
Clave presupuestaria:	I- 011
Dependencia coordinadora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Unidades responsables o coordinadoras:	Dirección General de Vinculación y Seguimiento
Tipo de evaluación:	Estratégica de diseño y orientación a resultados
Año de la evaluación:	2018 -2019

Nombre del Pp	Características generales	Modalidad	Objetivos	Valor que agregan al Fondo
Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	Se dirige a Instituciones estatales de seguridad pública (como área de enfoque objetivo) y cubre la coordinación entre el SESNSP y las 32 entidades federativas. Su Componente se orienta a lograr que haya elementos de las instituciones estatales de seguridad pública evaluados en Control de Confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP.	P014	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante la implementación de programas con prioridad nacional para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.	Se considera que sí agrega valor al Fondo en tanto que hace posible la existencia de capacidad instalada en el SESNSP, mediante la operación de las áreas técnicas y administrativas que se encargan de la asignación, seguimiento, verificación y evaluación de los recursos y las acciones del FASP.
Subsidios en	Se dirige a Instituciones de	U007	Contribuir a	Se considera que

Nombre del Pp	Características generales	Modalidad	Objetivos	Valor que agregan al Fondo
<p>materia de seguridad pública (FORTASEG).</p>	<p>seguridad pública municipales (como área de enfoque objetivo) y cubre a 300 municipios distribuidos a lo largo de la República Mexicana y elegibles según la normatividad del subsidio. Su Componente se orienta a lograr que haya elementos de las instituciones municipales de seguridad pública evaluados en Control de Confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP.</p>		<p>mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.</p>	<p>no agrega valor al Fondo porque dirige los recursos presupuestales a acciones de fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública de las instituciones municipales, por lo que no implica la utilización de la capacidad instalada a favor del FASP.</p>

Anexo 8. "Sinergias con Fondos de Aportaciones Federales, políticas públicas o Programas presupuestarios federales"

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP
Clave presupuestaria:	I- 011
Dependencia coordinadora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Unidades responsables o coordinadoras:	Dirección General de Planeación y Dirección General de Vinculación y Seguimiento
Tipo de evaluación:	Estratégica de diseño y orientación a resultados
Año de la evaluación:	2018 - 2019

Nombre del Fondo de Aportaciones Federales, política pública o Pp	Características generales	Modalidad	Objetivos	Sinergias que tendría con el Fondo
Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	Se dirige a Instituciones estatales de seguridad pública (como área de enfoque objetivo) y cubre la coordinación entre el SESNSP y las 32 entidades federativas. Su Componente se orienta a lograr que haya elementos de las instituciones estatales de seguridad pública evaluados en Control de Confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP.	P014	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante la implementación de programas con prioridad nacional para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.	Mediante la generación de información, conocimientos, metodologías y directrices de política pública al interior del SESNSP y el Consejo Nacional de Seguridad Pública, la operación simultánea de las tres estrategias presupuestales con el objetivo general de fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad pública locales (estatales y municipales)
Subsidios en materia de	Se dirige a Instituciones de seguridad pública municipales	U007	Contribuir a mejorar las condiciones de	

Nombre del Fondo de Aportaciones Federales, política pública o Pp	Características generales	Modalidad	Objetivos	Sinergias que tendría con el Fondo
seguridad pública (FORTASEG).	(como área de enfoque objetivo) y cubre a 300 municipios distribuidos a lo largo de la República Mexicana y elegibles según la normatividad del subsidio. Su Componente se orienta a lograr que haya elementos de las instituciones municipales de seguridad pública evaluados en Control de Confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP.		seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.	generan una sinergia indispensable para el logro de éste objetivo estratégico establecido en el <i>Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018</i> y el <i>Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018</i> .

Anexo 9. "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
1. Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención	F.1 La necesidad que busca atender el Fondo está claramente identificada en un documento de planeación del Fondo, se encuentra definida conforme a la <i>Metodología de Marco Lógico</i> y es relevante para su atención por parte del Estado mexicano.	1	Ajustar la definición del problema central establecida en el documento "Árbol de problemas del Fondo" ("Escaso fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad pública en las entidades federativas") a lo que está descrito como problemática central en el documento "Estructura Analítica de la MIR 2019" ("Entidades federativas con necesidades de fortalecimiento en capacidades de seguridad pública") puesto que resulta más adecuada conforme a lo establecido en la MML.
	F.2 El Fondo cuenta con documento normativos que permiten conocer la definición de sus objetivos, su modelo de operación y que establecen la pertinencia y adecuación de las fórmulas de distribución para el logro de sus objetivos.	3	-----
<i>Debilidad o amenaza</i>			
1. Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención	D.1 Es fundamental que el Fondo documento diagnóstico que describa de manera robusta las causas, efectos y características del problema que atiende, estructuradas conforme a lo establecido en la MML; que caracterice y cuantifique sus áreas de enfoque, junto con su estrategia de cobertura; que establezca un periodo para su revisión y actualización; y que permita entender la magnitud de la problemática a la que se dirige	2, 23	Elaborar un documento diagnóstico del Fondo que cuente, al menos con los siguientes elementos: a) descripción robusta de las causas, efectos y características del problema que atiende, estructuradas conforme a lo establecido en la MML; b) caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque del Fondo y definición de su estrategia de cobertura; c) un periodo para su revisión y actualización; d) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el Fondo en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) justificación del modelo de

	<p>el Fondo en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención.</p>		<p>intervención y operación del Fondo, así como argumentación de la pertinencia del esquema de transferencias y del diseño de la fórmula de distribución como medios para lograr el objetivo del Fondo, en términos de la atención de la problemática a la que se dirige.</p>
--	---	--	---

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
2. Matriz de Indicadores para Resultados vigente del Fondo	F.2 La definición del Propósito y el Fin del Fondo atienden a los criterios establecidos por la MML.	6,7	
<i>Debilidad o amenaza</i>			
2. Matriz de Indicadores para Resultados vigente del Fondo	D.2 Es necesario que la lógica vertical de la MIR incorpore un grupo de Actividades suficientes para generar los Componentes y que todas las actividades que ya están descritas en dicho documento se vinculen a un Componente (pues de lo contrario aparecen como prescindibles).	4	Véase Pregunta 15 y Anexo 3. "Propuesta de mejoras de la MIR" de este documento.
	D.3 Es importante que los Componentes de la MIR se redacten como resultados logrados (para atender a la MML) y que su realización se dirija a generar en suficiencia al Propósito, ya que éste desprende como una consecuencia directa de los Componentes.	5,6	
	D.4 Es de considerar que la definición del Fin no debe ser la del indicador sectorial, sino la del objetivo sectorial al que se alinea.	7	
	D.5 Es fundamental que los documentos normativos (por ejemplo, los Lineamientos Generales de Evaluación) e institucionales existentes (como el PAT) contengan o reflejen el Resumen Narrativo de la MIR o reflejen el Resumen Narrativo de la MIR.	8	
	D.6 Es imprescindible que se cuente con metas orientadas al desempeño y factibles en umbrales de cumplimiento razonables, conforme a la	9- 15	

	experiencia de los operadores en ejercicios fiscales anteriores.		
--	--	--	--

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
3. Consistencia entre los elementos del diseño	F.3 Los Lineamientos del Fondo están alienados a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal de manera clara y sólida.	17	----
	F.4 La información sobre el desempeño del Fondo en las entidades federativas es tomada en cuenta para la asignación de recursos en el ejercicio fiscal posterior (mediante la fórmula de distribución).	21	----
	F.5. El Fondo utiliza la información derivada de análisis externos (principalmente la de las auditorías del desempeño) de manera regular, institucionalizada y para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión de manera consensuada entre los operadores del SESNSP.	27	----
<i>Debilidad o amenaza</i>			
3. Consistencia entre los elementos del diseño	D.7 Es muy importante que la alineación entre el Propósito de la MIR vigente y los objetivos del Fondo establecidos en la <i>Ley de Coordinación Fiscal</i> sea clara y sólida.	16	Redefinir el Propósito del Fondo para que refleje tanto su objetivo central, como los destinos de gasto autorizados para el Fondo en la <i>Ley de Coordinación Fiscal</i> . → Ver propuesta de definición en el Anexo 3. “Propuesta de mejoras de la MIR” de este documento.
	D.8 Es de gran relevancia que se desarrolle un Plan Estratégico del Fondo que resulte de un ejercicio de planeación institucionalizado, que contenga un horizonte temporal de al	18	Elaborar, mediante un ejercicio de planeación institucionalizado, un Plan estratégico del Fondo que contenga, al menos, las siguientes características: a) un horizonte temporal de al menos cinco

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
	<p>menos cinco años y que establezca los resultados a alcanzar con la ejecución del Fondo, así como indicadores para medir el avance en el logro de sus objetivos.</p>		<p>años; b) los resultados a alcanzar con la ejecución del FASP en tal tiempo y c) indicadores para medir el avance en el logro de sus objetivos</p>
	<p>D.9 Es necesario elaborar un <i>Plan Anual de Trabajo</i> específico para el Fondo que sea resultado de un ejercicio de planeación institucionalizado, que se revise y actualice periódicamente y que considere para su elaboración la participación de las entidades federativas.</p>	<p>19</p>	<p>Desarrollar un <i>Plan Anual de Trabajo</i> específico del Fondo, atendiendo a los siguientes líneas: a) que resulte de un ejercicio de planeación institucionalizado (es decir, establecido en un manual o documento interno del SESNSP); b) que se actualice periódicamente; y c) que considere para su elaboración la participación de las entidades federativas (esto también debe establecerse en el manual o documento citado).</p>
	<p>D.10 Hace falta considerar a la información que se recupera sobre el desempeño del Fondo en las entidades federativas como un insumo central para el establecimiento de metas y acciones en el ejercicio fiscal posterior.</p>	<p>21</p>	<p>Establecer en los documentos normativos existentes del Fondo (por ejemplo, los Criterios Generales o los Lineamientos Generales de Evaluación) el uso específico que debe dársele a la información sobre el desempeño del Fondo en las entidades federativas para el establecimiento de metas y acciones en el ejercicio fiscal posterior.</p>
	<p>D.11 Está pendiente que los documentos normativos del Fondo caractericen y cuantifiquen a sus áreas de enfoque directas e indirectas.</p>	<p>22</p>	<p>Establecer en los documentos normativos existentes del Fondo (por ejemplo, los Criterios Generales) la cuantificación y caracterización de sus áreas de enfoque directas e indirectas, especificando los siguientes aspectos: a) la situación actual en materia de capacidades de seguridad pública en las entidades federativas y b) si, en su caso, existen áreas de atención prioritaria en el nivel subnacional, de acuerdo con lo señalado en las recomendaciones de organismos internacionales.</p>

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
4. Alineación del Fondo a la planeación nacional y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible	O.1 Se observa una clara alineación y contribución del Fondo tanto al logro de los objetivos establecidos en del <i>Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018</i> y el <i>Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018</i> en materia de seguridad pública, como a los <i>Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030</i> respecto de la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible.	28, 29, 30 y 31	-----
<i>Debilidad o amenaza</i>			
4. Alineación del Fondo a la planeación nacional y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible	D.12 Es necesario que el Fondo genere información específica que permita medir su contribución a logro de los objetivos estratégicos nacionales del <i>Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018</i> en materia de seguridad pública.	28	Establecer en el documento diagnóstico del Fondo si es factible generar información acerca de la contribución del Propósito del Fondo al Fin identificado en su MIR y señalar, en su caso, el método de cálculo específico y la periodicidad de su medición; o , en su defecto, describir las razones de por qué esto no es posible.
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
5. Mecanismos de coordinación	F.6 La configuración institucional y normativa del Fondo contribuye al cumplimiento de objetivos locales mediante una coordinación eficaz y continua entre la Dependencia coordinadora y los gobiernos locales y permite la posibilidad de diversificar el destino de los recursos para atender problemáticas locales siempre que se cumplan los objetos del Fondo.	33	-----
	F.7 El Fondo cuenta con mecanismos	36	-----

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
	para su transparencia que favorecen su rendición de cuentas y que están dirigidos a la ciudadanía en general; los cuales incluyen, entre otros elementos, la publicación de sus documentos normativos, la difusión de sus principales resultados y medios de contacto con la dependencia coordinadora del Fondo.		
	F.8 Existen mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación externa adecuados para el monitoreo y valoración de los resultados del Fondo a nivel federal y estatal.	37	-----
	F.9 Se cuenta con mecanismos apropiados para el seguimiento de la aplicación de los recursos del Fondo, una vez transferidos a las entidades federativas.	38	-----
<i>Debilidad o amenaza</i>			
5. Mecanismos de coordinación	D.12 Es relevante que el Fondo establezca un mecanismo para la generación y administración de información u opiniones de las entidades federativas con la intención de mejorar su desempeño.	34	Consolidar un Mecanismo de Diálogo para la Mejora Continua, debidamente formalizado e institucionalizado en los documentos normativos del Fondo (por ejemplo, en los Criterios Generales) que genere y administre la información u opiniones de las entidades federativas con la intención de mejorar su desempeño, conforme al diseño propuesto en la respuesta a la pregunta 34 de este documento.
	D. 13 Hace falta que el Fondo fomente la institucionalización y estandarización de procesos a nivel local respecto del ejercicio de los recursos del Fondo.	35	Emprender, en el marco del Mecanismo de Diálogo para la Mejora Continua, acciones para favorecer la institucionalización y estandarización de procesos a nivel local, más allá de los mecanismos que actualmente opera el SESNSP para el seguimiento, verificación y evaluación externa del Fondo; esto, por ejemplo, mediante la difusión de casos

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
			de éxito, la emisión de guías para temas específicos de la gestión, la adecuación normativa o la transferencia de experiencias exitosas de una entidad federativa a otra.

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
6. Complementariedades y coincidencias	F.10 El Fondo es complementario de otros Programas Presupuestarios en materia de seguridad pública dirigidos a la misma área de enfoque, con Propósitos similares, pero que atienden, mediante la generación de sus Componentes, a diferentes necesidades para el fortalecimiento de las instituciones locales de seguridad pública.	33	----
	O.2 La operación de los otros Programas Presupuestarios a cargo del SESNSP agrega valor a la gestión del Fondo, en términos del aprovechamiento de la capacidad instalada.	36	----
	O.3. La operación conjunta de los Programas Presupuestarios a cargo del SESNSP y el Fondo genera información, conocimientos y dinámicas de interacción que crean sinergias favorables para el logro del objetivo programático relacionado con el fortalecimiento de las capacidades de las entidades federativas en materia de seguridad pública, conforme a lo establecido en el <i>Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018</i> y el <i>Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018</i> .	37	----

Tema de la evaluación	Fortaleza (F) u Oportunidad (O) // debilidad (D) o amenaza (A)	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
<i>Fortaleza u oportunidad</i>			
7. Calidad de la información	F.11 Existe información que permite monitorear el desempeño del Fondo, la cual tiene las siguientes características: es utilizada, oportuna, confiable, sistematizada, pertinente respecto de su gestión, así como actualizada y disponible para el monitoreo permanente del Fondo.	42	Optimizar los mecanismos de sistematización de la información de seguimiento, mediante una plataforma electrónica, para que sus resultados puedan consultarse de manera directa, continua y hasta remota.
	F.12 La información que se reporta sobre los recursos del ejercicio del Fondo está sistematizada y permite conocer las actividades realizadas, el área de enfoque atendida y si la ejecución por parte de las entidades federativas cumple con lo establecido en los documentos normativos.	43	-----
	F.13 La información del avance en la consecución de los objetivos del Fondo es verificable públicamente, permite ubicar geográficamente la contribución al cumplimiento de objetivos y cuantificar a las áreas de enfoque beneficiarias, así como rastrear los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados y, en su caso, explicar y justificar las razones para la modificación de metas.	45	-----
	O.4 Es posible y necesario continuar con los ejercicios de evaluación externa del Fondo, a efecto de propiciar su mejora continua respecto de aspectos específicos sobre su diseño, gestión y resultados.	38	Valorar la pertinencia de realizar evaluaciones y estudios externos en tres temas: a) diagnóstico de las capacidades de las entidades federativas en materia de seguridad pública; b) evaluación en materia de procesos, focalizada a la gestión del Fondo en el ámbito local y c) sistematización de la información para una probable evaluación en materia de impacto.

Anexo 10. "Valoración Final del Fondo"

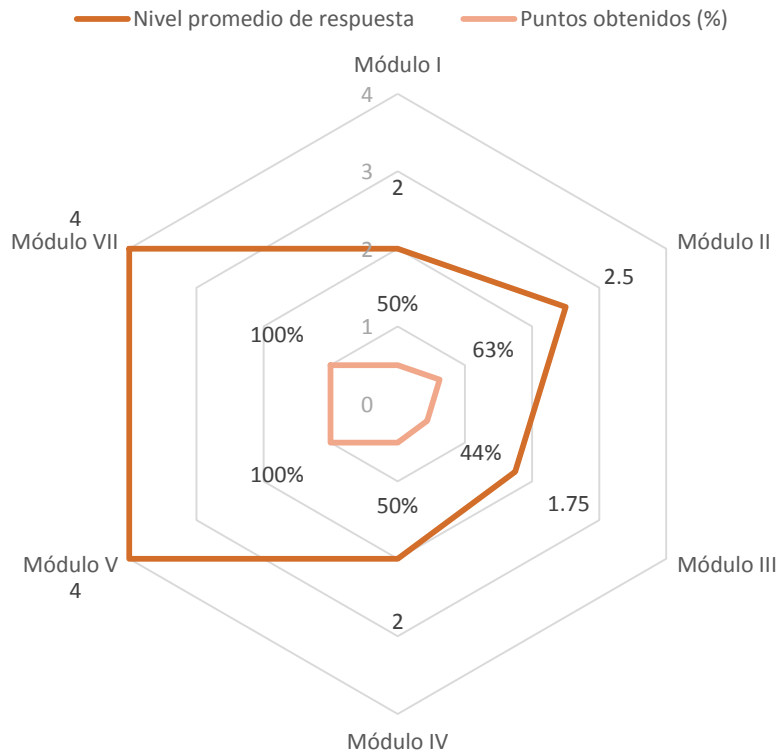
Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP
Clave presupuestaria:	I- 011
Dependencia coordinadora:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Unidades responsables o coordinadoras:	Dirección General de Vinculación y Seguimiento
Tipo de evaluación:	Estratégica de diseño y orientación a resultados
Año de la evaluación:	2018

Módulo	Nivel promedio de respuesta	Puntos obtenidos	Justificación
Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención	2.00	4 de 8 posibles	Si bien la problemática a la que se dirige el Fondo está definida en un documento conforme a la MML, éste no cuenta con un documento diagnóstico que describa de manera robusta las causas, efectos y características del problema que atiende, estructuradas conforme a lo establecido en la MML; que caracterice y cuantifique su área de enfoque; que establezca un periodo para su revisión y actualización; y que permita entender la magnitud de la problemática a la que se dirige el FASP en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	2.50	25 de 40 posibles	En análisis de la lógica vertical de la MIR se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con que las Actividades no son suficientes para generar a los Componentes del Fondo, al tiempo que éstos no están relacionados con el logro del Propósito. De igual forma, se identificó que la definición del Fin no es adecuada, dado que atiende al indicador sectorial en vez de al objetivo sectorial. Aunado a esto, los documentos normativos e institucionales del Fondo no reflejan el Resumen Narrativo de la MIR. La lógica horizontal de la MIR cuenta con algunas fortalezas; sin embargo, la falta de Fichas Técnicas para todos los indicadores y la ausencia de la definición de metas y líneas base no permitieron valorar este aspecto en su totalidad.
Consistencia entre los elementos del diseño	1.75	7 de 16 posibles	Si bien el SESNSP cuenta con un Plan Anual de Trabajo institucional que contiene parte de las metas y acciones del FASP, no existe un Plan Anual de Trabajo específico del Fondo, ni tampoco un Plan Estratégico. Asimismo, se observó que el Fondo no cuenta con una estrategia de cobertura

Módulo	Nivel promedio de respuesta	Puntos obtenidos	Justificación
			definida en alguno de sus documentos normativos o programáticos. En cambio, sí fue posible constatar que el Fondo utiliza la información derivada de los análisis externos para su mejora continua.
Alineación del Fondo a la Planeación Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	2.00	2 de 4 posibles	El Fondo no genera información específica que permita medir su contribución a logro de los objetivos estratégicos nacionales del <i>Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018</i> en materia de seguridad pública.
Mecanismos de coordinación	4.00	4 de 4 posibles	El Fondo cuenta con mecanismos para su transparencia que favorecen su rendición de cuentas y que están dirigidos a la ciudadanía en general; los cuales incluyen, entre otros elementos, la publicación de sus documentos normativos, la difusión de sus principales resultados y medios de contacto con la dependencia coordinadora del FASP.
Complementariedades y coincidencias			---No aplica---
Calidad de la información	4.00	16 de 16 posibles	Se identificó que existe información que permite monitorear el desempeño del Fondo, la cual tiene las siguientes características: es utilizada, oportuna, confiable, sistematizada, pertinente respecto de su gestión, así como actualizada y disponible para el monitoreo permanente del FASP. Asimismo, se observó que la información que se reporta sobre los recursos del ejercicio del Fondo está sistematizada y permite conocer las actividades realizadas, el área de enfoque atendida y si la ejecución por parte de las entidades federativas cumple con lo establecido en los documentos normativos. De igual forma, se encontró que la información del avance en la consecución de los objetivos del Fondo es verificable públicamente, permite ubicar geográficamente la contribución al cumplimiento de objetivos y cuantificar a las áreas de enfoque beneficiarias, así como rastrear los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados y, en su caso, explicar y justificar las razones para la modificación de metas. También fue posible constatar que la información de los Componentes de la MIR fuera verificable públicamente, que correspondiera con los documentos normativos y que permitiera identificar la contribución de los gobiernos locales, así como la atención de las áreas de enfoque.
Valoración final	2.71	58 de 88	

Módulo	Nivel promedio de respuesta	Puntos obtenidos posibles (65.91 %)	Justificación

Gráfico 1. Valoración promedio por Módulo



Anexo 11. "Ficha técnica con los datos generales de la evaluación"

Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación estratégica de diseño y orientación a resultados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
Nombre o denominación del Fondo	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal Ramo: 04 – Gobernación Clave presupuestaria: I- 011
Dependencia Coordinadora del Fondo	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Unidad(es) Responsable(s) de la coordinación del Fondo	Dirección General de Vinculación y Seguimiento
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo	Dr. Álvaro Vizcaíno Zamora <i>Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública</i>
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en que fue considerada la evaluación	2017
Instancia de Coordinación de la evaluación	SHCP – Unidad de Evaluación del Desempeño (UED)
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2019
Tipo de evaluación	Evaluación estratégica de diseño y orientación a resultados
Nombre de la instancia evaluadora	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Sergio Rivera Sánchez
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Ambar Varela Mattute, Carlos G. Torrealba Méndez, Ernesto Gómez Magaña, Luis Enrique Pérez Sosa
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	SESNSP – Dirección General de Planeación
Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Mtro. en Ingeniería. Óscar J. Estrada López <i>Director General de Planeación</i>
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	Mtro. en Derecho Fernando I. Aguas Bracho <i>Director de Área</i>
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a cuando menos tres personas
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$319,999.92, IVA incluido
Fuente de financiamiento	Recursos federales